

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32376

Mendoza, Jueves 19 de Junio de 2025

Normas: 28 - Edictos: 309

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	39
ORDENANZAS	41
DECRETOS MUNICIPALES	48
Sección Particular	51
CONTRATOS SOCIALES	52
CONVOCATORIAS	62
IRRIGACION Y MINAS	68
REMATES	71
CONCURSOS Y QUIEBRAS	83
TITULOS SUPLETORIOS	101
NOTIFICACIONES	102
SUCESORIOS	127
MENSURAS	136
AVISO LEY 11.867	143
AVISO LEY 19.550	144
AUDIENCIAS PUBLICAS	153
LICITACIONES	153



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 772

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2021-08217296-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el pago de intereses generados por la deuda al reconocerle el Adicional Responsabilidad Profesional mediante Decreto N° 899/24 a la agente SONIA MARISA RUSSO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 09 obra situación de revista de la agente Russo, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la ex Secretaría de Servicios Públicos actual Subsecretaría de Transporte;

Que en orden 142 obra nota de la agente Russo solicitando el pago de los intereses correspondientes al pago del Adicional Responsabilidad Profesional que le fueron reconocidas mediante Decreto N° 899/24;

Que en orden 149 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 164 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno al cálculo y a la economía a utilizar de orden 161;

Que en orden 173 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago de intereses que se tramita;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 9601- Presupuesto General Vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.706.673,00).

Artículo 2° - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la Señora SONIA MARISA RUSSO, C.U.I.L. N° 23-18311773-4, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003, -Administrativo- (Efectivo), JURISDICCIÓN 26- Secretaría de Servicios Públicos, UNIDAD ORGANIZATIVA 05- Coordinación de Gabinete, por un total de PESOS: UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 1.706.673,00), en concepto de pago de intereses del "Adicional por Responsabilidad Profesional" reconocidas por Decreto N° 899/24.

Artículo 3° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G99006-41101-000 G10284.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su

registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 853

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02856991-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación de los certificados N° 18 y N° 19 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3º y 4º Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8.706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la administración pública provincial año 2025, por su parte, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que la Ley N° 9601 no ha sido reglamentada, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en el Artículo 22 del Decreto N° 0410/2024, reglamentario de la Ley N° 9497 (presupuesto año 2024), que mantiene su vigencia en virtud de lo establecido por los Artículos 93 de la Ley N° 8530 y 45 de la Ley N° 9601.

Que en el Artículo 22 del Decreto N° 0410/2024, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual estableció: "Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza

(S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

Que en el Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 02 y 08 se encuentran incorporadas notas de pedido de los aportes suscriptas por el Cdor. Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que, asimismo, obran agregados a Orden N° 09, los estados contables presentados por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 10, el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A.; a Orden N° 11, copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas, y a Orden N° 34, informe fundado elaborado por el Directorio de la misma que justifica la necesidad del aporte.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que a Orden N° 17 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría

General de la Provincia a Orden N° 32.

Que, asimismo, han tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a Órdenes N° 27 y N° 29 respectivamente.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Ley N° 9497, Artículos 60 y 45 de la Ley N° 9601; Artículo 93 de la Ley N° 8530; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Dieciséis Mil Doscientos Treinta Millones Novecientos Cincuenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta Y Seis (16.230.954.446,00).

Artículo 2°- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3°- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4°- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5°- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente— Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO VARGAS
a/c Ministerio de Hacienda y Finanzas

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 885

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02916197-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la designación de la Sra. MARIA LETICIA DARDANELLI; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MARIA LETICIA DARDANELLI cumplirá funciones de Asesor de la Gobernación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra Visto Bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/23, Ley N° 9601;

Que en orden 06 se encuentra agregado el Decreto N° 374/24 mediante el cual se la designa a la Sra. María Leticia Dardanelli a partir del 01 de marzo de 2024, en el cargo Clase 073, Asesor de la Gobernación con funciones de Secretaria Privada del Gobernador;

Que en orden 09 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 obra el Visto Bueno a los cálculos y economía de orden 24 y a la planilla de modificación de planta de orden 21, emitido por la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 53 se encuentra agregado el Decreto N° 867/2025 mediante el cual se refuerzan las partidas para la designación que se tramita;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, 24, 31 y 45 de la Ley N° 9601 Presupuesto General año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Déjese sin efecto el Decreto N° 374 de fecha 28 de febrero de 2024.

Artículo 3º - Designese a partir del día 01 de mayo de 2025, a la Sra. MARIA LETICIA DARDANELLI, Clase 1976, D.N.I. N° 25.428.857, en el cargo Clase 076, Asesor de la Gobernación del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con funciones de Secretaria Privada del Gobernador, Código Escalafonario: 1-2-00-09.

Artículo 4º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2025, U.G.C. G99019-41101-000 U.G.G. G96137.

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1229

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00679702-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la renuncia presentada por la agente DANIELA SILVANA ROJAS COUTO, a partir del 03 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra renuncia presentada por la agente DANIELA SILVANA ROJAS COUTO, C.U.I.L. N° 27-21807538-5 al cargo que ocupaba en el Ministerio de Gobierno Infraestructura Y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos, realizada oportunamente;

Que en orden 07 obra informe y situación de revista emitido por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 03 de febrero de 2025, la renuncia presentada por la agente DANIELA SILVANA ROJAS COUTO, C.U.I.L. N° 27-21807538-5, al cargo Clase 010, Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1230

MENDOZA, 04 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03057713-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente ERICA LOURDES GATICA, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente ERICA LOURDES GATICA, D.N.I. N° 27.932.882, presenta la renuncia a partir del 01 de mayo de 2025, a su puesto en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 04 obra situación de revista emitida por la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 11 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se adjunta dictamen de la Comisión Médica emitido por Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que en orden 09 se adjunta resolución de ANSES;

Que en orden 10 se adjunta constancia de suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de mayo de 2025;

Que en orden 15 obran dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente ERICA LOURDES GATICA, C.U.I.L. N° 27-27932882-0, al cargo Clase 003- Administrativa, Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 02, Sub Tramo 00, Jurisdicción 05, Unidad Organizativa 02, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2° - La señora ERICA LOURDES GATICA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la

Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora ERICA LOURDES GATICA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1236

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-09092626-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se eleva para su ratificación el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS ZONA SUR" celebrado entre el Gobierno de Mendoza y la Municipalidad de Maipú; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2650/24 se ratificó el Convenio Marco de Ejecución y Recupero de Fondos, celebrado con el mencionado Municipio.

Que la Dirección General de Inversión Pública informa en el orden 5 que el Proyecto "Construcción de Colector Cloacal y Conexiones Domiciliarias Zona Sur de Maipú" ha sido registrado bajo el código 2024070001233 en el Banco Integrado de Proyectos (BIP) en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 609/21.

Que en el orden 6 rola nota de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial informando los proyectos que serán financiados mediante el Fideicomiso de Administración de los Fondos por Resarcimiento de los Daños de la Promoción Industrial.

Que en el orden 7 y 8 rola el Visto Bueno de Mendoza Fiduciaria S.A. en la cual se informa que existe disponibilidad de fondos para la continuación del proceso.

Que en el orden 9 se expresa que: "El proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones sanitarias de la zona mediante la dotación de infraestructura adecuada para el tratamiento y recolección de aguas residuales, reducir el impacto ambiental y sanitario al disminuir el aporte de líquidos sin tratar a las napas subterráneas, contribuyendo a la protección de la calidad del agua potable y evitando su contaminación. Como también fortalecer la infraestructura sanitaria del departamento, mejorando la calidad de vida de las poblaciones rurales al ofrecerles la posibilidad de conectarse al sistema de tratamiento cloacal. De esta forma, se contribuye a la reducción de riesgos sanitarios, ambientales y de salud pública, además de

mejorar la calidad del recurso hídrico disponible para el consumo domiciliario.

Que en el orden 16 la Dirección General de Inversión Pública informa que, como órgano rector del Sistema de Inversión Pública, tiene a su cargo la organización de un Inventario de Proyectos de Inversión Pública, revisión de la evaluación de dichos proyectos, la elaboración anual en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Plan Provincial de Inversión Pública (PPIP) y la capacitación a los agentes del Sector Público Provincial en la formulación y evaluación de proyectos de inversión, entre otras funciones.

Que además, dicha Dirección aclara que los informes son de carácter no vinculante conforme el Artículo 7 del Decreto N° 609/2021; respecto a las sugerencias realizadas a la Municipalidad de Maipú, manifiesta que se hacen con el fin de ir mejorando la calidad de la formulación y evaluación de los proyectos futuros de inversión para avanzar en la elaboración de herramientas adicionales de priorización de proyectos y como elemento de formación para quienes elaboran los proyectos, ello en función de los objetivos establecidos por la Dirección General de Inversión Pública.

Que aclara que no tiene competencia en materia ambiental, de recursos hídricos, patrimonial (cultural), sociales (pueblos originarios), de desplazamiento económico-físico, de suelo y biodiversidad. Sin embargo, la Dirección General de Inversión Pública, en el último párrafo, realiza una advertencia respecto a aquellos trámites que podrían resultar críticos y poner en riesgo el inicio de la ejecución del Proyecto, basado en la información presentada por el Organismo Impulsor.

Que la Ley N° 8706 que en sus Artículos 165 a 173 creó el Sistema de Inversión Pública, que según el Artículo 165 comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos necesarios para la formulación del plan provincial de inversión pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Que de conformidad a dicha norma se entiende por “Inversión Pública” toda erogación de recursos de origen público destinados a crear, incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el objeto de ampliar la capacidad de la Provincia en la prestación de servicios y/o producción de bienes.

Que el Artículo 167 de la Ley N° 8706 también creó el Banco de Proyectos de Inversión (ahora Banco Integrado de Proyectos – BIP), que es un sistema de información que, instrumentado y administrado por la unidad rectora central, registra proyectos de inversión identificados en cada jurisdicción, unidad organizativa del Sector Público Provincial y Municipios, seleccionados como viables, susceptibles de ser financiados con recursos del presupuesto provincial, previamente evaluados técnica, económica, social y ambientalmente.

Que el Artículo 169 expresamente manifiesta que el Plan Provincial de Inversión Pública se integra con los proyectos que se hayan formulado y evaluado según los principios, normas y metodologías establecidas por la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública, incluyendo las construcciones por administración, contratación, concesión y peaje.

Que la Dirección General de Inversión Pública, conforme el Artículo 172 de la Ley N° 8706 es la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial, cuyas funciones y competencias se encuentran regladas en el Artículo 173 de dicho cuerpo legal.

Que como consecuencia de la implementación del “Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial”, se dictó el Decreto N° 609/2021 que regula y otorga los parámetros necesarios para que un “proyecto” se incluya en el Plan Provincial de Inversión Pública. Para lo cual cada organismo, organizaciones o entes comprendidos en el sector público provincial, que deseen incorporar proyectos en PPIP deberán presentarlos ante la Dirección General de Inversión Pública, a los fines de que ese órgano rector emita un

dictamen en los términos del art. 169 de la Ley 8706, es decir, técnica, económica, social y ambiental.

Que conforme el Artículo 7 el dictamen sería de carácter no vinculante, al menos, cuando se trata de un proyecto incluido en el PPIP y luego modificado.

Que el Decreto N° 2070/2024 al respecto, en su Artículo 1° aprueba la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL”. Que el Anexo I, en su capítulo II-Definiciones: 10- OBRAS: se refiere a las obras de infraestructura y sus accesorios necesarios para el desarrollo provincial según establezca la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, conforme los criterios y pautas establecidas por el Decreto N° 609/2021. Conforme el Anexo II, es atribución de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, como organismo a cargo de la coordinación de la ejecución de los proyectos a ser financiados por el Fideicomiso, la de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos a ser ejecutados con fondos del fideicomiso, según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos en los decretos 883/2024 y Decreto 609/2021.

Que por lo anterior, en el orden 22 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que, en lo referente al Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS ZONA SUR”, conforme se desprende de los informes de orden 5 y 16, la Municipalidad de Maipú, en su carácter de “ente comprendidos en el sector público provincial” presentó el proyecto ante la Dirección General de Inversión Pública, tal como ordena el Artículo 1° Decreto 609/2021 y acompañando la información que requiere el Artículo 3 del mismo cuerpo legal.

Que dicha área legal expresa que, del informe de orden 16 claramente surge que, la Dirección General de Inversión Pública actuó conforme sus competencias, analizando el proyecto presentado por la Municipalidad de Maipú, conforme la documentación mínima requerida en el Decreto N° 609/2021, realizando sugerencias al organismo impulsor, para futuras presentaciones de proyectos.

Que por todo lo manifestado, la Dirección de Asuntos Jurídicos indica que, respecto a los informes de orden 5 y 16, los mismos cumplen la normativa vigente, pues la Dirección General de Inversión Pública, le compete solo informar si el Proyecto que se pretende priorizar se encuentra registrado dentro del Banco Integrado de Proyectos, siendo la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a quien le compete coordinar el proceso de priorización y dictaminar (según los principios, normas, limitaciones y procedimientos establecido por los Decretos N° 883/2024 y 609/2021) respecto a la elegibilidad del proyecto, conforme el Anexo II, aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 2070/2024.

Que en el orden 19 la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial expresa los criterios para definir el reembolso, que se tienen en cuenta en cada convenio específico de asignación de fondos, según la naturaleza de cada obra. Entre ellos se encuentran: la cantidad de beneficiarios, la ubicación del proyecto, la garantía de las condiciones mínimas del servicio y esquemas de reembolso sostenible.

Que dichos criterios son analizados cuidadosamente en conjunto, ya que interactúan entre sí, influyendo en la viabilidad y sostenibilidad del proyecto a lo largo del tiempo.

Que en el esquema tripartito de Ejecución del “Fideicomiso de Administración de los fondos por el Resarcimiento de los Daños de Promoción Industrial” contemplado en el Anexo II del Decreto N° 2070/24 se definen el rol y las atribuciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, siendo la responsable de coordinar el proceso de priorización y dictaminar respecto de la elegibilidad de los proyectos, según principios, normas, limitaciones y procedimientos establecidos por los Decretos Nros. 883/24 y 609/21.

Que Fiscalía de Estado en el orden 29 indica que, no tiene objeciones que formular a la continuación del trámite, sin embargo, dado que se trata de una operación de financiamiento y sin perjuicio de su carácter de contratación interadministrativa, solicita intervención de la Dirección General de Crédito al Sector

Público.

Que en el orden 40 rola informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público el cual señala que: "...ha evaluado la capacidad financiera del Municipio de Maipú para afrontar los pagos correspondientes a las cuotas del servicio de la deuda derivada del presente financiamiento. Dicha evaluación consideró la garantía ofrecida por el Municipio, consistente en los recursos que le corresponden dentro del Régimen de Participación Municipal establecido por la Ley N° 6396 de la Provincia de Mendoza, así como otros recursos municipales autorizados. En función de ello, se concluye que, en la medida en que la Provincia de Mendoza podrá deducir directamente las cuotas del préstamo de los fondos que correspondan al Municipio conforme al mencionado régimen legal, el cumplimiento de las obligaciones asumidas se encuentra debidamente respaldado.

De lo expuesto, se concluye que el Municipio de Maipú se encuentra en condiciones financieras para suscribir el préstamo solicitado. Se recuerda que se trata de un acreedor blando, quien ofrece un crédito a medio plazo y con tasa de interés de 0%, siempre que el Municipio cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio firmado".

Que en el orden 45 Asesoría de Gobierno señala que presta conformidad al procedimiento y no tiene objeciones que realizar, con los límites señalados en el Dictamen 55/2025.

Por ello, en razón de lo establecido en el Artículo 128 Incisos 1) y 8) de la Constitución Provincial, las Leyes Nros. 9170 y 9549, los Decretos Nros. 1320/19, 609/21 2510/23, 883/24, 2070/24 y 2648/24, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Específico de Asignación de Recursos al Proyecto CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR CLOACAL Y CONEXIONES DOMICILIARIAS ZONA SUR celebrado en fecha 10 de enero de 2025, entre el Gobierno de Mendoza, representado por la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Licenciada MARIA TERESA BADUI y la Municipalidad de Maipú, representada por su Intendente, Señor JOSE MATIAS STEVANATO.

El referido instrumento integra el presente decreto como Anexo, en fotocopia constante de SEIS (6) fojas.

Artículo 2º - La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1263

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-01203026-GDEMZA-CCC donde obra el Recurso de Alzada interpuesto por el Señor CLAUDIO ARIEL LUNA, D.N.I. N° 26.241.565, contra la Resolución N° 127 emitida en fecha 05 de febrero de 2025, por el Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se aceptó en lo formal y se rechazó en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor CLAUDIO ARIEL LUNA contra la Resolución N° 959/2024 dictada por el citado Consejo, no haciendo lugar al pago de indemnización solicitado.

Que en el orden 18 del EX-2025-01203026-GDEMZA-CCC rola intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se señala que el recurso ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, todo a tenor de lo dispuesto por los Artículos 183 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, por lo anteriormente expuesto, se entiende que el Recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que, al ingresar en el análisis Sustancial del recurso de alzada planteado, conviene realizar una breve síntesis de los antecedentes de las presentes actuaciones:

De conformidad a los antecedentes adjuntos, el impugnante inicia reclamo administrativo ante la Dirección Provincial de Vialidad por daños en un automóvil de su propiedad, motivados a su entender en una rotura de pavimento en calle Rodríguez Peña (RP Nro.4) a la altura del 3200 aproximadamente, los daños a ese momento totalizaban la suma de \$ 17.051.673,13.

Dicho reclamo resulta desestimado mediante la Resolución N° 959/2024, conforme distintos argumentos expresados en los considerandos de la misma.

Ante este acto administrativo el reclamante interpone recurso de revocatoria, que también resulta desestimado por la Dirección Provincial de Vialidad, mediante la Resolución N° 127/2025 y que da origen a la presente impugnación.

Que la citada área legal señala que, la recurrente en esta instancia vuelve a reiterar los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer Recurso de Revocatoria, los que fueron respondidos por la Administración al momento de la contestación.

Que sin perjuicio de lo expuesto, de la vista de las actuaciones se observa que la Dirección Provincial de Vialidad, ente administrativo autárquico con personería jurídica ha actuado conforme a expresas facultades otorgadas y dentro del marco de sus atribuciones y funciones específicas establecidas en la Ley N° 6063/93.

Que asimismo, se observa que se dio amplia participación a la recurrente a fin de que pudiera ejercer su derecho de reclamar en todas las instancias.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el orden 18, entiende que el proceso que dio como resultado el

rechazo de los reclamos alegados por el impugnante ha sido ajustado a derecho, siendo el Consejo Ejecutivo, el órgano competente para emitir dicho acto administrativo.

Que el acto se encuentra debidamente fundado, habiéndose seguido el debido proceso y cuenta con los dictámenes técnicos que dieron sustento a las fundamentaciones del mismo, siendo ordenado autoridad administrativa facultada para hacerlo por lo que el acto atacado goza de presunción de legitimidad por dictarse en cumplimiento de funciones técnicas específicas.

Que en consecuencia, a criterio del asesor letrado, el acto administrativo no se encuentra viciado tal como lo expresa la impugnante en los agravios aducidos dado que se encuentra razonablemente motivado y fundado en los hechos y el derecho aplicable.

Que especialmente resulta necesario hacer mención que en el recurso iniciado no se han incorporado nuevos elementos probatorios que hagan modificar los criterios sustentados en autos, ni que se hayan dado hechos extraordinarios o imprevistos que den derecho a solicitar que se deje sin efecto la resolución dispuesta.

Que en líneas generales el recurrente vuelve a insistir en la responsabilidad del organismo, pero sin desvirtuar la interrupción del nexo causal aducido por la Dirección Provincial de Vialidad, especialmente el informe de la Seccional Maipú obrante en los antecedentes administrativos adjuntos, no bastando que se haya corroborado los daños sufridos en el vehículo, ni la congruencia con el presupuesto de arreglo de los mismos para desvirtuarlo.

Que el acto administrativo atacado, satisface todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma exigidos por la ley de procedimientos administrativos, lo que en definitiva lo hace legítimo y dictado por la autoridad administrativa competente al considerarlo oportuno y conveniente. En ningún caso el rechazo dispuesto oportunamente ha sido arbitrario, dado que no ha dependido de un capricho o una voluntad viciada del funcionario competente, sino ha sido el resultado de una apreciación lógica y fundada de los hechos con lo previsto en la normativa vigente respecto de la base fáctica probada en autos. Que en base a lo expuesto, el servicio legal mencionado, entiende que se trata de un acto administrativo regular y legítimo que ha adquirido estabilidad y no podrá ser revocado en sede administrativa.

Que en conclusión, debe rechazarse sustancialmente el recurso de alzada interpuesto y en consecuencia confirmar lo dispuesto por Resolución N°127/2025 del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que en orden 23 Asesoría de Gobierno comparte en todos sus aspectos el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica a orden 18 de la Subsecretaría de Infraestructura, aceptado también en lo formal y rechazando en lo sustancial el recurso de alzada en trato.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 150 y 183 la Ley N° 9003 y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante y por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2025-01203026-GDEMZA-CCC, interpuesto por el Señor CLAUDIO ARIEL LUNA, D.N.I. N° 26.241.565, contra la Resolución N° 127 emitida en fecha 05 de febrero de 2025, por el Consejo Ejecutivo

de la Dirección Provincial de Vialidad.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto, al Señor CLAUDIO ARIEL LUNA, conforme lo estipulado por el Artículo N° 150 de la Ley N° 9003.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1264

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08847650-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas al ex agente ANTONIO ANGEL SBROCCO, correspondiente a 23 (veintitrés) días del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Sbrocco cumplía funciones en la Dirección de Personas Jurídicas, Comerciales y Registro Público de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 se encuentra agregado el Decreto N° 155/2025, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el ex agente mencionado, a partir del día 21 de noviembre de 2024;

Que en orden 16 la Dirección de Personas Jurídicas, Comerciales y Registro Público informa que al ex agente Antonio Ángel Sbrocco se le adeudan 23 (veintitrés) días del año 2024;

Que en orden 20 obra informe emitido por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 23 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 29 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 19 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 23 (veintitrés) días del año 2024;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar al señor ANTONIO ANGEL SBROCCO, C.U.I.L. N° 20-10937495-5, quien revistó en un cargo Clase 009- Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, la suma de PESOS: SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 688.823,86), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 23 (veintitrés) días del año 2024.

Artículo 2°- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2025, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 3°- El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 572

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01092649-GDEMZA-CCC en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 23/25 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos formales de procedencia del Recurso han sido debidamente observados, toda vez que ha sido impetrado en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por el Artículo 179 de la L.P.A., razón por la cual resulta admisible formalmente;

Que en el expediente antecedente N° EX-2024-02120645-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en orden 2, se exhibe el ACTA 709/2024 donde se constata la infracción y se acompaña ticket de caja y dorsal de góndola como prueba;

Que en orden 13 se exhibe informe técnico que sugiere el dictado del acto administrativo sancionatorio, el que se incorpora en autos antecedente en orden 20, con la Resolución N° 255/24 DFCYTA, que fija una multa de \$ 375.000,00;

Que en orden 26 se incorpora Recurso de Revocatoria presentado por la sancionada solicitando se revea la sanción o en su defecto se morigere la multa, lo que es analizado pormenorizadamente en el dictamen de orden 30, sugiriendo su aceptación en lo formal y su rechazo en lo sustancial;

Que en orden 33 se dicta la Resolución N° 23/2025, aceptando en lo formal el Recurso de Revocatoria

pero rechazándolo desde lo sustancial por no encontrar irregularidades, arbitrariedades o falta de razonabilidad en la Resolución N° 255/24 de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial;

Que del análisis sustancial del Recurso Jerárquico en trato surge que la recurrente en esta instancia reitera los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el descargo al acta de infracción. Sostiene que el hecho no encuadra en lo previsto por el Artículo 11 del Decreto N° 274/19, pero no sustenta su postura con argumentos sólidos;

Que insiste en que el administrativo se encuentra aparentemente fundado sólo en apreciaciones, dogmáticas e infundadas y, en consecuencia, carece de causa y motivación, además de sostener que es arbitraria, desproporcionada y exorbitante la Resolución de multa impuesta por la Administración;

Que, asimismo, solicita se ordene la suspensión de los efectos de la resolución impugnada, atento a la existencia de un grave daño irreparable al patrimonio de la empresa en caso de ejecutoriar lo ordenado en la resolución recurrida;

Que, por último, el recurrente efectúa un planteo de reducción de la sanción impuesta, por resultar la misma excesiva, irrazonable y desproporcionada;

Que el obrar de los inspectores como el de los asesores y funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que la infracción no se imputa en razón de “no contar la presentante con los precios en la góndola”, sino en el hecho de encontrar diferencias entre los precios exhibidos y los reflejados en caja al momento de pasar el producto por el lector de código de barra;

Que el inspector actuante, según acta y planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra con los dorsales de góndola que acompaña. Al verificarse la diferencia, se labra el acta de infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el decreto: “Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el acta de infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que, dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considera conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que la instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que a su turno, el Artículo 42 de la Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un "trato equitativo y digno" hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en autos por la firma sumariada;

Que en relación al pedido de suspensión del acto (ejecución de la multa) mientras se encuentre en tramitación el presente recurso, cabe mencionar que no sólo no se advierten los vicios alegados en el recurso sino que, por el contrario, se advierte la legitimidad del Acta N° 15625 en tanto, fue labrada con todas las formalidades de la ley, por funcionario competente y habiendo cumplido rigurosamente el procedimiento legalmente determinado, respetando el derecho de defensa. En consecuencia, debe mantenerse incólume la manda que establece el Artículo 83 de la LPA en tanto dispone que "La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado...";

Que, para concluir, la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constituciones referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno en orden 22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, contra la Resolución N° 23/25 emitida por la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial dependiente del Ministerio de Producción, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, notifíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1312

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04197181-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la ampliación del Decreto N° 229/18, modificadorio del Decreto N° 2080/04, reglamentario de la Ley N°4438; y

Considerando:

Que por Ley N° 4438 se creó el Registro Permanente del Uso de la Tierra con el objeto de mantener información actualizada sobre el uso o destino que se le da a las propiedades rurales;

Que dentro de las funciones del Registro Permanente del Uso de la Tierra se encuentran: "...a) Mantener información actualizada sobre el empleo de la tierra, cualquiera fuere el uso o destino que se le diere; b) Suministrar a las reparticiones, a su pedido, la información que les permita orientar o fomentar la actividad de los productores; c) Llevar a cabo empadronamientos generales agropecuarios que se realizarán con la periodicidad que el poder ejecutivo lo estime conveniente; d) Detectar tendencias y expectativas de producción y hacerlas conocer al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.”;

Que en orden 2 del expediente de referencia obra nota del Director de Contingencias Climáticas solicitando ampliar los plazos de empadronamientos fijados por el Decreto N° 229/18, permitiendo a los productores agrícolas inscribirse y/o actualizar los datos necesarios para incorporarse al registro permanente del uso de la tierra, hasta el treinta (30) de junio de 2025, plazo que, a instancias de la autoridad de aplicación, (Dirección de Contingencias Climáticas), podrá prorrogarse;

Por ello, de acuerdo al Artículo 128 inciso 2) de la Constitución de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ampliense los plazos de empadronamientos fijados por el Decreto N° 229/18, permitiendo a los productores agrícolas de vid, frutales y/u hortícolas inscribirse y/o actualizar los datos necesarios para incorporarse al registro permanente del uso de la tierra, hasta el TREINTA (30) de junio de 2025 inclusive. Plazo que, a instancias de la autoridad de aplicación, (Dirección de Contingencias Climáticas), podrá prorrogarse.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 972

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-02244465--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-07835887--GDEMZA-OSEP#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2024-1242628--GDEMZA-CCC, en el cual la Farmacéutica CLAUDIA BEATRIZ CONA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución HD-2023-186-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la Farmacéutica CLAUDIA BEATRIZ CONA, referente al reconocimiento de la antigüedad de su cargo en la Municipalidad de Las Heras;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que alega la recurrente que la resolución HD-2023-186-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos, ha incurrido en error al sostener que no debe considerarse el tiempo de planta temporaria y la antigüedad en el municipio, derivando de ello la eventual vulneración de sus derechos, contraviniendo normas de rango constitucional;

Que la Resolución impugnada ha sido dictada por la autoridad legalmente designada en ejercicio, de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, la interesada ha tenido oportunidad de presentar su pretensión. Con relación a la prueba, se han incorporado aquellas pertinentes y conducentes a la resolución del caso, se han ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que es menester indicar que el Artículo 1° del CCT ratificado por Ley N° 7759, determina: "Ámbito de Aplicación: El presente convenio establece el régimen de carrera de aquellos profesionales universitarios con ley de carrera que realicen actividades vinculadas con la salud humana y que presten servicios remunerados en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, con excepción de los que pertenezcan a las fuerzas de seguridad y Cuerpo Médico Forense." Del texto se desprende, sin lugar a dudas, que uno de los requerimientos para ser incorporado al régimen de carrera que establece la norma radica en que el profesional universitario preste servicios en la Administración Pública Provincial, excluyendo de este modo a quienes se desempeñan en los Municipios, por cuanto éstos no forman parte de la primera, en virtud de la autonomía que detentan, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 123 de la Constitución Nacional, 197 y 209 de la Constitución Provincial y Artículo 4° de la Ley N° 8706;

Que el Artículo 5° de la norma, dispone: "Para aquellos profesionales que se desempeñen en el ámbito de aplicación citado en el artículo 1°, la antigüedad en la carrera profesional dentro de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos, da origen al cómputo de la antigüedad en las clases de este escalafón." Con ello, queda plasmado el principio que rige el cómputo de antigüedad de los profesionales comprendidos en el régimen, haciendo clara referencia a que ésta es la acumulada dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, Organismos Centralizados; Descentralizados y Autárquicos y no en el ámbito municipal. En tal sentido respecto del personal de la Obra Social de Empleados Públicos, el Artículo 52 de la Ley N° 4373 dispone que "La Obra Social de Empleados Públicos" funcionará en un todo sujeta a las normas generales de la Administración Pública Provincial, salvo las variantes especiales establecidas por esta ley";

Que habida cuenta de ello, la antigüedad derivada de su cargo en el Municipio y que la agente peticona sea tenida en cuenta para su reescalafonamiento no está prevista en la normativa aplicable a los fines pretendidos, independientemente de la modalidad de contratación en planta temporaria o permanente, siendo éste el fundamento del rechazo al reclamo en este aspecto;

Que respecto del cargo en planta temporaria, dispuesto por Resolución N° 1608/2010 HD que rescinde a partir del 15/08/2010 el Contrato de Locación para contratarla Temporalmente en un cargo equivalente a una Clase 02, el Artículo 7 de la Ley N° 7759 dispone que los profesionales comprendidos en el régimen del convenio pueden ser designados en diversas modalidades, incluyendo en el inciso 4) al Profesional Temporario y estableciendo el Artículo 8 que "Los profesionales interinos, reemplazantes y/o con contratos temporarios gozarán durante la vigencia de su designación, de los mismos derechos que los profesionales titulares, limitándose la estabilidad al período de duración de su designación." En virtud de ello, la

modalidad de contratación no impacta en el cómputo de antigüedad, siempre que ésta se efectivice dentro del régimen particular dispuesto por la Ley N° 7759;

Que en el caso, la Farmacéutica CLAUDIA BEATRIZ CONA ingresó en la planta temporaria en fecha 15 de agosto de 2010, de modo que a la finalización de dicho año no contaba con la fracción superior a seis meses requeridos por la norma general aplicable, a fin de que se le computara este período como año de servicio para el cálculo de la antigüedad. Igual criterio aplica el Artículo 6 de la Ley N° 7759 con relación al cómputo para promocionar de Clase;

Que el tiempo que la agente estuvo contratada temporariamente en el ejercicio 2010 no debe ser computado, sin perjuicio de lo cual el tiempo correspondiente al ejercicio 2011, si se mantuvo dicha contratación temporaria, deberá tomarse en consideración sin perjuicio de que con la Resolución N° 2801/2011 HD se la designa en Planta Permanente a partir del 01 de diciembre de 2011;

Que de acuerdo a lo analizado, la agente debió ingresar como contratada temporariamente en la Clase 1, y mantener dicha categorización al pasar a planta permanente en diciembre de 2011, computándose a dicha fecha 1 año de antigüedad. Con ello, a diciembre de 2021 la agente computaba 11 años de servicio, correspondiendo ser encasillada en clase 5 a partir de enero de 2022;

Que tal como ha sido expresado por la propia agente y por la OSEP, erróneamente se la encasilló a su ingreso en Clase 2, la cual le habría correspondido a partir de enero de 2013, percibiendo en ese entonces y durante dos años un salario superior al que le correspondía;

Que a su vez, por Resolución N° 3001/2013 HD se autoriza a partir del 01 de enero de 2013 la Promoción a Clase 03, contando con dos años de antigüedad y siendo que para acceder a dicha Clase se requieren cinco años; con lo cual desde enero de 2013 hasta diciembre de 2015 la agente percibió un salario superior al que le correspondía conforme a la norma escalafonaria aplicable;

Que posteriormente por Resolución N° 0449/2020 HD se autoriza a partir del 01 de enero de 2020 la Promoción a Clase 04, contando a diciembre de 2019 con 9 años de antigüedad. Siendo que para acceder a Clase 4 se requieren ocho años, la agente estuvo en condiciones de promocionar en diciembre de 2018, correspondiendo finalmente la promoción a Clase 5 desde diciembre de 2021 con vigencia a partir de enero de 2022, clase en la cual se encuentra a la fecha;

Que a la fecha de la resolución que resolvió el reclamo, la agente se encontraba en la clase escalafonaria que le correspondía a tenor de su antigüedad en el escalafón regido por la Ley N° 7759, siendo la decisión adoptada correcta en este sentido, atento a que no le corresponde ser escalafonada en la Clase 6;

Que si bien la resolución impugnada resulta acertada en cuanto a la improcedencia del reclamo respecto al encasillamiento en clase 6, no es menos cierto que existe una errónea interpretación de la normativa concerniente al caso. En virtud de ello, el acto se encuentra alcanzado por el Artículo 64 inciso a) de la Ley 9003, y resulta anulable a tenor del Artículo 73 de la citada ley, resultando necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo que subsane la circunstancia mencionada;

Que en orden 46 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Ministerio de Salud y Deportes de orden 41 del expediente EX-2023-02244465--GDEMZA-CCC,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Farmacéutica CLAUDIA BEATRIZ CONA, DNI N° 20.386.289, CUIL N° 27-20386289-5, en contra de la Resolución HD-2023-186-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos, que dispuso el rechazo de reescalafonamiento respecto del reconocimiento de la antigüedad de su cargo en la Municipalidad de Las Heras, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Remítanse las presentes actuaciones a la Obra Social de Empleados Públicos a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 64 y 73 de la Ley N° 9003.

Artículo 3º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 997

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08357716--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09678455--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. CLAUDIA GABRIELA SOSA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Sosa las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide:

“Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: “Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería”. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08357716--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. CLAUDIA GABRIELA SOSA, DNI N° 29.273.754, CUIL N° 27-29273754-3, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 998

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08301570-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09807379--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. GREGORIA ELENA QUIROGA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de

lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. QUIROGA las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08301570--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. GREGORIA ELENA QUIROGA, DNI N° 16.018.430, CUIL N° 27-16018430-8, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos

del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 999

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08358753-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09677640--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ALEJANDRA CARINA SILVA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Silva las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la "Planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud";

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los Servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación está efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648 teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de

Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08358753--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ALEJANDRA CARINA SILVA, DNI N° 24.058.400, CUIL N° 27-24058400-5, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1001

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08400308-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09617567--GDEMZA-CCC en el cual el Lic. EDMUNDO RODRIGO DOMINGUEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron al Lic. DOMINGUEZ las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que el recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio

la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada el recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08400308--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por el Lic. EDMUNDO RODRIGO DOMINGUEZ, DNI N° 24.634.932, CUIL N° 20-24634932-1, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1002

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08453012-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09654052--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA ALEJANDRA MATUS, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Matus las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente

EX-2024-08453012--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MARIA ALEJANDRA MATUS, DNI N° 18.012.760, CUIL N° 27-18012760-2, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1003

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08331685-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09693377--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ROSARIO IVANKA VELASCO FERNANDEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. VELASCO FERNANDEZ las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide:
"Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería" que detalla. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08331685--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ROSARIO IVANKA VELASCO FERNANDEZ, DNI N° 18.856.607, CUIL N° 27-18856607-9, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1004

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08277323-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09652836--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ANA MERCEDES MASMOUK, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. MASMOUK las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 10 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 10;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08277323--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ANA MERCEDES MASMOUK, DNI N° 12.929.456, CUIL N° 27-12929456-1, en contra de la

Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1179

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2024-07640987-GDEMZA-SSDEP#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ANDREA JUDITH RIVERO, con funciones de Jefe de Compras de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra V° B° del Subsecretario de Deportes a la solicitud de jerarquización de la agente ANDREA JUDITH RIVERO;

Que en orden 53 del expediente de referencia obra la autorización del Presidente de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio del Poder Ejecutivo, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 – Cód. 15-5-01-01 y Clase 007 – Cód. 15-1-02-02 de la Unidad Organizativa 90, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 75 Contaduría General de la Provincia otorga el V° B° al cálculo de costos de orden 56 y 65, y certifica las vacantes indicadas en volantes de imputación preventiva de cargo de orden 64 y 73;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 8º, 22, 24, 28 y 31 de la Ley N° 9601 y Artículos 2º, 8º, 10, 12, 14 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.767.261,46).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se

indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Déjese sin efecto la asignación de funciones e incorporación en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, del cargo de Clase 014 - Cód. 15-1-03-07 – Jefe de División, otorgado por Decreto N° 2528/17, prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, de la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

Da. ANDREA JUDITH RIVERO, D.N.I. N° 26.296.067, C.U.I.L. N° 27-26296067-1.

Artículo 4º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento - Carácter 1, Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 90, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES – UNIDAD ORGANIZATIVA 90

CLASE 009 – Cód. 15-01-02-02 – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO:

Da. ANDREA JUDITH RIVERO, D.N.I. N° 26.296.067, C.U.I.L. N° 27-26296067-1.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S99105 41101 000

U. G. GASTO: S96414

Artículo 7º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 8º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1238

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-06704489-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la modificación de planta de personal del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3181/2023 se designó a la señora Analía Roxana Sánchez y a la señora Ingrid Tamara Salomón, a partir del 22 de diciembre de 2023, en clase 075;

Que por Decreto N° 115/2024 se designó al señor Alejandro José Sconfienza, a partir del 18 de enero de 2024, en clase 075;

Que obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que se adjunta en orden 4 el cálculo de costos efectivo a imputar;

Que se incorpora en orden 6 volante de imputación preventiva y Planilla de Modificación de Planta en orden 8;

Que en orden 12 rola nota informando los costos y las economías a utilizar, para la modificación de planta;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22,24 y 31 de la Ley N° 9601 "Ley de Presupuesto 2025" y Artículos 8, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Ley de Ministerios N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimanse y créense los cargos, de la forma que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2do.- Déjese sin efecto la designación otorgada por el Decreto N° 3181/2023 a la señora Analía Roxana Sánchez, D.N.I. N° 25.766.119 y a la señora Ingrid Tamara Salomón, D.N.I. N° 35.210.075.

Artículo 3ro.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora ANALÍA ROXANA SÁNCHEZ, D.N.I. N° 25.766.119, en el cargo de CLASE 076: Secretaria Privada del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER 2, JURISDICCIÓN 14, ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09.

Artículo 4to.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la señora INGRID TAMARA SALOMÓN, D.N.I. N° 35.210.075, en el cargo de CLASE 076: Coordinadora de Delegaciones Administrativas del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER 2, JURISDICCIÓN 14, ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09.

Artículo 5to.- Déjese sin efecto la designación otorgada por el Decreto N° 115/2024 al señor Alejandro José Sconfienza, D.N.I. N° 29.944.718.

Artículo 6to.- Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, al señor ALEJANDRO JOSÉ SCONFIZENZA, D.N.I. N° 29.944.718, en el cargo de CLASE 076: Director General de Asuntos Jurídicos

del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, CARÁCTER 2, JURISDICCIÓN 14, ORGANIZATIVA 01, RÉGIMEN SALARIAL 01; AGRUPAMIENTO 2; TRAMO 00; SUBTRAMO 09.

Artículo 7mo.- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 8vo.- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9no.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1253

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-10003077-GDEMZA-PENALJUVENIL, por el que se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia al agente Luis Emilio Pérez de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 rola nota del Director General de Responsabilidad Penal Juvenil, solicitando que en el marco de los objetivos de gestión encomendados por la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas; la jerarquización de Clase 012 del agente Luis Emilio Pérez, quien cumple funciones de Regente de Sector A, a fin de optimizar y reforzar las dinámicas de trabajo, considerando las necesidades de reordenamiento institucional.

Que en orden 7 se incorpora informe de costos de la diferencia salarial de la Clase 007 a la 012 correspondiente al alta del adicional por subrogancia del señor Luis Emilio Pérez.

Que en orden 9 obra Situación de Revista del precitado agente.

Que en orden 10 rola Resolución N° RESFC-2024-108-GDEMZA-PENALJUVENIL, de fecha 31 de octubre de 2024, correspondiente a la economía a utilizar y en orden 16 el costo de la misma.

Que obra proforma autorizada por el señor Gobernador en el marco del Decreto Acuerdo N° 3272/2023(en orden 21).

Que obra Dictamen Legal de Asesoría Letrada de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil (orden 25).

Que en orden 39 rola certificación – Art. 35 de la Ley N° 9601.

Que en orden 49 rola volante de reserva de crédito y en orden 52 rola la precarga de la modificación presupuestaria correspondiente.

Que en órdenes 48 y 51 obran nota de solicitud y reserva CUC 906.

Que en orden 53 se adjunta informe técnico de Presupuesto del presente trámite, con intervención de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Por ello, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 8,22, 24, 29 y 31 de la Ley N° 9601 “Presupuesto 2025” y Artículos 2, 8, y 10 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1ro.- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.422.737,71).

Artículo 2do.- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto vigente – Ejercicio 2025 – del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, suprimase el cargo vacante y créese el cargo de la forma que se indica en la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3ro.- Asígnese la función e incorpórese al Suplemento por Subrogancia, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre del 2025, que determina el Art. 33 – Punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, en cargo 15-7-02-02 Clase 012: Jefe De Sección A; Jurisdicción 14; Carácter 2; Unidad Organizativa 26, al agente LUIS EMILIO PÉREZ, CUIL N° 23-29425605-9, personal de planta permanente de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 4to.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CRÉDITO: E91132; CE: 41101 FTO: 000

U.G. GASTO: E91111

Artículo 5to.- Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6to.- Notifíquese el presente Decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 7mo.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1055

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-04445813- -GDEMZA-MESA#DGE, reemplazo de tabuladores por Área para Emisión Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 se agrega nota presentada por Juntas Calificadoras de Méritos de Educación Nivel Secundario Modalidad Orientada y Jóvenes y Adultos, por la que solicita realizar cambios en la resolución de nombramiento de tabuladores Bono de Puntaje 2025;

Que en orden 5 toma intervención la Subsecretaría de Educación;

Que en la RESOL-2025-959-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE, de fecha 6 de junio de 2025, se designaron los docentes que integrarían el Jurado de las Áreas 01 a 09 y de las Áreas 16 a 21 correspondiente a la Emisión de Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo, a partir del 9 de junio de 2025;

Que en virtud a las bajas producidas por renuncia o licencias de algunos miembros del jurado, deviene necesario disponer su reemplazo a fin de dar continuidad al proceso de tabulación de antecedentes para los postulantes inscritos para la emisión de Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y Capacitación para el Trabajo;

Que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley Provincial N° 4.934 "Estatuto del Docente" y en el Artículo 203 del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que la Subsecretaría de Educación ha dado aprobación a la nómina propuesta por las Juntas Calificadoras de Méritos;

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en orden 8,

LA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dese de baja como jurados para la emisión de Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y

Centros de Capacitación para el Trabajo a los docentes detallados a continuación y en el Área que en cada caso se indica, a partir de la fecha de la presente norma legal:

Área 8: Taylor, Lidia Raquel, CUIL N° 27-25291136-2.

Área 17: Zapata, Silvia Mabel, CUIL N° 27-23276236-0.

Área 19: Azcurra, Lidia Norma, CUIL N° 27-18081752-8.

Artículo 2do.- Designense, a partir del 23 de junio de 2025, a los docentes que se detallan a continuación y en el área que se indica, para que integren el Jurado correspondiente a la Emisión de Bono de Puntaje 2025 de Secundaria y Centros de Capacitación para el Trabajo:

Área 1: Serrano, Juan Rafael, CUIL N° 20-18536251-6.

Área 8: Rodas, Susana Andrea, CUIL N° 27-22822262-9.

Área 17: Contreras, Sandra Isabel, CUIL N° 27-23778369-2.

Área 19: Solórzano, Nidia Beatriz, CUIL N° 23-31817092-4.

Artículo 3ro.- Notifíquese a los docentes designados y a los directores de las respectivas escuelas.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 35

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

El Expte.N° EX-2025-03881040-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información entre el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 04 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Acuerdo Marco, tiene por finalidad llevar adelante un intercambio de información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de los organismos públicos de la Provincia de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, por ser de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, permitiendo la generación de información tributaria específica.

Que las partes acuerdan ampliar las acciones de cooperación y asistencia técnica mediante convenio específicos y/o actas complementarias.

Que asimismo, las partes asumen el compromiso de confidencialidad, a través de sus funcionario y/o

dependientes, quedando inhibidos de compartir, exteriorizar y/o trascender a terceros, datos, procedimientos e información de la que entraren en conocimiento con motivo o en ocasión de las funciones y tareas a desarrollar, generadas en materia objeto del presente Acuerdo.

Que el referido Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Ratifíquese Acuerdo Marco de Colaboración e Intercambio de información, con fecha 04 de junio de 2025, celebrado entre el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición, el que tiene por finalidad llevar adelante un intercambio de información que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de los organismos públicos de la Provincia de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Ente Provincial Regulador Eléctrico. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4212

VISTO:

El Expte/P. H.C.D. N° 2466-D-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – E/PROYECTO DE ORDENANZA REF: MODIFICACIÓN CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN “CENTRO CIVICO”. (EE-19649-2025); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 17 de fecha 02 de junio de 2025 pone en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 19649-2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA – E/PROYECTO DE ORDENANZA REF: MODIFICACIÓN CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN “CENTRO CIVICO”, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 105° inc. 4) y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079.

Que el predio correspondiente al “Centro Cívico” es Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza y se encuentra enclavado en el ejido de la Ciudad de Mendoza.

Que el punto de inicio de la planificación del mismo fue el Plan Regulador de 1941, con la participación de los arquitectos Bereterbide, Cravotto, Scasso y Belgrano Blanco, en cuyo contexto se concretó, el 12 de junio de 1948, la presentación del Proyecto del Centro Cívico, como propuesta de este último.

Que luego mediante Ley provincial N° 3401 del año 1965, y sus modificatorias, se definieron los límites del área urbana del Centro Cívico, estableciendo su regulación edilicia y sujetando a expropiación diversos solares de propiedad privada que quedaron comprendidos dentro de sus límites. Además, se estableció la jurisdicción sobre el área.

Que desde la promulgación de la mencionada Ley, la Ciudad de Mendoza ha experimentado un significativo crecimiento demográfico, económico y urbanístico, lo cual ha alterado las necesidades y dinámica de la Ciudad.

Que la normativa vigente requiere adecuaciones, ya que no contempla las nuevas realidades y desafíos que enfrenta el Centro Cívico en la actualidad, para adecuarlo a la actual estructura urbana y social de la Ciudad, garantizando así un desarrollo armónico y sostenible.

Que ante ello, nuestra Legislatura Provincial recientemente sancionó la Ley N° 9614 modificando la Ley N° 3401.

Que la misma sustituye, entre otras disposiciones, el Artículo 2º de la Ley N° 3401, el que ahora establece "Artículo 2º: Los inmuebles ubicados dentro los límites establecidos en el artículo anterior quedan sujetos a las siguientes normas:

a. Edificios del dominio público: deberán ser construcciones aisladas, con sus costados libres y tratamiento de todas sus fachadas. NO estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que las comuniquen entre sí. Toda construcción a emplazar en los terrenos del dominio público, requerirá la aprobación de la Municipalidad de Mendoza en su proyecto, ejecución y destino.

b. Predios del dominio privado: Las construcciones que se realicen se regirán por las normativas y reglamentaciones de usos del suelo e indicadores urbanos que establezca mediante Ordenanza la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza."

Que resta entonces definir zonas, usos de suelo e indicadores urbanos para el sector denominado "Centro Cívico".

Que en virtud del principio de autonomía municipal consagrado en la Constitución Nacional, el Municipio tiene poder de policía para definir, regular y controlar lo relativo al desarrollo constructivo y urbanístico en su jurisdicción.

Que una gestión municipal directa permite una planificación más eficiente y una ejecución más eficaz de las políticas urbanísticas, atendiendo de manera adecuada las necesidades de los vecinos, optimizando el uso de los recursos disponibles.

Que la actualización de la normativa permitirá al municipio dictar reglamentaciones innovadoras y adaptadas a las nuevas tecnologías y criterios de sostenibilidad, alineadas con el Código Urbano y de Edificación que promuevan un Centro Cívico más funcional, accesible y ambientalmente responsable.

Que es prioritario proteger el espacio verde del Centro Cívico, así como la amplitud de sus calles, elementos esenciales para la calidad de vida de los ciudadanos y para la preservación del entorno natural y urbano.

Que la actualización de la normativa busca entonces equilibrar el desarrollo constructivo con la

conservación del paisaje y el medio ambiente, garantizando que cualquier intervención urbanística respete y potencie las características que hacen único al Centro Cívico.

Que resulta imperativo que el municipio asuma un rol protagónico en la planificación y regulación de este espacio, asegurando así un desarrollo coherente con las características y proyecciones de crecimiento de la Ciudad, dinamizando la inversión privada en la zona.

Que en función de ello se propone sustituir los Puntos del Código Urbano y de Edificación referidos al Centro Cívico, por el texto que se aprueba en la presente.

Que reunido el H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, la aprobación de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Sustitúyase el Artículo “U.II.7.3.14 ZONAS ESPECIALES – BARRIO CÍVICO”, del Código Urbano y de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“U.II.7.3.14 ZONAS ESPECIALES

CENTRO CÍVICO

Tiene vigencia la Ley Nº 3401, modificada por Leyes Nº 3623 y 9614.”

ART.2º: Sustitúyase el Artículo “U.III.8.4.22. ZONA ESPECIAL BARRIO CÍVICO”, del Código Urbano y de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“U.III.8.4.22. ZONA ESPECIAL CENTRO CÍVICO

Tiene vigencia la Ley Nº 3401, modificada por Leyes Nº 3623 y 9614.”

ART.3º: Sustitúyase el Artículo “U.V.1. DEL CENTRO CÍVICO”, del Código Urbano y de Edificación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“U.V.1. DEL CENTRO CÍVICO

Integrarán el Centro Cívico de la Ciudad de Mendoza, los bienes del dominio público y privado comprendido dentro de los siguientes límites:

Norte: Actual línea de edificación Norte de calle Pedro Molina, entre Avenida San Martín y calle Belgrano.

Oeste: Costado Este de las vías del Ferrocarril General San Martín, entre calle Pedro Molina y línea de edificación de Sur de calle Pueyrredón.

Sur: Línea de edificación Sur de calle Pueyrredón entre límite Oeste y calle Belgrano, continuándose por la margen Norte del Zanjón Frías hasta Avenida San Martín.

Este: línea de edificación Oeste de Avenida al San Martín, desde la margen Norte del Zanjón Frías hasta actual línea de edificación Norte de calle Pedro Molina.

U.V.1.1. Carácter Urbanístico

Zona especial con características Político - Institucionales, donde se busca incentivar la residencialidad, pretendiendo desarrollar una zona mixta y diversa con la finalidad de propiciar actividades durante las diferentes horas del día; aprovechando el espacio público existente en el sector.

U.V.1.2. Reglamentación

La zona Centro Cívico está reglamentada por la Ley N° 3401, modificada por Leyes N° 3623 y 9614.

Los inmuebles ubicados dentro de los límites establecidos en el Punto U.V.1, quedan sujetos a la siguiente norma.

U.V.1.3. Indicadores urbanos

U.V.1.3.1 Edificios del dominio público

Deberán ser construcciones aisladas, con sus costados libres y tratamiento de todas sus fachadas.

No estarán limitados por cercos o muros divisorios y se ubicarán de tal manera que permitan el trazado de sendas peatonales que las comuniquen entre sí.

Los lineamientos urbanos específicos de todo proyecto a emplazar en los terrenos del dominio público, serán determinados por el Conjunto Asesor de Planificación Urbana y la Comisión de Usos del Suelo, siendo éstos quienes aprueben y controlen proyecto, ejecución y destino de las propuestas a desarrollar.

U.V.1.3.2 Predios del dominio privado:

Los predios del dominio privado comprendidos dentro de los límites del Centro Cívico; así como también aquellos emplazados sobre predios limítrofes al Centro Cívico; se le otorgarán, dependiendo su ubicación, iguales indicadores urbanos de diferentes zonas de la Ciudad (Anexo I).

Todo uso e indicador urbano que no esté previsto en la presente norma para el sector, será determinado por el Conjunto Asesor de Planificación Urbana y la Comisión de Usos del Suelo, conformados según disposición del Código Urbano y de Edificación.

U.V.1.3.2.1 Para los inmuebles frentistas norte a Av. Pedro Molina desde vías del Ferrocarril hasta Avda. San Martín:

Zona: CEN2 - ZONA CENTRAL 2

Carácter urbanístico: Zona principalmente residencial y de servicios. Presenta una densidad edilicia media-alta y parcelas de tamaños mixtos. Su morfología urbana se caracteriza por una trama de calles predominantemente ortogonales con manzanas cuadradas o rectangulares. (Anexo II)

Usos del suelo: Predominio de usos mixtos, conviviendo la residencia con los servicios vinculados tanto a la cultura, la educación y la salud, como a la actividad turística y su equipamiento, a escala urbana, metropolitana y regional. Rigen usos del suelo designados por Ordenanza 4114/2022 o la que en un futuro la reemplace. (Anexo II)

Objetivo: Zona destinada a proteger y preservar sus características históricas, urbanas y paisajísticas.

U.V.1.3.2.2 Para los inmuebles frentistas sur a calle Pueyrredón, desde vías del Ferrocarril hasta Av. Belgrano; e inmuebles frentistas a Pasaje Zeballos desde calle 9 de Julio hasta Av. San Martín; y Av. San Martín desde Av. Pedro Molina hasta Virgen del Carmen de Cuyo:

Zona: C1- ZONA COMERCIAL 1

Carácter urbanístico: Zona de uso residencial con tendencia creciente al uso comercial mediante una transformación gradual en forma lineal o de ejes. (Anexo II)

Usos del suelo: Zona de uso residencial con tendencia creciente al uso comercial mediante una transformación gradual en forma lineal o de ejes. Rigen usos del suelo designados por Ordenanza 4114/2022 o la que en un futuro la reemplace. (Anexo II)

Objetivo: Zona destinada a la renovación y ampliación de las funciones presentes en el microcentro manteniendo mixtura de usos y su carácter residencial.

U.V.1.3.2.3 Para los inmuebles comprendidos dentro del sector delimitado por: Costado este de las vías del Ferrocarril desde calle Pueyrredón hasta Av. Pedro Molina; costado sur de Av. Pedro Molina desde vías del Ferrocarril hasta calle Perú; costado oeste de calle Perú desde Av. Pedro Molina hasta Virgen del Carmen de Cuyo; costado norte de Virgen del Carmen de Cuyo desde calle Perú hasta Av. Belgrano; costado oeste de Av. Belgrano desde Virgen del Carmen de Cuyo hasta calle Pueyrredón; y costado norte de calle Pueyrredon desde Av. Belgrano hasta las vías del Ferrocarril:

Zona: R2. - ZONA RESIDENCIAL 2AS

Carácter urbanístico: Zona de uso predominantemente residencial, con densidad edilicia media y parcelas de tamaño mixto (pequeñas y medianas). Su morfología urbana se caracteriza por una trama de calles predominantemente ortogonal con manzanas cuadradas o rectangulares (Anexo II).

Usos del suelo: Área de abastecimiento y servicios de mayor diversidad, concentración de usos y equipamientos complementarios con una influencia espacial mayor a la barrial. Rigen usos del suelo designados por Ordenanza 4114/2022 o la que en un futuro la reemplace (Anexo II).

Objetivo: Zona orientada a la renovación edilicia por sustitución u ocupación de los pasivos urbanos.”

ART.4º: Incorporar Anexo I y II como parte integrante de la presente Ordenanza.

ART.5º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA

Diez de Junio de dos mil veinticinco.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9008262 Importe: \$ 29970

19/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 10209

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-7288-2025, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA, REF. / PROYECTO DE ORDENANZA DE EMERGENCIA AMBIENTAL".

CONSIDERANDO:

Que, la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU), tiene como uno de los pilares las buenas prácticas de disposición final, acorde a lo establecido en la Cumbre de ONU donde se lo manifiesta en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo – Río de Janeiro (1992). La GIRSU tiene un impacto positivo sobre la salud pública, la conservación y la protección del ambiente, la mejora de la calidad de vida, la minimización de las potenciales cargas contaminantes, así como la preservación de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, entre otros.

Que, con el fin de lograr una adecuada GIRSU, se propone el cierre y remediación del Basural a Cielo Abierto (BCA) del Distrito de Puente de Hierro, Guaymallén.

Que, para ello, y dada la situación actual de la gestión de residuos, es necesario desarrollar una serie de acciones que permitan el cierre y remediación de los pasivos ambientales en los terrenos afectados actualmente.

Que, la gestión de los residuos debe ser integral, comenzando desde el momento de la generación hasta la correcta disposición final, minimizando los eventuales impactos sobre la salud, el ambiente, la calidad de aire y su consecuente reducción de gases de efecto invernadero, el agua y los recursos naturales, por ello es necesario realizar la remediación y el cierre del BCA a fines de minimizar el impacto sobre la calidad de vida de la población y el entorno natural.

Que, así mismo, la Ley Nacional N.º 25.916, en su Artículo 19º, considera que: "Para la operación y clausura de las plantas de tratamiento y de las estaciones de transferencia, y para la operación, clausura y post clausura de los centros de disposición final, las autoridades competentes deberán autorizar métodos y tecnologías que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población".

Que, en ese mismo sentido la Ley Provincial N.º 5970 de Residuos Sólidos Urbanos, establece la obligación de los municipios de erradicar los basurales a cielo abierto y los microbasurales en terrenos baldíos en sus territorios. Asimismo, establece la prohibición del vuelco de residuos en cauces de riego o el mal enterramiento de éstos.

Que, actualmente la Subsecretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente, emitió la Resolución N.º 1/25, que creó el Registro Provincial de sitios para la disposición final segura de residuos sólidos urbanos y asimilables de la provincia. Sólo habilitando los destinos finales notificados y los que cumplan con esta Resolución y la posteriormente sancionada, la Resolución N.º 38/25. En tal sentido en el Art. 3º de esta última norma, se plantea que el Certificado Ambiental anual será el único instrumento administrativo válido dentro de la Provincia, por el cual se habilitará a los administradores/operadores de sitios para la disposición final segura de residuos urbanos y asimilables.

Que, bajo RESOL-2023-343-E-GDEMZA-SAYOT emitida el 04/08/2023 se intima a la municipalidad de Guaymallén a proceder al cierre y remediación del basural a cielo abierto en un periodo de 45 días.

Que en los considerandos de la misma, se hace referencia al Dictamen N.º 22/2023 de Fiscalía de Estado, requiriendo a la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que exija a la autoridad municipal de Guaymallén la presentación y/o actualización del "Informe de Partida" pertinente para corregir las falencias existentes en el funcionamiento y control ambiental del sitio de disposición de residuos denunciado y otras actividades conexas que impactan en el entorno.

Que, se cursa el procedimiento de Estudio Ambiental - Informe de Partida, como documentación complementaria a lo presentado a la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ex Dirección de Protección Ambiental- Ministerio de Energía y Ambiente) por EX-2021-02688326-GDEMZADPA#SAYOT, EX-2022- 08396759-GDEMZA- FISCESTADO EX-2022-08374816-GDEMZA-SAYOT; en el cual se abordan los aspectos involucrados en la problemática del sitio de destino final de los residuos, en sus dimensiones sociales, ambientales, técnicas, legales y administrativas.

Que, la presente ordenanza establece un conjunto de medidas urgentes para abordar la crisis ambiental y sanitaria derivada de la gestión de los residuos sólidos urbanos en el basural de Puente de Hierro

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores los miembros de este Cuerpo Deliberativo consideran procedente aprobar al proyecto de Ordenanza de Emergencia Ambiental.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA

Artículo 1º: Declaración de Emergencia Sanitaria y Ambiental.

Se declara la emergencia sanitaria y ambiental en el Municipio de Guaymallén en materia de gestión de residuos sólidos urbanos y asimilables (RSUyA), por un plazo de tres años, prorrogable por el Honorable Concejo Deliberante

Artículo 2º. Cierre y Remediación del vertedero. Se establece:

a.- El cierre definitivo del vertedero a cielo abierto de Puente de Hierro, prohibiéndose la disposición de todo tipo de residuos en el mismo. El Departamento Ejecutivo reglamentará las sanciones a aplicar ante la violación de la prohibición establecida en este artículo.

b.- Remediación ambiental del pasivo generado, con la obligación del Departamento Ejecutivo de presentar un plan de cierre, saneamiento y remediación en un plazo de 45 días, el que comenzará a regir desde que el acto administrativo que lo autorice se encuentre firme.

Artículo 3º: Gestión del Destino Final de Residuos:

Esta Declaración de emergencia, tendrá como eje, las siguientes políticas:

1) Traslado y correcta disposición final de residuos al Relleno Sanitario de El Borbollón, conforme a las normativas provinciales.

2) Fortalecimiento de políticas de reciclaje, incluyendo:

a. Campañas de concientización y educación ambiental.

- b. Ampliación de la recolección diferenciada.
 - c. Fortalecimiento del Centro Verde Municipal y creación de nuevos puntos verdes.
 - d. Promoción de la economía circular y del mercado de materiales reciclables.
- 3) Inclusión social de recuperadores urbanos:
- a. Formalización del trabajo a través de cooperativas o asociaciones.
 - b. Acceso a equipamiento de protección personal.
 - c. Capacitación en separación y valorización de residuos.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

Dra. Verónica Cancela
Presidenta

Dra. Marcela Inés Amarillo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_9009542 Importe: \$ 17550
19/06/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 649

MENDOZA, 12 de Junio de 2025

Vista la Sanción N° 4212/2025, recaída en Expediente H.C.D. N° 2466 D - 2025 y Expediente Electrónico N.º 19649 - 2025 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENCIA - E/PROYECTO DE ORDENANZA REF: MODIFICACIÓN CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN "CENTRO CIVICO"; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4212/2.025.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

ARQ. EVA LORENA GÓNZALEZ
SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_9008255 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 2187

GUAYMALLEN, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10209 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10209 considerándose promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N° 1.079.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Ing. Calvente Marcos Emanuel
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_9009526 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1150

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

NE 12902-2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita actualización del valor de la unidad tributaria (UT) vigente, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria. La propuesta de actualización del valor de la Unidad Tributaria (UT) correspondiente al bimestre julio-agosto de 2025, se realiza conforme a la evolución reciente del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El valor vigente de la UT para los meses de mayo y junio fue fijado en \$101, tomando como referencia la variación del IPC en febrero y marzo. Siguiendo el mismo criterio de ajuste bimestral, se propone su actualización en función de las variaciones registradas en el mes de abril de 2,8 % y mayo del 2,0 %. El incremento acumulado asciende a un 4,8 %, lo cual justifica fijar el nuevo valor de la Unidad Tributaria en \$106 a partir del 1 de julio de 2025.

La actualización de la Unidad Tributaria resulta una medida que tiene como objetivo preservar la consistencia del sistema de recursos municipales en un contexto de inflación moderada, manteniendo el principio de sostenibilidad financiera sin afectar desproporcionadamente a los contribuyentes.

Por ello, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Fíjese en Pesos Ciento Seis (\$ 106) el valor de la Unidad Tributaria Municipal a partir del 01 de julio del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 121º de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

Artículo 2º.-Elévense las presentes actuaciones al H.C.D., para su conocimiento.-

Artículo 3º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Rentas, Dirección de Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario de Hacienda, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.

Artículo 5º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

LIC. ALEJANDRO GALLEGO
Secretario de Hacienda

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_9007991-1 Importe: \$ 5940
19/06/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SINERBUR S.A.S. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Leonardo Roberto Robles, DNI número 17.417.503, CUIT/L 23-17417503-9, argentino, nacido el 10/07/1965, de 59 años de edad, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Ayacucho 250, piso 1, departamento 2, de 4ª sección, de Capital, provincia de Mendoza, Porcentaje de participación 100%, 2°) Fecha del acto constitutivo: 26/05/2025, 3°) Denominación: "SinerBur S.A.S." 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ayacucho 250, piso 1, departamento 2, de 4ª sección, de Capital, provincia de Mendoza, 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte, 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: \$800.000,00, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y en la siguiente forma: Leonardo Roberto Robles suscribe 800.000,00 acciones, por un valor total de \$800.000,00, 8°) Órgano de Administración: administrador titular y presidente: el Sr. Leonardo Roberto Robles y como Administrador Suplente, la Sra. Fernanda Elisa Pedernera, con DNI 32.571.279, CUIT/L 27-32571279-7, argentina, nacida el 20/09/1986, de 38 años de edad, soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en Pasaje Bolaños 2097, San José, del departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por un plazo indeterminado. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del administrador titular o de un administrador suplente en caso de ausencia o impedimento del administrador titular. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8993222 Importe: \$ 6480
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA CALVENTE S.A.S. : Se informa la constitución de una SAS por Instrumento privado de fecha 25 de abril de 2025. 1.- Socios: MARIA ENRIQUETA MOLERO, DNI N° 11.275.334, CUIL/CUIT N° 27-11275334-1, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de septiembre de 1.953, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Calle Centenario N°1.520, Distrito Alvear Oeste DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, RICARDO DANIEL CALVENTE, DNI N° 7.889.188, CUIL/CUIT 20-07889188-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1.950, profesión agricultor ganadero, con domicilio en Calle Centenario N° 1.520, Distrito Alvear Oeste DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica; y LUCAS SEBASTIÁN CALVENTE, DNI N° 30.896.898, CUIL/CUIT 20-30896898-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1.984, profesión agricultor ganadero, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Calle Centenario N°1.520, Distrito Alvear Oeste DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- Denominación: AGROPECUARIA CALVENTE SAS. 3.- Sede Social: Calle Centenario N°1.520, Distrito Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Mendoza. 4. Objeto social: realizar explotación agropecuarias, mediante la explotación en todas sus fases y etapas actividades cerealeras, forrajeras, pasturas y también mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo en especial hacienda vacuna, lanar, equina, porcina y toda otra especie susceptible de comercialización, ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero. Además contará con la capacidad de presentarse y participar en licitaciones, tanto en el ámbito público como en el privado. También podrá dedicarse a las siguientes actividades: a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 3.000.000 (pesos: tres millones) representando por trescientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos: diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100 % suscriptas y se integra en un veinticinco por ciento (25%) acreditándose tal circunstancia mediante depósito en la notaría del Escribano Miguel A. Santolín, registro notarial 473 a su cargo, sito en calle Chapeaurouge 136 de General Alvear, Mendoza. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LUCAS SEBASTIÁN CALVENTE, DNI N° 30.896.898, CUIL/CUIT 20-30896898-8, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de abril de 1.984, profesión agricultor ganadero, con domicilio en Calle Centenario N°1.520, Distrito Alvear Oeste DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA; Administrador suplente: RICARDO DANIEL CALVENTE, DNI N° 7.889.188, CUIL/CUIT 20-07889188-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de mayo de 1.950, profesión agricultor ganadero, con domicilio en Calle Centenario N°1.520, Distrito Alvear Oeste DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, todos por plazo indeterminado. 8- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.-

Boleto N°: ATM_8997825 Importe: \$ 11340
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SERENA ESTRELA S.A.S Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: NELSON JOSUÉ FLORES, D.N.I: 35661519, CUIT: 20356615191, argentino, fecha de nacimiento 7 de octubre de 1990, casado, comerciante, con domicilio Bandera de los Andes 2983, P4, D11. Villanueva, Mendoza; DAVID WALTER FRESCH, pasaporte N° 673881216, Estadounidense, fecha de nacimiento 24 de mayo 1981, casado, empresario, con domicilio en Marknesringen 27, 4052 Røyneberg, Noruega; KATHERINE DIANE PAUKERT, pasaporte N° AW130063, Canadiense, fecha de nacimiento 9 de marzo de 1992, soltera y consultora de proyectos, con domicilio en #200 96073-2322 Dr. W. Foothills, Alberta, Canadá; BONNIE FERGUSON FRESCH, pasaporte N° A29108569, Estadounidense, fecha de nacimiento 19 de setiembre 1953, casada y especialista en admisiones, con domicilio en 17311 Milrig Court, Richmond, Texas 77407, Estados Unidos; SAMSON KAITA KATURAMU, Pasaporte N° 32162101, Noruego, fecha de nacimiento 3 de diciembre 1971, casado y ingeniero en oleoductos, con domicilio en Asalvegen 1, 4051 Sola, Noruega; BJØRNAR TJØNN, Pasaporte N° CCF467972, Noruego, fecha de nacimiento 11 de mayo 1968, casado, ingeniero en petróleo con domicilio en Habamyra 14, 4325, Sandnes, Noruega; MARIA INEZ WEEKLEY GILJE, Pasaporte N° 677108493, Estadounidense, fecha de nacimiento 14 de abril 1978, casada, maestra con domicilio en Øvrehusvegen 20, 4054 Tjelta, Noruega 2) Fecha del acto constitutivo: 06/06/2025. 3) Denominación: SERENA ESTRELA S.A.S. 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en Tacuarí 10338, Rodeo de la Cruz, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve años 6) Objeto: las siguientes actividades, comercial, agropecuaria, fiduciaria, exportación e importación, mandatos, financieras. 7)

Capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representando por mil quinientas (1.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) cada una, valor nominal, y con derecho a un (1) votos por acción. 8) Órgano de administración: Administrador titular presidente Titular NELSON JOSUÉ FLORES, DNI 35.661.519, Director Titular Sergio Andrés Quevedo, DNI 38.475.903 y Administradora Suplente MELISA ELIZABETH ESTRELA, DNI: 38.336.384. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9006646 Importe: \$ 5940
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FUTURE WORLD PRODUCTS ARGENTINA SRL Comuníquese la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Vargas Stefanini Lorenzo Martin, DNI N° 41.417.893, CUIT N° 20-41417893-1, domiciliado en calle Puerto Madrin 2427, Godoy Cruz, Mendoza, Argentino, soltero, empresario, nacido el 04/11/1998, 26 años; y Medina Matías Exequiel, DNI N° 39.677.150, CUIT N° 20-39677150-1, de 29 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle Mz.G, C9, S/N, Barrio Santa Rosa, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 13/06/2025. 3º) DENOMINACIÓN: FUTURE WORLD PRODUCTS ARGENTINA SRL 4º) DOMICILIO: San Martín N° 972 piso 2 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: (a) Comercial (b) Importadora y Exportadora.. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos cinco millones (\$5.000.000), representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$100). Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 11 del estatuto social. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran en un 100% el capital social mediante acta notarial. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Vargas Stefanini Lorenzo Martin y para el cargo de GERENTE SUPLENTE: Medina Matías Exequiel, los que estarán en sus funciones por tiempo indeterminado hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Socio Gerente Titular y en su ausencia del Gerente Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Agosto de cada año.-

Boleto N°: ATM_9009049 Importe: \$ 5670
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BE CLEAN S.A.S Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: a) Juan Franco Micucci, DNI N° 30.418.256, CUIT N° 20-30418256-4, Argentino, nacido el 30 de setiembre de 1983, abogado, estado civil: casado, con domicilio Alvarez Thomas 248, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 07/04/2025. 3º) Denominación: BE CLEAN S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle calle Alvarez Thomas 248, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 5º) Objeto Social: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus

formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Capital Social: pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 Ley 27.349. El socio JUAN FRANCO MICUCCI suscribe el 100% del capital social de la siguiente forma: suscribe la cantidad de 800.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: Juan Franco Micucci, DNI N° 30.418.256, CUIT N°20-30418256-4, Argentino, nacido el 30 de setiembre de 1983, abogado, estado civil: casado, con domicilio Alvarez Thomas 248, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y Administradora Suplente: Patricia Perez Caffé DNI N° 13.035.255 CUIT N° 27-13035255-9, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de noviembre de 1958, de profesión comerciante/ jubilada, estado civil divorciada en 2º nupcias, con domicilio real en calle Laguna Horcones 1073 Bº Fuchs, Godoy Cruz, Mendoza; los cuales duran en el cargo por plazo indeterminado el que será ratificado en oportunidad de la reunión de socios que trate el balance anual. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_9009055 Importe: \$ 10260
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TIERRA PROMETIDA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor RAUL MARTIN PONTONI, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 26.919.962, CUIT N° 20-26919962-9, nacido el 31 de diciembre de 1978, de profesión comerciante, casado en 1º nupcias, domiciliado en calle Severo del Castillo Número 1.820, Barrio Cortaderas 2, Manzana B, Casa 7, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento Guaymallen de esta Provincia.- 2) Fecha del acto constitutivo: 11/05/2025. Mediante instrumento público Esc. N° 65 fojas 259 del protocolo de adscripción Reg. N° 478 notaria G.Antonella Fernández.- 3) Denominación: TIERRA PROMETIDA S.A.S 4) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal y legal se fija en calle Severo del Castillo Número 1.820, Barrio Cortaderas 2, Manzana B, Casa 7, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento Guaymallen de esta Provincia, República Argentina .- 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o en comisión o de cualquier otra manera, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1)Agrarias.- 2)Comercial.- 3) Importación y exportación.- 4) Industriales.- 5) Inmobiliario/ mobiliario.- 6)Transporte.- Así como todas las demás actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto social y que fueren conveniente para el cumplimiento del mismo.7) Fideicomisos.-7) Monto del capital social: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) representado por diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una suscriptas de la siguiente manera: El señor Raúl Martín Pontoni suscribe diez mil acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, en total pesos diez millones (\$ 10.000.000,00) que representan el cien por ciento (100%) del capital social.- El socio integra en este acto el cien por ciento del capital social, es decir la suma de DIEZ MILLONES de pesos en dinero efectivo ante la notaria

autorizante.- 8) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominaran directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: RAUL MARTIN PONTONI con domicilio especial en la sede social ADMINISTRADOR SUPLENTE: MILENA DEL MILAGRO MATARAZZO, fijando domicilio especial en la sede social, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos por plazo indeterminado, 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9008020 Importe: \$ 7560
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"BLACK GOLD S.A.S.": Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socia: MARISA ROCIO BAJOUTH, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.933.669, CUIT 23-25933669-4, nacida el 04 de febrero de 1977, de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión/ocupación: Empleada, domiciliada en calle Aguinaga 1370, Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: marbajouth@gmail.com; 2°) Fecha del acto constitutivo: 12 de junio de 2025; 3°) Denominación: "BLACK GOLD S.A.S."; 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Aguinaga 1370, Distrito Chacras de Coria, departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza; 5°) Objeto social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. ; 6°) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución; 7°) Monto del capital social: Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción: MARISA ROCIO BAJOUTH suscribe el 100% del capital social, es decir, suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Integración: el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo en el Banco Galicia; 8°) Órgano de administración: a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, duran en el cargo por plazo indeterminado; Administradora Titular a: la señora MARISA ROCIO BAJOUTH, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 25.933.669, con domicilio especial en la sede social; Administradora suplente a: RENEE MARTA VERDINI, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 5.644.217, CUIT 27-05644217-6, nacida el 05 de agosto de 1947, de estado civil viuda de sus primeras nupcias, de profesión/ocupación: Comerciante/Jubilada, domiciliada en calle San Martin Sur 487 piso1, departamento 1, departamento Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: verdinimarta@gmail.com; constituye domicilio especial en la sede social.; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura; 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de Abril de cada año.-

Boleto N°: ATM_9008257 Importe: \$ 7560
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TERRAVIAN S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada con instrumento constitutivo con fecha del 10 de junio de 2.025 y acta de subsanación con fecha del 17 de junio de 2.025, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: El señor VICTOR HUGO CESPEDES, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 47.874.104, CUIT/CUIL 20-47874104-9, nacido

el 01/03/2007, estudiante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser soltero y estar domiciliado en Manzana E, Casa 18, B° Hogar del Trabajador, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: Diez de junio del año dos mil veinticinco. 3) Denominación: TERRAVIAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Manzana E Casa 18, B° El Hogar del Trabajador, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGROPECUARIAS; B) VITIVINÍCOLAS; C) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; D) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; E) COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; F) INVERSORAS; G) INMOBILIARIA; H) TRANSPORTE; I) SERVICIOS; J) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, PROGRAMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00) representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor VICTOR HUGO CESPEDES y Administradora Suplente la señora VERÓNICA CASTRO. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de mayo de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor VÍCTOR HUGO CESPEDES suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de 2.300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), es suscrito e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM_9008416 Importe: \$ 6480
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

NEVSKY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: RICHARD LINDSEY BRAKE, Pasaporte número 548267058 expedido por Reino Unido de Gran Bretaña, CDI N° 20-60383492-6, de nacionalidad británico, nacido el 05 de abril de 1959, de estado civil divorciado de primeras nupcias, ocupación empresario, con domicilio real sito en calle Agustín Álvarez 246, tercer piso, departamento 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, dirección de correo electrónico rich.b@kaikoura.co.za 2) Denominación: NEVSKY S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 12/06/2025. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: la organización, operación, administración, comercialización y explotación de plataformas digitales de apuestas online, exclusivamente vinculadas con eventos y competencias deportivas de fútbol, tanto nacionales como internacionales, oficiales o amistosos, profesionales o amateurs. A tal fin, podrá desarrollar actividades de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones web y móviles, infraestructura tecnológica y servicios conexos; realizar actividades de marketing digital, promoción, publicidad y patrocinio; adquirir y licenciar derechos de uso de contenidos y marcas; celebrar contratos con clubes, asociaciones, federaciones, entidades deportivas y terceros vinculados a la actividad. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas que resulten necesarias, accesorias, complementarias y/o vinculadas con el desarrollo del objeto principal, incluso participar en otras sociedades con objeto similar, análogo o complementario, y celebrar todos los actos y contratos permitidos por las leyes y necesarios para el cumplimiento de su objeto. El desarrollo de las actividades detalladas quedará supeditado a la obtención de las habilitaciones, licencias, permisos o autorizaciones correspondientes ante los organismos competentes, especialmente aquellos vinculados con la regulación del juego y las apuestas online, conforme la normativa vigente en cada jurisdicción donde se opere. B) IMPORTACIÓN Y

EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos cuyo objeto se encuentre relacionado con los Juegos de Azar y Apuestas Deportivas; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio RICHARD LINDSEY BRAKE, Pasaporte número 548267058, suscribe siete mil (7.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, o sea un total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR a NICOLÁS CRISI TURNER, argentino, DNI 44.771.963, CUIT 20-44771963-1, nacido el 24/05/2003, estado civil soltero, con domicilio real en Arístides Villanueva 342, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de ocupación empresario, dirección de correo electrónico crisinicolas24@gmail.com, y GERENTE SUPLENTE a LAUTARO GARCIA MONTECINO, argentino, DNI 42.510.066, CUIT 20-42510066-2, nacido el 18/03/2000, estado civil soltero, con domicilio real sito en Benito de San Martín 6298, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, de ocupación empresario, dirección de correo electrónico lautarogarcia72@gmail.com; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal la ejercerá el único Gerente Titular en caso de Gerencia Unipersonal o el Gerente designado a tal fin por la Reunión de Socios, en caso de que la Gerencia sea plural. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9008271 Importe: \$ 15660
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución: **ILEX SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: HONORATO DELGADO Agustín, argentino, DNI 37.125.200, CUIT/L: 20-37125200-3, despachante de aduana, nacido 02-01-1.993, soltero, con domicilio en Rivadavia N° 520, Distrito San José, Guaymallén, Mendoza, dirección electrónica aguhonorato@gmail.com. 2°) LUGAR y FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Mendoza, Capital 12/06/2025. 3°) DENOMINACIÓN: ILEX S.A.S.. 4°) DOMICILIO: Barrio Bombal, calle Yrigoyen N° 346, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la prestación de servicios vinculados al comercio exterior, incluyendo, pero no limitándose al asesoramiento integral en materia aduanera, impositiva y cambiaria; gestión y tramitación

de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios; coordinación de servicios de logística nacional e internacional; representación ante organismos públicos y privados en asuntos relativos al comercio internacional; desarrollo, implementación y operación de plataformas digitales y herramientas tecnológicas orientadas a optimizar procesos vinculados al rubro. Comercialización, distribución, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías y/o productos de cualquier naturaleza, ya sea por cuenta propia o de terceros. Suscribir contratos de Fideicomisos, como Fiduciante-Beneficiaria-Fideicomisaria y/o Fiduciaria. La sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, mobiliarias, inmobiliarias y financieras que guarden relación directa o indirecta con su objeto principal, en el país o en el extranjero. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: EI NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos UN MILLÓN (\$1.000.000.-), representado en CIENTO acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos DIEZ MIL (\$10.000.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El socio HONORATO DELGADO Agustín suscribe e integra el cien por ciento 100% del capital social en dinero efectivo, acreditado en Acta Notarial, escritura N° 62, fecha 12-06-2025, ante el Registro 471 de Luján de Cuyo. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: HONORATO DELGADO Agustín, DNI N° 37.125.200, CUIL/CUIT N° 20-37125200-3, y Administrador Suplente: HONORATO David Alejandro, DNI N° 14.528.787, CUIL/CUIT N° 20-14528787-2, ambos constituyen domicilio legal en la sede de la sociedad, estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9008412 Importe: \$ 9720
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTADORA SMJ SAS En la Ciudad de General San Martín Provincia de Mendoza, a 17 de junio de dos mil veinticinco, comparece quien se identifica y expresa sus datos personales que son: Alfredo Claudio LOPEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 23.059.090, nacido el 16 de Noviembre de 1.972, casado en primeras nupcias con Miriam Liliana Ramona Beucher, con domicilio en calle Paso del Planchón. 454, San Martín, Mendoza. Y EXPRESA: Que en función de las facultades conferidas en el acto constitutivo de " TRANSPORTADORA SMJ SAS" de fecha 23 de abril de 2025, viene a subsanar las observaciones efectuadas por dictamen de la Dirección de Personas Jurídicas de esta Provincia en expediente 2025-03516228 y a tal efecto dice que con el fin de enmendar errores involuntarios, modifica el ARTICULO CUARTO y el acápite 2. de las disposiciones transitorias quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de

emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 2: El socio Mauricio Francisco Mathon suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de DOS MILLONES (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00 (PESOS UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial sobre la integración del capital. Quedando redactado como se ha expresado, y subsistentes los restantes datos del contrato de referencia, con este instrumento, el compareciente deja subsanada a " TRANSPORTADORA SMJ SAS"

Boleto N°: ATM_9009915 Importe: \$ 6750
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ACTO CONSTITUTIVO EL YACA SAS, según escritura legalizada de fecha 27 de Mayo de 2025, COMPARECE la señora ELVIRA ELENA VILLEGAS unica accionista, con DNI 22.169.000, CUIT 27-22169000-7, La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 99 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o a terceros en nuestro territorio como en el extranjero las siguientes actividades. 1- Importación y exportación de muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje para su venta o alquiler en el mercado local o internacional; 2-La realización de actividades relacionadas con venta o alquiler de muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje a través de internet o cualesquiera medios telemáticos; 3-Servicio técnico de mantenimiento y reparación muebles y artículos para el hogar, bazar, juguetes, colchones y somieres, motocicletas y menaje. El capital social se fija en la suma de pesos Tres Millones (\$3.000.000) representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez mil (\$10.000.-) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción y se integra en la proporción de un 100% en dinero en efectivo, mediante acta extraprotocolar de Constatación con fecha 27 de MAYO de 2025. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cerrara el día 31 de diciembre de cada año. Se fija SEDE SOCIAL en Barrio Portal Del Sol, Manzana E, Casa 7, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Idéntico domicilio se fija como Domicilio legal y fiscal. Se establece en uno el número de administradores titulares y en dos el número de administradores suplentes, designado en este acto como Administrador titular y presidente a ELVIRA ELENA VILLEGAS, DNI Nro. 22.169.000, CUIT 27-22169000-7 de 53 años, soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de setiembre de 1971, comerciante, con base la sede social y se designa Administradoras Suplentes a. Yanina Crispina Villegas, DNI Nro. 36.137.420, CUIT 27-36137420-2 de 33 años, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 3 de octubre de 1991, comerciante con domicilio en la sede social; y a Natalia Carolina Villegas, DNI Nro. 39.081.173, CUIT 27-39081173-5 de 30 años, casada, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de noviembre de 1994, comerciante, con domicilio en la sede social.

Boleto N°: ATM_9009916 Importe: \$ 12420
19-23/06/2025 (2 Pub.)

(*)

DORIAL TEAM SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a TRECE días del mes de JUNIO del año DOS MIL VEINTICINCO: 1-Socios: Sres. ANDRES GASTON DOMINGUEZ TOLELLI, 42 años, argentino, DNI 29.788.184, CUIT 20-29788184-2, nacido el 02 de Enero de 1983, 42 años, argentino, casado, Comerciante, con domicilio en calle Jesús Serna 38, Bo Los Olivos, Maipú, Mendoza; ANIBAL ARIEL RIBAS, DNI 29.385.576, CUIT 20-29385576-6, nacido el 1 de Octubre de 1982, 42 años, argentino, divorciado, Comerciante, con domicilio en calle Carrodilla 435, Bo EPA, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y CRISTIAN EMMANUEL ALCHAPAR, DNI 30.446.137, CUIT 20-30446137-4, nacido el 30 de Octubre de 1983, argentino, casado en primeras nupcias, Contador Público, con domicilio en calle Ozamis S/N, Bo. Pinares de Furlotti, Russel, Maipú, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: DORIAL TEAM SAS.

3- DOMICILIO: Primitivo de la Reta 1010, 2do piso, Of. A, Ciudad Capital, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 1.200.000. El socio Andrés Gastón Domínguez Tolelli aporta \$ 400.000, suscribiendo un total de 400.000 acciones escriturales, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción, el socio Anibal Ariel Ribas aporta \$ 400.000, suscribiendo un total de 400.000 acciones escriturales, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción y el socio Cristian Emmanuel Alchapar aporta \$ 400.000, suscribiendo un total de 400.000 acciones escriturales, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular ANDRES GASTON DOMINGUEZ TOLELLI, DNI 29.788.184, y como Administrador Suplente CRISTIAN EMMANUEL ALCHAPAR, DNI 30.446.137, constituyen domicilio especial en la sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_9010106 Importe: \$ 6480
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HIPERGOLOSINAS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 17/06/2025. 1. MURAD PABLO JEREMIAS DNI N° 31.855.316 CUIL/CUIT N° 20-31855316-6, de nacionalidad argentina, nacido el 15/01/1.986, comerciante, divorciado, con domicilio en B° Ciceroni lote 68-B, Lunlunta, Maipú, Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jeremurad@hotmail.com 2. HIPERGOLOSINAS S.A.S. 3.- Sede social: calle Lavalle 298, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: Administrador Titular: MURAD PABLO JEREMIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: MURAD JUAN MATIAS, DNI N° 30.274.622, CUIL/CUIT N° 20-30274622-3, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9010397 Importe: \$ 3240
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MAKTUB SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 18/06/2025. 1. Socios Nombre Leticia Natalia Simon, Fecha de nacimiento 03/09/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniera Química, Calle GEMES, Número 617, Número de documento 26241448, CUIL 27-26241448-0 Nombre Sebastian Ariel De Oro, Fecha de nacimiento 23/03/1976, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Técnico en Comercio Exterior y Aduana, Calle sobremonte, Número 464, Piso 2, Dpto Nro c, Número de documento 25045575, CUIL 20-25045575-6 Nombre Yamila Elcira Jaenisch, Fecha de nacimiento 06/10/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Administrador de empresas, Calle AGUADO, Número 970, , Número de documento 26241553, CUIL 27-26241553-3. 2. Denominación MAKTUB SAS. 3.-Sede social GUEMES 617, RIVADAVIA. Cod. Postal 5577. RIVADAVIA, Mendoza. 4.- Objeto Social (a)

agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Leticia Natalia Simon, suscribe la cantidad de trescientos noventa y seis mil (396.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Sebastian Ariel De Oro, suscribe la cantidad de trescientos noventa y seis mil (396.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Yamila Elcira Jaenisch, suscribe la cantidad de cuatrocientos ocho mil (408.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Leticia Natalia Simon, Número de documento 26241448, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sebastian Ariel De Oro, Número de documento 25045575 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100
19/06/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

PARTIDO POLITICO VIENTOS DE CAMBIO (DEPARTAMENTO LAS HERAS) - CONVOCATORIA DE ELECCION DE AUTORIDADES INTERNAS PARTIDARIAS. Las autoridades promotoras del Partido Vientos de Cambio convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día jueves 19 de junio a 2.025 de 19:00 a 22:00 horas en calle Lamadrid 2778 de Las Heras, con el objeto de elegir autoridades partidarias por el periodo de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente Primero, Secretario General, Tesorero, dos (2) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día viernes 13 de junio de 2.025 de 19:00 a 22:00 horas en el domicilio de calle Lamadrid 2778 del Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8995497 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El **RADIO CLUB SAN RAFAEL** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:30 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en calle Venezuela N° 87 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 2025. 3-Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8993563 Importe: \$ 2430
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA Asamblea Ordinaria de socios 2025 En cumplimiento del artículo 4° de los estatutos y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva el día 5 de junio de 2025, la SOCIEDAD GOETHEANA ARGENTINA tiene el agrado de invitar a Usted.a la Asamblea General Ordinaria de socios que se realizará el día LUNES 7 DE JULIO DE 2025, a las 15.00 horas, de modo presencial, en su sede ubicada en calle Infanta Mercedes de San Martín 666, de ciudad de Mendoza. En dicha oportunidad se tratará el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior (2024). 3) Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio 2023/2024. 4) Lectura y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio 2023/2024 cerrado el 30 de septiembre de 2024. 5) Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva. Esperamos contar con su puntual y activa participación la que desde ya agradecemos. Quedan ustedes debidamente notificados. Fdo. Jorge Millán, presidente.

Boleto N°: ATM_8996372 Importe: \$ 2970
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"**DRAGON KOI S.A.S**" Convoca a Asamblea de Accionistas para el día 30 de mayo de 2025 a las 9:00 hs, en el domicilio legal de la sociedad, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Consideración de la renuncia presentada por la directora titular Natalia Andrea Daga; 2. Designación de nuevo administrador. Se da por finalizada la reunión a las 19:15 hs.

Boleto N°: ATM_9006433 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CLUB DE RUGBY LOS CUERVOS: convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 07/07/2025, a las 19 horas, en primer convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, en la sede de nuestra entidad en calle calle Ruta 92 Km 4, B° Las Praderas, Tunuyán, Mendoza ; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 31/05/2025, de acuerdo a la Res. DPJ N°4338/22; 3.- Informe acerca de los motivos por los que se celebra la asamblea fuera de los plazos legales; 4.- Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_9006760 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD CUYANA DE GERIATRIA Y GERONTOLOGIA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 2025 a las 20.00 hs. en las instalaciones de calle San Martín 709 piso 2ª departamento N° 3 de Ciudad - Mendoza para considerar el siguiente:Orden del Día:1.Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.2. Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Tratamiento del Resultado, Informe de Secretarías e Informe de Auditoría Externa, correspondiente al Ejercicio N° 28 finalizado al 28 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_9006656 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LA ASOCIACIÓN CIVIL ORQUESTA FILARMÓNICA General Alvear convoca a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria para el día 6 de julio de 2025 a las 09.00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Roque Sáenz Peña n° 16, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para que firmen el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretaria. 2) Lectura y aprobación del ejercicio económico n° 2 con cierre al 31/12/2024. 3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9007994 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009401 Importe: \$ 13500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA** convoca a sus asociados a una Asamblea Ordinaria para el día 2 de Julio de 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Tiburcio Benegas 1456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; a los efectos de dar tratamiento a los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024; 2. Razones de la convocatoria fuera del término establecido estatutariamente; 3. Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2024; 4. Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario; 5. Otorgamiento de autorización para la presentación de las cuestiones resueltas en la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que se encuentren encuadrados en los términos del art. 10 inc. d) de los estatutos de la Asociación. Asimismo, se les informa que se encuentra a su disposición, en la sede social, la documentación objeto de la misma.

Boleto N°: ATM_9009470 Importe: \$ 3510
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL HUNUC – HUAR DE TUPUNGATO** convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de julio de 2025 a las 20:00 horas, en la sede social sito en Calle Matias Iriarte s/n, Distrito La Arboleda, Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024. 4) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar

en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asistentes que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_9009478 Importe: \$ 3510
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE CIRUGIA DE MENDOZA** convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Julio del 2025, a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Lateral Sur de Acceso Este 1155, Primer Piso, Oficina 5, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente, Secretario General y Secretario de Actas; 2) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas; 3) Elección de los miembros de la COMISIÓN DIRECTIVA y REVISORES DE CUENTAS por vencimiento del mandato de los anteriores; 4) Considerar la posibilidad de reformar el estatuto de la Asociación de Cirugía de Mendoza; 5) Consideración del Balance General, Memoria, Cuadro de Resultados, Inventario y demás Anexos que comprenden la documentación contable e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31/10/2020, 31/10/2021, 31/10/2022, 31/10/2023 y 31/10/2024; 6) Otorgamiento de autorización para la presentación de las cuestiones resueltas en la presente Asamblea ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza. Se recuerda a los asociados que podrán participar de la Asamblea aquellos que tengan derecho a voto conforme lo establecido estatutariamente.

Boleto N°: ATM_9009492 Importe: \$ 3780
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CHACRAS PARA TODOS**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Julio de 2025 a las 17:30hs. En el local de la calle Viamonte 3889, del departamento de Lujan de Cuyo, para tratar el siguiente Orden del día: 1) designación de dos socios presentes para revisar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Consideración de la documentación Administrativa y Contable constituida por Memoria Social, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso (Anexo I), Notas a los Estados Contable e Informe del Auditor correspondientes a los Ejercicios Sociales N° 16 cerrado el 31/03/2025. 3) Eleccion de autoridades para ambas comisiones.

Boleto N°: ATM_9008174 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de **GLACIAR EL COLORADO MUTUAL (G.E.C.O.M)** convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el Jueves 24 de Julio de 2025 a las 19:00 hs, en su Sede social cita en Galería Alianza, Las Heras 341, Local 19, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1-Designación de dos Asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.2-Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, aplicación de excedentes si los hubiera e Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del año 2024.3-Renovación y elección de autoridades en cumplimiento de los artículos 39,49 y 50, Capitulo V, del Estatuto de la Asociación Mutual.4- Actualización de la Cuota Social. Nota: Art. 39° "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Art. 40° Las resoluciones de la asamblea se adoptarán con la mitad más uno de los asociados presentes.

Boleto N°: ATM_9009653 Importe: \$ 3240
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día TREINTA (30) de JUNIO de 2025 a las 20.00 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2024. El padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_9008421 Importe: \$ 13500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL NUEVA GENERACION DE ABRIL**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 07 de julio de 2025 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio 29 de Abril Casa: 21, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/03/2024 al día 28/02/2025; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 28/02/2025; y 4 - Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y los Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9009935 Importe: \$ 2430
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"**GUTIÉRREZ SPORT CLUB**", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Julio de 2025, a las 19:30 hs, en primera convocatoria y a las 20:30, en segunda convocatoria, en calle José Correa 320, General Gutiérrez, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9009989 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION AMIGOS DEL INSTITUTO SAN JOSE DE CALASANZ**, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 10 de JULIO de 2025, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle San Juan 140, Ciudad Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar a tratamiento y aprobación de la reforma estatutaria, en los Capítulos de COMISIÓN DIRECTIVA y CAPÍTULO de LIBROS, EJERCICIO ECONÓMICOS Y DESTINO de UTILIDADES

Boleto N°: ATM_9009992 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL ANDES SAN RAFAEL En la ciudad de San Rafael, Mza a los 29 días del mes de Mayo de 2025, siendo las 20;15 hs en el domicilio de calle El Pino N° 1.500, se reúne la COMISIÓN DIRECTIVA del Club Social Deportivo y Cultural Andes San Rafael con presencia de miembros titulares, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, decidiendo llamar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Junio de 2025 a las 20:00 hs (1ra. convocatoria) y a las 20:30 hs (2da. convocatoria), en la sede del Club de Calle EL PINO N° 1.500, San Rafael, Mendoza, para la designación de la Nueva Comisión y Revisión de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9010018 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 25 DE MAYO Convoca a Asamblea General Ordinaria el 30/06/2025 a las 8:00 en nuestra sede social calle Alfredo Metraux S/N, Phillips, Junín, Mendoza orden del día: 1) Designación de 2 asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 2) Aprobación del inventario de activo y pasivo, según resolución de DPJ 3) Fijación de cuotas, 4) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas, 5) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas

Boleto N°: ATM_9010104 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

NATURAL VALLEY ARGENTINA S.A. Lugar: Sede Social sita en Avenida Sarmiento N° 260, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, - Fecha y hora: 13 de junio de 2025 17:30 hs. Directores presentes: la Sra. Rodríguez, Verónica Cecilia y el Sr. Aldunate Soto, Fernando Raúl. Orden del Día: 2°) Cambio del Directorio por mandatos vencidos. Se propone a asignar como presidente a la Sra. Rodríguez, Verónica Cecilia, DNI 28.469.492 y como director suplente al Sr. Aldunate Soto, Fernando Raúl, DNI 96.093.334. Dado que los designados aceptan el cargo, dicha manifestación es aprobada por una unanimidad de votos presentes. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Asamblea, siendo las 18:30 hs.

Boleto N°: ATM_9010154 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 (cuatro) de Julio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse. 2) Consideración y aprobación de la gestión de los directores y síndicos. 3) Fijación del número de directores. 4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de cargos de directorio. 5) Elección de Sindico titular y suplente por el término de un ejercicio. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9006812 Importe: \$ 21600
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

JMG SA, de acuerdo a lo dispuesto por el art 237 Ley 19950, comunica que con fecha 06 de junio de 2025, mediante Acta de Directorio, resolvió: convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 06 de julio de 2025 a las 09.00hs, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea.- 2) Cambio de domicilio de la sede social.

Boleto N°: ATM_9004028 Importe: \$ 5400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de Julio de 2025, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°21, cerrado el 31/12/2024. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°21 cerrado el 31/12/2024. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_8999871 Importe: \$ 12150
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPT. N.º EX-2024-05663591- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION – CORDILLERA VENTURES S.A.- CATEO KATHRYN- PATRICIO GUTIÉRREZ - SAN RAFAEL-MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.103.902, Y=2.462.957, PUNTO 2: X=6.103.844, Y=2.479.419, PUNTO 3: X=6.097.880, Y=2.479.493, PUNTO 4: X=6.097.855, Y=2.462.993 SUPERFICIE APROXIMADA: 9915HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2:PUNTO 1: X=6.103.698, Y=2.462.868, PUNTO 2: X=6.103.640, Y=2.479.330, PUNTO 3: X=6.097.676 , Y=2.479.404, PUNTO 4: X=6.097.651, Y=2.462.905, OBSERVACIONES: VOLCÓ EN EL CATASTRO MINERO EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACIÓN, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO.- ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES:: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0, POSEEDORES: PARDO ABRAHAM CUIT :20-08026100-5, LUCERO AMBROSIO J CUIT :20-06931840-2, GUAJARDO LUIS ALBERTO CUIT :20-13642729-7, BAIGORRIA ALEJANDRO CUIT :20-06933108-5 PROVEE: ORDEN 25 PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOA ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR DICHAS PUBLICACIONES EN LOS PRESENTES AUTOS Y EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER A LA SOLICITUD POR NO PRESENTADA, BORRADO DEL CATASTRO MINERO Y ARCHIVO

DE LAS PRESENTES ACTUACIONES (ART. 18 DEL CPM) NOTIFÍQUESE. ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A EL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LAY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CPM.ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 27/05/2025

Boleto N°: ATM_8995662 Importe: \$ 14040
09-19/06/2025 (2 Pub.)

EXpte. N° EX-2024-05575609- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN- CORDILLERA VENTURES S.A. -CATEO DON DOUGLAS -DPTO. MALARGÜE -PROV. DE MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 09, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.097.880, Y=2.479.493, PUNTO 2: X=6.097.904, Y=2.496.255, PUNTO 3: X=6.092.112, Y=2.496.246, PUNTO 4: X=6.092.029, Y=2.479.564 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.097.676, Y=2.479.404, PUNTO 2: X=6.097.699, Y=2.496.167, PUNTO 3: X=6.091.907, Y=2.496.158, PUNTO 4: X=6.091.825, Y=2.479.475, OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA CUIT :30-68933104-8 POSEEDOR NO CONTIENE ,TITULAR : PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0 POSEEDOR: PEREZ AMERICO CUIT: 20-07626259-5, TITULAR: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :50-00001914-0,POSEEDOR: VILLAR ALBERTO CUIT: 20-06923822-0, PROVEE A ORDEN 20, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8995670 Importe: \$ 10260
09-19/06/2025 (2 Pub.)

EXpte. N.º EX-2024-05570897- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN- CATEO TRINIDAD -CORDILLERA VENTURES S.A -PATRICIO GUTIERREZ SAN RAFAEL PROV. DE MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 11, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.121.171, Y=2.479.199, PUNTO 2: X=6.121.204, Y=2.496.291, PUNTO 3: X=6.115.411, Y=2.496.283, PUNTO 4: X=6.115.353, Y=2.479.275 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.120.966,

Y=2.479.110, PUNTO 2: X=6.121.000, Y=2.496.202, PUNTO 3: X=6.115.207, Y=2.496.194, PUNTO 4: X=6.115.148, Y=2.479.186 OBSERVACIONES:SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS.SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: BISASCHI LUIGI CUIT :20-60263239-4, LOMBARDI NICOLA CUIT :20-60278482-8, BRIELLI LIBERO CUIT :20-15205595-2, LOMBARDI VINCENZO CUIT :20-60278485-2, LOMBARDI PAOLO CUIT :20-60278484-4 ,POSEEDORES NO CONTIENE , TITULAR : NCD S.A. CUIT :33-70884115-9,POSEEDOR NO CONTIENE: VILLAR ANDRES PABLO CUIT:20-16259028-7, POSEEDOR NO CONTIENE PROVEE: ORDEN 25, PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOA ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPAÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). EL TITULAR DEBERÁ ACREDITAR DICHAS PUBLICACIONES EN LOS PRESENTES AUTOS Y EN EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EDICTAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE TENER A LA SOLICITUD POR NO PRESENTADA, BORRADO DEL CATASTRO MINERO Y ARCHIVO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES (ART. 18 DEL CPM) NOTIFÍQUESE. ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A EL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIENDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (AR. 56 DE LA LAY 9529). NOTIFÍQUESE AL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CPM ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8995665 Importe: \$ 14580
09-19/06/2025 (2 Pub.)

EXPT. N°. EX-2024-05577804- -GDEMZA-MINERIA SOLICITUD DE EXPLORACIÓN -CORDILLERA VENTURES S.A -CATEO DON ALEC -PATRICIO GUTIÉRREZ—MALARGÜE UE- MENDOZA AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 46, DISTRITO MINERO 07, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS -CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.091.945, Y=2.463.032, PUNTO 2: X=6.092.029, Y=2.479.564, PUNTO 3: X=6.086.291, Y=2.479.637, PUNTO 4: X=6.086.219, Y=2.463.061 SUPERFICIE APROXIMADA: 9890HA 0000M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA 2: PUNTO 1: X=6.091.782, Y=2.462.984, PUNTO 2: X=6.091.866, Y=2.479.516, PUNTO 3: X=6.086.127, Y=2.479.589, PUNTO 4: X=6.086.055, Y=2.463.014, OBSERVACIONES: EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN SE ENCUENTRA GRAFICADO CORRECTAMENTE EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: MONTOYA RAMÓN ÁNGEL CUIT: 20-16954429-9, POSEEDOR NO CONTIENE, IBARRA DORILA CUIT: 27-08564773-9, POSEEDOR NO CONTIENE, TITULAR: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0, POSEEDOR: VILLAR ALBERTO CUIT: 20-06923822-0, TITULAR PROVINCIA DE MENDOZA CUIT: 50-00001914-0 POSEEDOR: MOYA JUAN RAMÓN CUIT: 20-08034603-5 PROVEE ORDEN 24, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE

EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 28/05/2025

Boleto N°: ATM_8993671 Importe: \$ 10260
09-19/06/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.022.835 caratulados "BANCOMACRO SA. EN J:1.019.642 ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. P/CONCURSO ESPECIAL", rematará día SIETE DE AGOSTO DE 2.025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán decepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. del día 04 DE AGOSTO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria N°9941225381; CBU: 0110606650099412253811; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70319077020. Un inmueble ubicado en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, designado como Fraccion 23, constante de una superficie S/T de 2.416 mts² y S/P 2.364,56 mts², Nomenclatura Catastral 070301001600000500005, Padrón Territorial 07-17195-2, inscripto en el Asiento A-2, Matrícula N°254.031/7 de Folio Real (hoy SIRC 700254031) AD CORPUS y en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra (art. 205 L.C.Q.) conforme constancias del expediente, conjuntamente con sus instalaciones y maquinarias: compuesto por: 3 Reactores 1,90 m de diámetro y 1,5 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 1 Reactores 1,00 m de diámetro y 0,7 mts. Altura Acero inoxidable con motor; 2 Cajas filtros 3 m x 1 m Acero Inoxidable; 2 Filtros prensas de 0,4 m x 0,4 m de placas de madera c/lona; 1 Centrifuga vertical de canasto 1 m de diámetro; 1 Caldera humotubular de 30 m² de superficie con quemador y planta de tratamiento de agua; 2 Secadores horizontales c/ paletas inox; 1 Molino a martillo con motor de 15HP con ciclón y zaranda; 2 Concentradores de un efecto; 4 Depósito de 10000 lts PRFV; 1 Tanque de depósito ácido sulfúrico; 1 Tanque de depósito soda caustica de 10,000 lts; 1 Bascula p/80 toneladas; 1 Espectrofotometro; 1 Estufa de secado; 1 Calefón Eskabe Acquapiu; 3 Tanques de depósito de agua residual de chapa de 20.000 lts.; 1 Tanque de agua exterior; 1 Dilusor de 6.500 lts. Con motor; 1 Mezclador de doble paleta con motor; 1 Elevador a tornillo de Acero Inoxidable con motor; 1 Centrifuga de 1,20mts de diámetro; 1 Prensa hidráulica; de titularidad del fallido, Base: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$350.000.000). LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ensanche Carril Gómez en 33,82 metros; Sur: Fracción 21 y 22 en 84 metros; Este y SurEste: en línea quebrada con espacio afectado p/Dirección Provincial de Vialidad en 87,45 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de ANTONIO GAGLIANO SA. en la Matrícula N° 254.031/7; Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 07-17195-2, debe \$ 1.459.102,35. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 30.719.927 Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal N° 23714, debe \$ 1.101.828; Departamento General de Irrigación: Pozo N° 7-3218 debe \$ 540.865,82 y por contaminación \$ 688.517,71; Plano N° 07-34767, Dirección Provincial de Vialidad: debe \$ 311935.05.- GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Macro SA por U\$S 172.500 del 23-10-2017. Embargo Preventivo por \$ 900.000 autos 159.346 Pavón Miguel c/ Antonio Gagliano SA, 5° Cámara del Trabajo del 11-10-23; Embargo por \$ 7.000.000 autos 18301/23/B AFIP. c/ Antonio Gagliano SA. del 8-2-24. MEJORAS: Sector de oficinas de material con mamparas metálicas y vidrio de dos plantas, paredes en ladrillo visto, posos cerámica, carpintería madera, macos metálicos, compuesto por recepción, oficina, baño completo paredes con azulejos, con ante baño azulejado, mesada granito pileta acero,

deposito bajo escalera, planta alta salón oficina, con baño ideen características al anterior. Desde planta baja se comunica con depósito de chapa con portones metálicos (4), techo de chapa y estructura metálica, piso hormigón. Frente a ello una báscula marca Latorre para 80 toneladas. Tres tanques que se usan para ácido sulfúrico y soda caustica. Sector de laboratorio, con una oficina construcción material, piso llaneado, carpintería metálica, techo abovedado. Zona vestidores y camarines con cerámica, sector de duchas, lavamanos, mingitorio, inodoro y sector para roperos. Laboratorio mesada de material con azulejos, piso cerámica, otro sector ideen, pared con azulejos. Galpón de material con techo de chapa de cinc, estructura metálica, piso hormigón, con oficina de madera donde comando maquinarias, en cuyo interior están las maquinarias. Una cisterna de material frente a la salida del pozo. Frente con reja metálica y portón de ingreso por Carril Gómez, patio hormigonado, con una fosa y un deposito estructura metálica. Un deposito a continuación del galpón principal mismas características con división de mamposterías ambos con portones metálicos. Patrio trasero de tierra con portón metálico con salida a calle de tierra. Inmueble desocupado. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar respecto del inmueble el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% de Impuesto de Sellos y el 3% por Impuesto a las Ganancias, y respecto de las instalaciones y maquinarias el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% de Impuesto de Sellos y el 21% de IVA; y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago del Impuesto de Sellos a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) . A fs 132 el Juzgado decreto que el inmueble corresponde el 95% del precio y las maquinarias e instalaciones el 5%.- Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). EXHIBICION DÍA : 28 y 29 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. en Carril Gómez N° 2613, Coquimbito, Maipú. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta contra la fallida, Sindicatura, Banco o Martillero. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.- email:hectorjgomez53@gmail.com

C.A.D. N°: 27285 Importe: \$ 91800
19-23-25-30/06 01/07/2025 (5 Pub.)

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Poder Judicial Mendoza autos N° 408.863 caratulados "BARRIO GONZALO Y PITHOD FEDERICO C/ SALINAS ANDRES JOSE P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" el 03 de JULIO a las 11Hs, en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza (Edificio II Poder Judicial) 100% de un inmueble propiedad de ANDRES JOSE SALINAS DNI 6.900.975 Ubicado: Frente a Callejón Barrionuevo N° 192 – identificado como Fracción "A" - El Plumerillo Las Heras Mendoza el que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según Plano 03-39354: 287,23 m2 (Fracción A) y total del PCIF: 328,01 m2; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-70652-0, PCIF 03-70657-9; Padrón Municipal: 55751, PCIF 201530; Nomenclatura catastral: 03-09-09-0009-000244-0000-8, PCIF 03-09-09-0009-000249-000-1; AySam: 073-1342981-000-1; Irrigación: Derecho de riego no tiene – No tiene Pozo – No inscripto en el RUE - Padrón Gral. 221831 (dado de baja el 06/09/2013 por renuncia total); Registro de la propiedad raíz: Matrícula 221878 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (404354/03 en el porcentaje del 20% según plano 03-39354). Avalúo Fiscal: \$806.542 (año 2025). Deudas: Municipalidad: Padrón 55751 \$628.492,49 por tasas por servicios a la propiedad raíz Padrón 201530 del PCIF No registra deuda, al 31/03/2025; ATM: \$154.620,82 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario \$47.868,13 y \$43.715,87 en concepto de Costas al 15/04/2025; AySam: \$251.608,33 al 31/03/2025; Irrigación: No tributa por baja, no registra deuda al 30/04/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo en los presentes autos \$70.000 del 06/04/2022 y sobre la parte indivisa del Sr. Salinas Andrés José del PCIF Matr. 404354/03.

Principales mejoras: Terreno a cielo abierto sin construcción alguna, libre de ocupantes y sin cierre perimetral. Condiciones: Base: \$3.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$200.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, como así también la cesión del boleto de compraventa. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonará acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art. 276 ap. B, 283 CPCCT), saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Juzgado o Martillero 155195527

Boleto N°: ATM_9006467 Importe: \$ 44550
19-24-26-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

(*)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, PB, Mendoza 27 de Junio de 2025 hora 11:00 por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA autos 22955 caratulados "TIRECOR SA C/ CARRIZO DIEGO NICOLAS P/ PRENDARIA" en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio KMP 503 Marca Toyota, Modelo Corolla XLI 1.8 M/T, Tipo Sedan 4 puertas, año 2011, Motor marca Toyota N° 2ZRM036811, Chasis marca Toyota N° 9BRBU42E1C4717591, inscripto en Registro N° 7 de Mendoza a nombre del demandado Carrizo Diego Nicolás DNI 29058337. Verificado sin novedades al 22/04/2025. Cuatro ruedas armadas con llantas de aleación en buen estado, chapería en buen estado con detalles conforme modelo, tapizado en pana en buen estado, estéreo de fábrica, auxilio, gato, llave cruz, motor en funcionamiento con 178756Km (demás detalles según acta de secuestro obrante en autos). Gravámenes: Prenda en 1º grado a favor de Tirecor SA por \$9.000.000 del 29/05/2024, Embargo de los presentes autos \$15.000.000 del 25/11/2024. Multas: No posee al 30/04/2025. Deudas: (ATM): \$158.370,95 al 05/05/2025 y \$35.124,16 al 30/04/2025; actualizables al momento del efectivo pago. El expediente podrá compulsarse en Juzgado no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Exhibición: Día 26 de Junio de 15 a 17hs. en calle Beltrán (Norte) N° 176 – Godoy Cruz - Mendoza. Condiciones: Base: \$7.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCCT y T). Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Remate a viva voz. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña y abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y al momento de la aprobación de la subasta el 4,5% del impuesto fiscal, Suc 3576 – Tribunales Mendoza, Cuenta N° 9940344796, CBU 0110606650099403447966. Posesión del vehículo será otorgada luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado será por cuenta del comprador en subasta. Asimismo, se hace saber al comprador en subasta, que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM_9006468 Importe: \$ 14580
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Tribunal de Gestión Asociada

Civil Primero, rematara próximo 27 de Junio del año 2025, hora 12:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Expediente N° 280.845 Pani Sar Sar Enrico y Morales Ludmila c/Villegas Cristian Jesus y Abeiro Marisa Florencia p/Ejecución de Honorarios. En el estado y condiciones que se encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Cristian Jesús Villegas DNI 26.703.030 Marca Jeep Tipo Todo Terreno, Modelo Cherokee Sport Man Dominio CLC 231 Modelo Año 1.999 Motor y Chasis Chrysler números W2807391 y 8B4FJN8SBW2807391 respectivamente. GRAVAMENES: Embargo estos autos \$ 6.300.400 (25/10/2024). DEUDAS: ATM: sin deuda al (06/05/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña y 10% comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal y el Saldo de precio al aprobarse la subasta. Saldo aprobación. Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 EXHIBICIÓN: día Jueves 26 de Junio de 16:00 a 17:00 horas, en calle Videla Castillo 2.467 de Ciudad Provincia de Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_9009498 Importe: \$ 12150
19-23-25/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07536209-3 22018 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VBK-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VBK 941. Marca: CITROEN. Modelo: VISA CLUB. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VD-VA-11VA6935 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ESCOBAR VALDIVIA FEDERICO ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.788.287,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009545 Importe: \$ 8640
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700889-0 24074 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 857-ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 857 ETS. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ291001696 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8BPS4KLV3AC000318 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PARLANTE JULIO CESAR. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA FECHA DE BAJA: 18/01/2023. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.211,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025

de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009548 Importe: \$ 8640
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07521852-9 21886 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SKB-184 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SKB 184. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN (BIC). Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 5869972. Chasis N° 8A1B53SZZPS001700. Titular: FERNANDEZ ROBERTO OSCAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.231.479,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009558 Importe: \$ 7560
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634916-3 23272 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 491-KMH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 491 KMH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E012131. Cuadro N° 8ELM15110EB012131. Titular: SANCHEZ IRMA IRIS. Deudas: ATM debe \$ 2.199,31. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 514.973,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009565 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678288-6 23750 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A040AQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040AQV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H008998. Cuadro N°

8ELM12110HB008998. Titular: ALBORNOZ LEANDRO JESÙS. Deudas: ATM debe \$ 2.405,29. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 353.452,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009567 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573725-9 22547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 572-JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 572 JWV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1022982. Cuadro N° LF3PCKD0XCA010885. Titular: PONS FACUNDO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.226,49. Este importe es valido hasta el 15/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.862.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009573 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543939-8 22140 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 292-JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 292 JJT. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1019578. Cuadro N° LF3PCKD07DA001692. Titular: GUIÑAZU MARCOS RAUL. Deudas: ATM debe \$ 2.375,57. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.129.778,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009582-10 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701411-4 24087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 166-CZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 166 CZW. Marca: RADAR. Modelo: OKINOI 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° M152FMH0620003702. Cuadro N° LAEKX24746N003402. Titular: NAVARRO SERGIO RAUL. Deudas: ATM debe \$ 2.375,57. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.178.219,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009634 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07527661-8 21937 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 467-CZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 467 CZW. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06134476. Cuadro N° LAAAXKHG261007916. Titular: ROJAS PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.807.643,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009635 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543908-8 22138 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 594-ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 594 ETS. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08003199. Cuadro N° LEAPCK20280003435. Titular: CORRENTI RUBEN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 604.410,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta

o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009636 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543948-7 22142 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A042WDG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A042WDG. Marca: KEEWAY. Modelo: RK. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ*7604295*. Cuadro N° 8ELK01AGAHB055628. Titular: GELVEZ JOSE OMAR. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.168.580,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9008178 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700803-3 24067 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 402-DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 402 DIE. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-717010. Cuadro N° LAPXCHLA970011910. Titular: LAMIA DARIO FERNANDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.579,01. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.219.598,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009654 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725895-1 262049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 312-ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la

Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 ENG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407385. Cuadro N° 8CHPCJF819L001426. Titular: NAVARRETE LEONARDO NELSON. Deudas: ATM debe \$ 5.163,96. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.743.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009656 Importe: \$ 12150
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara UNO DE JULIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N° 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000090000 4, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87 ,Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS: Casa habitación. compuesta por Living, comedor cocina, tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo. BASE DE LA SUBASTA: \$15.000.000, posturas mínimas de \$ 300.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/06/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado.

Boleto N°: ATM_8989918 Importe: \$ 24300
17-19-24-26-30/06/2025 (5 Pub.)

Tribunal Gestión Judicial Asociada de Paz - Primero- San Rafael, Mendoza. En los Autos N° 2.571 caratulados: "RENNA SERGIO GUSTAVO. C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA", hace saber tres días, que, Martillero Cesar Javier Páez, Mart. N° 2.662, rematara a viva voz, con base al mejor postor, día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO (26/06/25) a las ONCE horas (11:00 hs), se efectuará en el Sub Suelo del Edificio de Tribunales en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea el salón del Auditorio.- sector Este.- San Rafael, Objeto: 100 % correspondiente al demandado. Se trata de Un Automotor dominio JLM 111, Procedencia Importado N° de certificado: 0802452663/2010 fecha de inscripción inicial 05/01/2011 Aduana: CAMPANA Código Automotor: 024-535-02 Marca: 024 - CHEVROLET Vto. Imp. Temp: --/--/-- tipo: 02 SEDAN 4 PUERTAS, 535- CLASSIC 1.4N LT, Motor marca CHEVROLET Numero motor T80008899, Chasis Marca CHEVROLET Nro 9BGSS19Y0BB217870, modelo Año 2011. Fecha de adquisición 03/01/2011 país de fabricación Brasil uso PRIVADO. EN FUNCIONAMIENTO. Según acata de secuestro tratándose de un Automotor, cristales sanos salvo el parabrisa (trisado) espejos exteriores sanos, algunos detalles de chapa, y pintura debido al uso, tapizado

en regular estado, el del conductor roto, tablero en funcionamiento, cuatro llantas originales y cubiertas en buen estado, la quinta (auxilio) con llanta de chapa en regular estado. GRAVAMENES Y DEUDAS: ATM: la deuda del automotor secuestrado del dominio JLM 111 es de \$ 201.031,12 al 03/04/2025 más la suma de \$ 246.018,67 de gastos de apremio, resultando un total de \$447.049,79 al 03/04/2025. Prenda en 1° Grado a favor de RENNA SERGIO GUSTAVO por la suma de \$858.000, fecha de inscripción 25/08/2021. Embargo Orden N° 1 en los Autos N° 59.551 caratulados "ROSAS ARIEL FERNANDO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ CAMBIARIA" DEL JUZGADO LETRADO Y CONVENCIONAL CON COMPETENCIATRIBUTARIA TUPUNGATO por la suma de \$ 564.650 con fecha 31/10/2022. Embargo Orden N°2 en los Autos N° 2571 caratulados "RENNA SERGIO GUSTAVO C/ MELIAN SONIA BEATRIZ P/ PRENDARIA" por la suma de \$ 1.366.655 con fecha 14/11/2024. Base de venta: \$ 5.500.000, (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) siendo el incremento mínimo entre posturas, la de pesos CIEN MIL (\$100.000). Lugar de exhibición: Martillero, Granaderos 546, cel. 2604595579, San Rafael, en cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la suscripta /art. 46 de CPCTT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16,30hs a 20:30hs Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el momento de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión del Martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate y ante la inscripción del Automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 254 del C.P.C. Publicación de Edictos: la subasta del automotor se anunciara con Diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicaran por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (decreto Ley 15.348/46 art. 31) Diario Los Andes y 1 grupo de whatsapp.- se PROHIBE la compra en comisión. Sustitución del Comprador: la sustitución de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de una escritura pública.

Boleto N°: ATM_8968081 Importe: \$ 28350
17-19-23/06/2025 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Tribunal Asociado de Paz Primero, remataré próximo VEINTICINCO (25) de Junio de 2025, hora 11:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 256.848 caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra ARAYA FERNANDA MAGDALENA por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca Chevrolet. Modelo ONIX 1.4 N LT. Tipo sedan 5 puertas. Dominio OPR-793. Modelo Año 2015. Motor y Chasis Chevrolet números GCC006770 y 9BGKS48TOFG262107 respectivamente. En buen estado general y funcionando al momento del secuestro. Presenta algunos detalles de chapería y pintura con daños de granizo. Parabrisas trizado. Paragolpes y guardabarros lado conductor chocado. Tiene 4 ruedas armadas. Estéreo original. Cierre centralizado. Alarma. Rueda auxiliar 80 km. Gato y llave de ruedas. Color gris claro. GRAVAMENES: INHIBICION: juicio 1057574 ATM 3° Tributario (Marzo-2024). PRENDA: 1er. Grado a favor de Chevrolet S.A. \$189.181,96 Reinscrito Junio-2024. EMBARGO: en estos autos \$325.731 (octubre-2024). DEUDAS: ATM: \$268.567,40 (mayo-2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña con más 10% comisión y aprobada la subasta deberá acreditar mediante ticket el 4,5% impuesto fiscal y pago saldo. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Lunes 23 de Junio de 16:30 a 17:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (261559914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_8999317 Importe: \$ 8640
17-19/06/2025 (2 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N°39 caratulados "FREDES JAVIER CEFERINO C/LISANTE LUIS P/PROCESO DE CONSUMO", designase la audiencia del día 02 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 50% indiviso del

bien inmueble de titularidad del demandado en autos LUIS ALEJANDRO LISANTE, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matricula SIRC N° 0800517511 de San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 24 de junio hasta las 13:00 horas del día 01 de julio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Banco Nación Argentina, sucursal 1920 cuenta N° 9902096613 CBU 0110280450099020966132. CUIT 70318981610. Como así también deberán denunciar el CBU y N° CUIT/CUIL de los oferentes al efecto de efectuar la devolución de fondos en caso de corresponder por transferencia bancaria. Inmueble: ubicado en Carril San Pedro s/n esquina Carbone s/n, distrito Palmira, San Martín, Mza.. Constante en una superficie según plano N° 08-16638 de 18 has 9253,40 m2., y de 18 has 9446,16 m2 según título. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-08304-0, nom. Catastral: 08-99-00-2000-500550-0000-7, debe en ATM al 19-03-2025 \$ 907.591,87.- AySam S.A. N° 091-0500041-000-0, debe al 13/02/2025, \$ 3.155.821.- Dpto. Gral. De Irrigación: no posee derecho de riego superficial, si pozos N° 08-873; 08-874 y 08-2685., debe a 20/03/25 \$ 4.127.219,87. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$120.000 expte 258287 Calderón Betiana c/Lisante Luis p/Ejec. Camb. Del 1° GEJUAS, sobre parte indivisa de Luis Alejandro Lisante. El 14/05/2018 ent. 1766416 . 2- Estos autos por \$1.500.000 sobre la parte indivisa del demandado entrada 2394208 el 18/05/2023. Mejoras y ocupantes: Sobre el sector sur oeste de la propiedad, se observan tres viviendas y otra en construcción. en una vive el sr. Fabián Calizaya; en otra su hijo Ariel Calizaya; en la otra Ceferino Calizaya y familia. Propiedad con plantaciones de cultivos anuales (chacras), pozo surgente en funcionamiento con represa, riego tipo Cimalco. Al frente otra vivienda donde reside María Esther Chávez y Valentina Chiquillan y detrás el Sr. Lucas Ramírez. Sobre costado norte vivienda donde la sra. Chávez manifiesta que reside el Sr. Luis Lisante. Todas las viviendas en buen estado, siendo de material antisísmicos. El Sr.- Calizaya al momento de la constatación manifiesta que le alquila la tierra, aproximadamente 2 hs al Sr. Monserrat Lisante sin exhibir documentación alguna. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_9005842 Importe: \$ 62100
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

ROQUE A.R. SOSA, Martillero Matricula n° 2780, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO TRIBUTARIO CONTRAVENCIONAL DE MALARGUE, PROVINCIA DE MENDOZA, EXPEDIENTE N° 42.943 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANCHEZ GUILLERMO FERNANDO P/ MONITORIO ESPECIAL PRENDARIO", rematará el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2.025, a las ONCE HORAS, en los estrados del Juzgado, a viva voz, sin base, al mejor postor, debiendo haber entre puja y puja una diferencia de \$ 100.000; y en el estado que se encuentra un automotor marca: VOLKSWAGEN; modelo: VW SURAN 1.6 5d 060; tipo: Sedan 5 puertas; modelo año: 2017; dominio: AB 954 MV ; motor marca: VOLKSWAGEN, N° CFZ S69204, chasis marca:

VOLKSWAGEN Nº 8AWPB45Z8JA503173; Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Malargüe. Estado: el automotor tiene paragolpe y capot chocado, las cubiertas con gran desgaste, roto un espejo retrovisor, puerta trasera izquierda chocada, detalles de chapa y pintura en carrocería, etc.-GRAVAMENES, EMBARGOS Y DEUDAS: PRENDA Se encuentra PRENDADO Prenda de 1º Grado a favor de VOLSKWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, por el monto de \$ 257.979,05.-Deudas: ATM \$ 295.459,58 al 31.05.2025; APREMIO/COSTAS ATM \$ 42.563,65 al 31.01.2025; MUNICIPALIDAD DE MALARGUE (transito infracciones viales) sin deuda al 31.05.2025; CONSULTA DE DATOS INFRACCIONES JUEZ VIAL MGUE. sin deuda al 11.06.2025; INFRACCIONES VIALES NACIONALES \$ 462.356,82 al 02.06.2025, más intereses a la fecha de su pago. Con (5) CINCO DIAS de antelación a la SUBASTA, deberá estar agregada a la causa, ficha de verificación de número de chasis y motor del rodado a subastar, estando a cargo del Martillero interviniente, las diligencias necesarias para su cumplimiento, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá depositar acto de subasta el 10% de seña y 10% comisión del Martillero; el 4,5% de Impuesto Fiscal, el saldo de precio y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. Está prohibida la compra por comisión. La inscripción registral deberá perfeccionarse dentro de los 15 días corridos de la cancelación del saldo, siendo efectiva la posesión del automotor una vez transferido. Informes: Juzgado o Martillero tel.260 4047129.

Boleto Nº: ATM_9006542 Importe: \$ 18630
17-19-23/06/2025 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula nº 1854, Orden. Juzgado de Paz Las Heras, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos nº 44348 caratulados "HAW S.A.S FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EM PRENDO C/MOLINA CARLOS JAVIER P/EJEC. PRENDARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 23 de junio del año 2025, a las 9,30 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en calle Avenida San Martín nº322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Molina Carlos Javier, DNI nº 28.134.159, (100%) Un (1) automotor, marca "CITROEN", modelo 168 "C3" 1.4l, tipo "SEDAN" 5 puertas, motor marca "CITROEN", nº10DBS90002568, chasis marca "CITROEN" nº 935FCKFVB8B511894, dominio GOW-761, año de inscripción 2007, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica, dos espejos retrovisores, chapería, pintura, tapizados interior, en buen estado de uso y conservación (Vehículo verificado en planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$80.858,50 más costas \$38.739,14, informe fecha 30-09-2024, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales-Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 03-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1º) Prenda en Grado: 1ero. Acreedor Prendario: AGUER CESAR MARIELA NICOLASA, monto \$338.720,00, inscripción de fecha 04-03-2022, 2º) Prenda en Grado: 2do. Acreedor Prendario: HAW S.A.S, monto \$1.586.545,44, inscripción de fecha 20-01-2023 según informes de fecha 27-09-2024 y 06-11-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prendas vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, con base de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00), ofertas mínimas entre posturas DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) mejor postor, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobado el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo y los gastos de bodegaje desde el día de la subasta Exhibición: Día 19 de junio de 2025 de 16,30 a 18,30 horas, en calle 9 de Julio nº 627, ciudad, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto Nº: ATM_8999322 Importe: \$ 21060
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

VIVIANA SANCHEZ, Martillera Matrícula 3415, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 268182 caratulados "PONCE LIBORIO APOLINAR - ALVAREZ CENOBIA AMALIA Y PONCE NORMA DEL VALLE P/ SUCESIÓN ", REMATARÁ DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, el remate se efectuará en la oficina de Subastas Judiciales , en la Planta Baja del Edificio II del Poder Judicial, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de los Sres. PONCE LIBERIO APOLINAR – ALVAREZ CENOBIA AMALIA Y PONCE NORMA DEL VALLE. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de Godoy Cruz, en calle Pringles N° 270. Superficie según título CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (157m2).- MEJORAS: Vivienda de dos plantas con frente revestido con cerámicos símil ladrillos, frente con rejas en línea de vereda. Planta Baja consta de living comedor, un ambiente utilizado como despensa con placard empotrado, cocina comedor con cerámicos, baño completo con cerámicos en paredes hasta altura del techo y piso con cerámicos, el resto de los pisos en Planta Baja con baldosas, patio sin techo, en el costado sur del patio se encuentra una construcción con techo con tirantes y caña, con cierres precarios de madera, sobre un muro de cemento de 0,80 metros de altura en el cual se observa una gran grieta, manifestando la Señora Arancibia que lo demolerán por cuestiones de seguridad, se observa en el patio una mesada aparentemente de granito con bacha simple aparentemente de loza, utilizada como lavandería. Paredes en Planta Baja con rasgos de humedad y descascamiento de revoque. Por una escalera de material con baldosas y barandas de metal se accede a Planta Alta que consta de pequeño hall de distribución, tres habitaciones, un espacio destinado a living, un baño completo con cerámicos en paredes hasta el techo y rasgos de humedad en cielo raso de baño con descascamiento de pintura, al igual que la entrada a la planta alta y en paredes de espacio destinado a living y hall de distribución. Paredes de ambas plantas enlucidas y pintadas, los pisos de Planta Alta son de cerámicos, excepto el espacio destinado a living que posee baldosas, las aberturas en ambas plantas combinadas en metal y madera. La Sra. Arancibia manifiesta que la propiedad es antisísmica, de ladrillos y que posee todos los servicios. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. Superficie cubierta 185 m2. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la Sra. Julieta Lía Arancibia en carácter de préstamo por parte de su bisabuela fallecida el 19/04/2020 Cenobia Amalia Álvarez de Ponce, vive en el domicilio junto a su hijo menor y su hermana menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como Número Inscripción: 006287 - Folio: 0031 - Número de Tomo 15 – Fecha de Inscripción del dominio: 01/01/1992 de Godoy Cruz, ATM Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 05-190004 Deuda al día 30/04/25 \$135.275,10.- Nomenclatura Catastral 050120002000002700008.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 056-0083051-000-7. Deuda al día 28/04/25 \$91.091,90.- Municipalidad de Godoy Cruz: Registro N° 16414, deuda al día 25/04/25 \$36.662,50.- GRAVAMENES: NO POSEE. Condiciones de subasta: El adquirente deberá abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco (5) días al aprobar la subasta (art. 287 CPCCyT); y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador de subasta (plano de mensura, certificación catastral, etc.).- Base subasta, \$20.000.000 (VEINTE MILLONES). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$100.000 (CIEN MIL).- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o Martillera celular 2604-482840.-

Boleto N°: ATM_8989703 Importe: \$ 54000
06-10-12-17-19/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en Autos CUIJ 13-04393695-0 (011901-1251923) "ALLENDE EDGARDO LUIS P/QUIEBRA DEUDOR" hace saber que a fojas 683 y en fecha 03/06/2025 se dio por presentado el proyecto de distribución final conforme lo ordenado a foja 677. Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial (art. 218 LCQ) Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

C.A.D. N°: 27292 Importe: \$ 1620
19-23/06/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691807-9 caratulados: "ROJAS JORGE EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS, JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 23.775.943. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CABRERA, LEANDRO JOSÉ con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en calle Lago Escondido N.º 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27294 Importe: \$ 39150
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07758981-8 caratulados: "GIL NICOLAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL, NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 39.236.743. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo

pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27295 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07699258-9 caratulados: "NAVARRO SHEILA JOHANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SHEILA JOHANA, D.N.I. N° 34.775.989. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27296 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07755016-4 caratulados: "VILLEGAS LEONEL ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS LEONEL ENRIQUE, D.N.I. N° 37.964.863. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RODRIGUEZ JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27297 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/73 autos N°13-07813478-4 caratulados: "JIMENEZ NADIA DOLORES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADIA DOLORES JIMENEZ, DNI 40.529.976, CUIL 27-40529976-9 con domicilio en Manzana B- Casa 3, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y

observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Marziali Carlos Alberto DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27298 Importe: \$ 45900
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07827947-2 ((011903-1023084)), caratulados: “PALMA SERGIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1)En fecha 09/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PALMA, SERGIO JAVIER, DNI N°24.501.150, CUIL N°20-24501150-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 06/05/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9009649 Importe: \$ 14850
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hace saber que en Autos CUIJ 13-07256231-8 (011901-1254445)) caratulados “ELLY SELVA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR” Sindicatura presentó el informe final y el proyecto de distribución final y regularon los honorarios profesionales de primera instancia, Art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Dra. Laura Engler, Secretaria

Boleto N°: ATM_9007954 Importe: \$ 2160
18-19/06/2025 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023075 caratulados "PINAVARIA PATRICIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/05/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ADRIANA PINAVARIA DNI N°20.525.051, CUIL:

23-20525051-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138...V. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27286 Importe: \$ 43200
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023053 caratulados "GARCIA LUCIANA EVELYN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de LUCIANA EVELYN GARCIA DNI N°38.205.960, CUIL: 27-38205960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la

notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27288 Importe: \$ 41850
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.295 caratulados: "CASTILLO ADELINET MATIAS JULIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JULIAN CASTILLO ADELINET, con D.N.I. N° 36.960.977. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27264 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023065 caratulados "CASTAÑEDA CRISTIAN RAÚL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN RAÚL CASTAÑEDA, DNI N°31.284.338, CUIL: 20-31284338-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27275 Importe: \$ 41850
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.290 caratulados: "ARAYES CLAUDIA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ANA ARAYES, con D.N.I. N° 18.620.142. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27277 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.288 caratulados: "MARTINEZ PAOLA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAOLA ANDREA MARTINEZ, con D.N.I. N° 28.702.442. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y

domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27278 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.286 caratulados: "GIMENEZ VERONICA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a VERONICA ANALIA GIMENEZ, con D.N.I. N° 23.941.040. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27279 Importe: \$ 31050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07810745-0 (011901-1254863) DELMORAL MYRIAM GRACIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 28/05/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad organizada correspondiente a la Sra. Myriam Graciela Delmoral, CUIL 27-14220682-5,

conforme lo establecido en los arts 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/08/25 (art 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/10/25 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Gloria Cortez, jueza subrogante.

Boleto N°: ATM_9005811 Importe: \$ 10800
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 62 de los autos CUIJ N° 13-07793109-5 (011902-4359617), caratulados: "BARROSO NELIDA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. NELIDA BEATRIZ BARROSO, DNI N°12.609.164; CUIL N°27-12609164-3. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA FERNANDA ANGUERA, con dirección de correo electrónico: fernanda@estudioanguera.com.ar, Domicilio: 1ro de Mayo 1665, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-6813012. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27273 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-07826141-7 (011902-4359657), caratulados: "ACRE MARCELA CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARCELA CECILIA ACRE, DNI N°22.835.300; CUIL N°27-22835300-6. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura

los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, con dirección de correo electrónico: jaimeeustakio@gmail.com, Domicilio: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2616640827. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27274 Importe: \$ 32400
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023046 caratulados "MERCADO VANESA JESSICA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de VANESA JESSICA MERCADO DNI N°30.212.505, CUIL: 27-30212505-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 27280 Importe: \$ 43200
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023064 caratulados "ARENAS JESSICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025

la declaración de quiebra de JESICA ALEJANDRA ARENAS DNI N°38.209.670, CUIL: 27-38209670-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 61...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2° PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27281 Importe: \$ 41850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N°13-07804056-9 caratulados: "AVALOS BARROSO BEATRIZ LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BEATRIZ LOURDES AVALOS BARROSO, DNI N° 26.936.474, CUIL N° 27-26936474-8 con domicilio en San Martín 2930, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas,

a través de la MEED. 16º) Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 25 DE MARZO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Fernández Pedro Eduardo DOMICILIO: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 – Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fernandezpedro53@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27282 Importe: \$ 45900
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/64 autos N°13-07775682-9 caratulados: "FERNANDEZ CAROLINA MICAELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CAROLINA MICAELA FERNANDEZ, DNI N° 37.512.830, CUIL N° 27-37512830-1 con domicilio en Morón S/N, 300 mts. Ruta 142, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 27 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 22 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 24 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SALINA IRMA ELISA DOMICILIO: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: contable@inprogroup.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27283 Importe: \$ 45900

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07802012-6 (011903-1023051), caratulados: “NUÑEZ FLORENCIA JIMENA P/CONCURSO CONSUMIDOR- DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 27/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. NUÑEZ, FLORENCIA JIMENA, DNI N°39.603.524, CUIL N°27-39603524-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 04/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto N°: ATM_9003135 Importe: \$ 14850
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ:13-07818479-9 ((011902- 4359650)) caratulados VILLEGAS ALEXANDER DAVID p/ CONCURSO PEQUEÑO”. Fecha de apertura de concurso preventivo 20/05/25 del Sr. ALEXANDER DAVID VILLEGAS, DNI N° 33.463.057 Fecha de Presentación 23/04/25. Fechas fijadas: 05/08/25, hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art.14 inc. 3 LCQ). Hasta 21/08/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ) Síndico/a: contador: PRIORI GERARDO REMO DNI N° 11.665.274, Domicilio Legal: Lago Argentino N° 1889, Godoy Cruz, Mendoza , días de atención: Martes, Miércoles y Jueves. Horario: De 16 hs a 20 hs. Domicilio electrónico: priorigerardo10@gmail.com. Celular: 261-3743936 Fdo. : Dra. Gloria E. Cortez. JUEZ

Boleto N°: ATM_9003258 Importe: \$ 10800
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.848 caratulados “AMOROS CARINA GABRIELA ANDREA P/QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: “San Rafael, 27 de Mayo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. AMOROS, CARINA GABRIELA ANDREA, D.N.I. N° 23.166.918, C.U.I.L. N° 27-23166918-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasteur N°625 Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veinticinco (08/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (08/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor RAUL OSVALDO PODESTÁ. domicilio en calle LAS HERAS N°140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dr. Alberto

M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 12, 13,17,18 Y 19 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 09 DE JUNIO DE 2025.-Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27266 Importe: \$ 28350
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07828768-8 (011902-4359662), caratulados: "STOCCO GISELLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISELLA LOURDES STOCCO, DNI N° 33.460.860; CUIL N° 27-33460860-9. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27267 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.852 caratulados "GONZALEZ OSCAR MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSCAR MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 33.460.598, C.U.I.L. N° 20-33460598-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Mariano Moreno S/N entre Córdoba y Buenos Aires, distrito de Goudge, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de agosto del

año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. DAVID EMANUEL OROZCO con domicilio en calle AVELLANEDA N° 344 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27268 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07776780-5 (011902-4359604), caratulados: "GUTIERREZ LEDESMA MARCELO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ARIEL GUTIERREZ LEDESMA, DNI N°27.300.542; CUIL N°20-27300542-1. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728 - 2615569359. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27269 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07778575-7 (011902-4359605), caratulados: "CORRALES LUCIO HENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCIO ENRIQUE CORRALES, DNI N°22.534.537; CUIL N°20-22534537-7. V. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano

concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27270 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07832591-1 (011902-4359670), caratulados: "OLMOS CRISTIAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN MIGUEL OLMOS, DNI N°32.193.036; CUIL N°20-32193036-1. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concurzal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6° piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27271 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.276 caratulados: "FUNES CINTIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FUNES CINTIA CAROLINA, con D.N.I. N° 41.271.311. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27272 Importe: \$ 29700
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/84 y 123/124 de autos N°13-07767480-7 caratulados: "AGUERO PAULA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PAULA DANIELA AGÜERO, DNI 29.340.713, CUIL 23-29340713-4 con domicilio en Manzana 9- Casa 8, Barrio Parque Sur, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de junio de 2025 se resolvió: 04 de Junio de 2025...a) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27276 Importe: \$ 44550

12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de MENDOZA, en autos N° 282.715, caratulados "CERROS DE LA PUNTILLA S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como "Espacio D Reservado", con una superficie de 4.473,44 m2, ubicado en calle Madrid esquina Palmas de Mallorca del "Conjunto Residencial Privado Palmares", distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, padrón municipal N° 66418, sin inscripción en la Dirección de Registros Públicos, para que comparezcan a ejercerlo, dentro del plazo legal acordado, bajo apercibimiento de ley. A fs. 2, el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de abril de 2025... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble individualizado en autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.III.-.. NOTIFIQUESE .-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto....NOTIFIQUESE. Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez". A fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 05 de Mayo de 02025. Téngase presente la documentación acompañada.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto, notifíquese el presente junto con el traslado de demanda .-Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez".-

Boleto N°: ATM_9006765 Importe: \$ 21600
17-19-24-26/06 01/07/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.698 caratulados "MARIANA INES, SEBASTIAN ROBERTO Y NESTOR GABRIEL CERAMI (CESIONARIOS DE CERAMI SEBASTIAN ITALO) C/ ADDAMO DE ORTIZ FRANCISCA CARMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2019...De la demanda instaurada y su modificación de fs. 23 (art.164 del C.P.C.C. Y T.), TRASLADO a los demandados MARIO ESTEBAN COTS, CARLOS FABIAN ORTIZ y RODOLFO SERGIO ORTIZ en su carácter de herederos de la titular registral – Sra. Francisca Carmela Addamo de Ortiz- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza.la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. CONSULTA TRASLADO:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADZOO291213> Ubicación: Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: TITULO I: 1era inscripción al N° 14319 Fs. 265, T° 69 – E y TITULO II 1era inscp. Al N° 15243, Fs. 253, T° 70-B Titular Registral: FRANCISCA CARMELA ADDAMO DE ORTIZ

Boleto N°: ATM_9001002 Importe: \$ 21600
12-17-19-24-26/06/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA, AUTOS N° 31446 "ARCE, MARIO SEBASTIAN Y LEGUIZA, LUCIA CARMEN C/ ENRIQUE DANTE TRONCOSO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 1 de noviembre de 2019 el Sr. ARCE, MARIO SEBASTIAN D.N.I. N° 14.499.672 y LEGUIZA, LUCIA CARMEN D.N.I. N° 20.722.259

solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en calle Pública N°14 s/n, esquina Pública B s/n, del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, sup. según mensura 11ha. 5.438,76m2, sup. según título 11ha. 5.438,76m2, padrón Rentas N° 15-03653-6, padrón municipal no posee, a nombre de ENRIQUE DANTE TRONCOSO inscripción Registro Propiedad N°402883/14, asiento n°2204 fs.634, tomo 15, nom. catastral 14-99-00-110-440560- 0000-9. LIMITES: NORTE:233,31mts; SUR:233.31mts con calle publica proyectada; ESTE: 505.27 mts con calle publica,; y OESTE: 505.27 mts.-

Boleto N°: ATM_8992034 Importe: \$ 12150
06-10-12-17-19/06/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Civil Cuarto, de la Primera Circunscripción judicial mendoza en autos N° 40.696, caratulados "TORRES JOSE VALENTIN C/ QUEVEDO MORALES SIMONA Y ots. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir sito en calle Urquiza esquina calle de la Estación S/N, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. El proveído de fs. 148 dice: "Mendoza, 30 de Agosto de 2010.- "...Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral del inmueble por el término de DIEZ DIAZ para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno diez veces a intervalos regulares durante 40 días, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble. "...-NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Margarita Garro - Secretario.

Boleto N°: ATM_8947150 Importe: \$ 24300
13-16-21-26-29/05 03-06-11-17-19/06/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE UGALDE MALEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251372

Boleto N°: ATM_9006769 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS JUAN ALBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251373

Boleto N°: ATM_9006453 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251374

Boleto N°: ATM_9006523 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BILLIEUX EUGENIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251375

Boleto N°: ATM_9006532 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251376

Boleto N°: ATM_9006652 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251377

Boleto N°: ATM_9007964 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA FELIPE CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251379

Boleto N°: ATM_9007986 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL BO FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251380

Boleto N°: ATM_9008009 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENDOLA CLARA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251378

Boleto N°: ATM_9008011 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO ALFREDO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251382.

Boleto N°: ATM_9008014 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251383

Boleto N°: ATM_9008049 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASQUEZ SANDRA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251384.

Boleto N°: ATM_9008054 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA OSCAR TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251385

Boleto N°: ATM_9009996 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Por el EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DG y la Resolución -2021 - 2377- E- GDEMZA-DGE de la Provincia de Mendoza donde se dispuso abrir SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente MARIANO QUIROGA que presta funciones de Celador en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, se dispuso abrir sumario administrativo al agente QUIROGA y en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo pues no lo ha presentado siendo debidamente dictada resolución de Indagatoria notificada sin asistir a la audiencia se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar I.-ANTECEDENTES Que en orden 2 del expediente de referencia, mediante pedido de baja o sanción de las autoridades del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lubich" del departamento Capital, se incorpora informe por Subdirección de Personal de la Dirección General de Escuelas, detalle de novedades indicando las inasistencias que deben considerarse como injustificadas, en forma expresa, en las que incurrió el agente Mariano Quiroga, DNI N° 39.241.658, CUIL N° 20-39.241.658-7 desde el mes de enero de 2016 hasta junio de 2021; Que a orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra inasistencia injustificadas durante los meses de febrero y abril de 2021, contabilizando un total de 58 inasistencias; Que rola situación de revista del agente de referencia en orden 7, indicando que el mismo posee cargo de Celador Titular desde el 01 de julio de 2013, con efectiva prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Que en orden 9 se emite dictamen legal sugiriendo apertura de sumario administrativo Que en orden 10 glosa proyecto de resolución En orden 11 consta visto bueno Que en orden 15 consta situación de la Resolución de apertura de sumarios por 41 inasistencias injustificadas en el mes de Febrero y Abril del año 2021 Que en orden 17 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE pasando para su conocimiento RESOL-2021-2377-E-GDEMZA-DGE. Que en orden 19 se designa instructor sumariante y secretario de actuación En orden 21 se dictamina por parte de la instructora sumariante Mg Silvia Ruth Moretti que se amplió el objeto de la orden de sumarios. En orden 23 el jefe de la oficina conforme dictamen previo solicita se amplió objeto de la orden de sumario. En orden 27 consta proyecto de resolución ampliando objeto. Con dictamen jurídico que hace el detalle de las inasistencias injustificadas de los días laborables aconsejando su inclusión en los considerado En orden 28 consta dictamen legal de la DGE. En orden 34 proyecto final resolución y En orden 37 se comunica dictamen mas proyecto. Resolución 2023- N° 7297 E GDEMZA- DGE. En orden 39 copia resolución. En orden 41 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE producido por la Repartición: MESA#DGE para Flavio Carina Simoncini (DASUJUR#DGE. En orden 45 glosa comunicación a Ética Pública e Investigaciones Administrativas . En orden 46 surge la orden de reserva de las actuaciones. En orden 50 glosa Resolución de Indagatoria y dice: artículo 1Admitir toda la prueba instrumental acompañada en las presentes actuaciones Artículo 2 Citar al agente SR. para QUE EL DÍA 28 DE MAYO A LAS 11 HS PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA debiendo poner ese día en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados y pruebas en su contra las inasistencias injustificados son los días del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia) Como asimismo se explicaran las pruebas Informativas - en Orden 5 DRRHH y Orden 27 Dictamen jurídico que se leerán en este acto.--en su contra y que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y

que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. 2.-Correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria y para efectuar los descargos y/o presentar defensa , ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor, recusar al instructor, que haga a su derecho e intimarlo a que en su primera presentación deberá también fijar domicilio electrónico . tanto el sumariado como su defensor. 3- Notifíquese por medio del departamento de personal del DGE en su domicilio laboral en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital, donde presta funciones., enviando comunicación oficial e indicando el trámite de diligenciamiento." Fdo. Abog Mgter Casero Instructora Sumariante. En orden 53 consta remisión notificación de la fecha de Indagatoria. En orden 54 glosa respuesta de la DGE mencionado que en archivo embebido se encuentra la cedula diligenciada En orden 58 acta de incompetencia a. la audiencia de indagatoria Nunca presenta descargo, En orden 57 glosa Llamamiento de dictamen de clausura- II.-PRUEBAS DE CARGO a.- Instrumental ; q ue en el orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra desde el 11/03/2019 hasta el 30/04/2021, con inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: Periodo comprendido entre el 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); 3.- Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a. - Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de Inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia COMPRENDIENDO EN EL PERIODO DE SEIS MESES 41 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. III.-RESOLUCION DEL CASO Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad administrativa, se entiende que en estos autos se encuentra debidamente comprobados con el grado de certeza requerido en esta etapa procesal. En primer lugar analizando las constancias del expediente, las pruebas rendidas y en especial tanto la informativa como la documental acompañada surge la siguiente plataforma fáctica Que no ha asistido a trabajar sin justificación alguna los días del 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a- Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16(cinco días de inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia COMPRENDIENDO EN ESTE SUMARIO COMO FALTAS IMPUTABLES SOLO LAS DEL PERIODO DE SEIS MESES 41 DUAS DE INASISTENCIAS 1) Falta de Justificación de las inasistencias: Que no surge de las actuaciones demostración alguna que el agente hubiera justificado sus inasistencias, por lo que ha quedado claramente demostrado, .- Asimismo queda debidamente acreditado por los informes de RRHH en el detalle de novedades que se acompañan como prueba informativa de las presentes actuaciones que no se justificaron debidamente las inasistencias 2) Consideraciones Jurídicas: Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la instrucción imputó al agente MARIANO QUIROGA haber incurrido en una serie de conductas y hechos configurativos pasibles de la sanción de cesantía comprendida en el art.5 inc. a) de la Ley 9103 que nos explica que ""- son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en término de seis (6) meses y se Sugirió la apertura del sumario administrativo. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior me permiten afirmar que la grave sanción impuesta se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, por lo que entiendo se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA En efecto, de los antecedentes antes relatados

resulta que se imputaron al sumariado una serie de hechos (no asistir a su lugar de trabajo ni justificar sus inasistencias) de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo; no asistiendo a la audiencia de indagatoria Y, al momento de coronar el esfuerzo disciplinario mediante la individualización de la sanción -teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente, se ha podido establecer que es razonable aplicar una cesantía en concordancia con las circunstancias de hecho, o causales, regladas por el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73 el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 ; Art. 13 del decreto 560/13 : Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales el personal está obligado a : inciso a). La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes" y el .inciso b) " Observar en el servicio y fuera de él un conducta decorosa y digna de consideración y de la confianza que su estado oficial exige y del Anexo I) de la Ley 9103 la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) "Inasistencias injustificadas superiores a SEIS DIAS continuas o discontinuas en el término de seis meses."- del Anexo I Ley 9103 Así las cosas cabe sostener que la imputación relacionada con las inasistencias injustificadas fueron correctamente acreditadas puesto que tal evento sería el primer sostén de la validez de la cesantía., sin presentar prueba alguna de haber justificado sus inasistencias. Se entiende que ha quedado debidamente acreditado que el agente SUMARIADO no asistió a trabajar los días informados por la encargada de RRHH al no glosar constancia alguna dentro de las 48 hs de su inasistencia mediante certificados médicos o justificación de otro tenor queda ratificada LAS FALTAS IMPUTADAS DE 41 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES Por lo expuesto esta Instrucción SUGIERE 1.- CLAUSURAR el presente sumario, conforme lo determina el artículo conforme lo prescribe el art. 28 y ss de la Ley Nº 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente MARIANO QUIROGA responsable de las faltas consistentes DE 41 DIAS DE INASISTENCIAS DISCONTINUAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES en violación a las obligaciones consignadas en el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73l y Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 - son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses "" 3.- REMITIR las actuaciones la Junta Disciplinaria en los términos del art.31 de la Ley Nº 9103 por el plazo de diez (10) días, prorrogable en forma fundada por el doble de tiempo .caso contrario se produce la pérdida automática de su competencia (art. 39 in fine Ley 9103.)- 4.- PREVIO dar VISTA AL SUMARIADO a los efectos de la presentación de su alegato conforme art. 31 de la ley 9103.

S/Cargo

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS Nº 419246, CARATULADOS "TEJADA PUEBLA SOFIA DENISE C/FLORES JORGE EZEQUIEL HERRERA DARIO ALBERTO Y TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",Cita y Notifica al Sr. DIEGO ALBERTO HERRERA, D.N.I. 26.296.461 persona de domicilio ignorado, lo que el tribunal PROVEYÓ A FS. 7, "Mendoza, 22 de Octubre de 2024.... Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba. ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a JORGE EZEQUIEL FLORES Y DIEGO ALBERTO HERRERA, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a TRIUNFO COOP. DE SEGUROS LIMITADA, corriéndosele el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE...." FDO. MARIANO GABRIEL URRUTIA – JUEZ. A FS. 22 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar al Sr. DIEGO ALBERTO HERRERA, D.N.I. 26.296.461 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-

Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” FDO. MARIANO GABRIEL URRUTIA–JUEZ

Boleto N°: ATM_9008078 Importe: \$ 13770
19-25-30/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, en autos N° 21393, caratulados MENDOTEX SA C/ CARRADA MAURICIO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" solicita se NOTIFIQUE AL SR. MAURICIO EZEQUIEL CARRADA CON DNI N° 38910006- DE IGNORADO DOMICILIO el siguiente proveido que transcripto en Su parte pertinente dice MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2024.- "... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74., 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-..".

Boleto N°: ATM_9008081 Importe: \$ 5670
19-25-30/06/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07569945-4 ((012052-281902)) WTORAK ANDRES C/ AVILA WALTER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica a: WALTER AVILA, DNI 43.829.082 EN CARACTER DE DEMANDADO, CON DOMICILIO EN CALLE BARRIO FLORES SUR M-A C-28, CIUDAD. Foja: 3 Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Téngase presente el formulario de ingreso de causa y anexos firmados, acompañados, en cumplimiento del previo de fs. 2. A continuación se provee el traslado de la demanda: Téngase a ANDRES WTORAK, con el escrito ratificatorio presentado a tal efecto, con el patrocinio letrado de la Dra. CAROLINA ESTEVES y Dr. CARLOS ESTEVES, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado WALTER AVILA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a “COMPAÑÍA DE SEGUROS TRIUNFO, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N° 281900 por BLSG. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO A CORRER TRASLADO, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 21, 156 inc 1) y 31 del CPCCyT, deberá denunciar las direcciones electrónicas (e-mail) del Sr. ANDRES WTORAK. LC Dra. ROSANA MORETTI – Juez. Foja: 17: Mendoza, 09 de Octubre de 2024. VISTOS:.. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que AVILA WALTER D.N.I: 43.829.082 es persona de IGNORADO

DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Boleto N°: ATM_9008079 Importe: \$ 29970
19-25-30/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez Dr. Carlos Emilio Neirotti, Titular del Juzgado de Familia de GEJUAF GUAYMALLEN, ORDENA NOTIFICAR a toda persona que pudiera tener interés en el acto de supresión de apellido paterno solicitada por Johana Micaela TORRES, DNI N° 41.084.525 y adición del apellido materno "AGUILAR", solicitando que su nombre sea "JOHANA MICAELA AGUILAR". A continuación se transcribe lo que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024. Se provee escrito de demanada: (..) I. HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION de apellido solicitada por Johana Micaela TORRES. Publíquese edictos con dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. FDO. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN".

Boleto N°: ATM_9008170 Importe: \$ 4320
19/06 25/07/2025 (2 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N° 1 /2025. En Godoy Cruz, ciudad de Mendoza, a los 31 días del mes de mayo del 2025, siendo las 11:30 hs se reúne los integrantes de la Junta Electoral Partidaria de Compromiso Federal Distrito Mendoza, sito en calle Brasil n°159, Godoy Cruz, Mendoza, con presencia de los integrantes de la Junta abajo firmantes y se procede realizar el cronograma electoral: Visto: Que la Junta electoral Partidaria, hace uso de sus facultades Artículo 54, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art 49 de la Carta Orgánica Partidaria Provincial, y debido a la suspensión de las elecciones PASO Nacionales 2025, según la acordada número 37, se hace imperioso convocar a la presentación de listas de candidatos del partido Compromiso Federal Distrito Mendoza, para que puedan ser presentadas para alianzas futuras o para las elecciones del 26 de octubre del corriente. Considerando: De acuerdo con lo expuesto ut supra se realiza el cronograma para la presentación de listas de candidatos y como se estableció en la acordada 26 cronograma electoral: ELECCIONES NACIONALES 2025, Atento a que se exhibió el padrón desde el 29 de abril hasta el 31 de mayo en la sede de Compromiso Federal Mendoza, sito Brasil 159 Godoy Cruz y no habiendo reclamo sobre electores y afiliados sobre sus datos según los artículos 27 y 28 de la ley 27.783 en coincidencia con lo expuesto en la carta orgánica en artículo 54 inc. a. contando con el padrón definitivo de para las elecciones nacionales 2025. 1. Se comunica por edicto el cronograma ut infra con fecha 10 de junio de 2025. 2. Teniendo en cuenta que la Junta tiene la obligación de fiscalizar las elecciones internas y resolver como único Juez las impugnaciones que puedan producirse según lo expresado en el inc. d del artículo 54. Como así también lo expresado en el inc. e Adoptar todas las resoluciones y medidas tendientes a lograr la correcta organización, funcionamiento y culminación de los comicios internos, tomar las medidas de vigilancia que fuere menester se plantea en tanto el inciso f dictar el reglamento interno. 3. Se convoca con fecha 30 de junio 2025 para presentación de listas en sede partidaria, la misma deberá contar con el porcentaje de avales y la paridad de género exigida por ley. 4. La junta tiene como fecha límite de oficialización de las listas hasta el 5 de julio a las 23:00hs. 5. Con fecha 10 de julio 2025 presentación de boletas. 6. El día 11 de julio de 2025 será la audiencia de control de boletas en sede partidaria a las 18 hs. 7. 12 de julio 2025 se oficializan las boletas. 8. Se convoca a elecciones internas para elegir candidatos a Diputados nacionales para el día 18 de julio de 2025 desde las 8:00 hasta las 18:00 hs. 9. Con fecha 21 de julio 2025 de proclama la lista oficializada de candidatos del partido Compromiso Federal Distrito Mendoza después de practicar el escrutinio definitivo y/o proclamar a los electos en los casos de lista única, poniendo en posesión del cargo a los electos en uso de sus atribuciones. 10. Comunicar, registrar y oportunamente archivar.

Boleto N°: ATM_9008244 Importe: \$ 8910
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de las Sras. NELIDA ALBA SANCHEZ, REINA ISOLINA SANCHEZ y DORA INOCENCIA SANCHEZ en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°38 fila N°2 del cuadro N°7 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras: MARÍA LAURA VIDELA, CRISTINA MARGARITA PALMA y CINTLA MARIANELA ALANIZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-06452-4-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008418 Importe: \$ 5670
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FELIX PABLO PAEZ y al Sr. HECTOR PAEZ en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°212 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ISABEL AGUILERA, tramitado mediante Expte.: N°2025-06997-8-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008419 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO GUZMAN, DNI, N° 24.161.257, declarado de ignorado domicilio, conforme a las resoluciones en autos que se transcriben: "Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. CARLOS ANTONIO GUZMAN DNI N° 24.161.257, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Y "Mendoza, 11 de Octubre de 2022. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. GÍRESE OFICIO ELECTRÓNICO a fin de requerir, en carácter de A.E.V. el expediente Penal T1657/22. PASE AL ÁREA DE CONFECCION DE OFICIOS. Asimismo, y sin perjuicio de la oportuna admisibilidad de la prueba ofrecida, OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA ofrecida en los puntos A) 1 y 3. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho

correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 314.230. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Jueza. Marquez Morosini Silvana Erica". -

Boleto N°: ATM_9010442 Importe: \$ 21870
19-25/06 01/07/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 20 de fecha 03 de Marzo de 2020, según consta en Expediente EX-2025-04461821-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL SAUCE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 167 de fecha 20 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2020-05474630-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "NESTOR LENCINAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 46 de fecha 11 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04446012-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "LOS ALMENDROS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que

sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de Abril de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 52 de fecha 12 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04445777-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ANTUAM" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 316 de fecha 25 de Setiembre de 2023, según consta en Expediente EX-2020-04718600-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "ANTARES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 360 de fecha 22 de Noviembre de 2023, según consta en Expediente EX-2018-00367450-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LA FAVORITA NUEVA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los

efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 50 de fecha 12 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04445806-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "ARRIBO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 37 de fecha 08 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04309137-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES Y RECREATIVOS Y CONSUMO "LOS OLIVOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 361 de fecha 22 de Noviembre de 2023, según consta en Expediente EX-2021-00863836-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "OESTE ARGENTINO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine,

de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los doce días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 59 de fecha 26 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04540585-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "MEDICA MENDOZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 100 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-03581026-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO EMPLEADOS DEL C.E.C. LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/05/2019; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2025-04498137-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 12 de junio de 2025, obrante en orden 22; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 79 de 2013, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO EMPLEADOS DEL C.E.C. LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 009 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01928550-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINERA "GEMAS Y ROCAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2012; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-00138648-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 05 de Enero de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 205 de fecha 25 de septiembre de 2003, a COOPERATIVA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN MINERA "GEMAS Y ROCAS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

Mendoza, 25 de Abril de 2025 Proveyendo dictamen n° 774583: Advirtiendo el tribunal que el edicto acompañado para control no cumple con los recaudos del art. 70 del CCC, se hace saber al profesional que, atento el efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento, hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de AYLÉN LUCÍA CASTRO VATER D.N.I. N° 53.941.846, acta N.º 1516 del libro de registro N.º 10347 del año 2014, de la oficina Villa Nueva, Departamento de Guaymallén del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 19 de septiembre de 2014. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT con transcripción íntegra del presente proveído.

Boleto N°: ATM_8952351 Importe: \$ 4860
19/05 19/06/2025 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE CARLOS MALDONADO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4487755

Boleto N°: ATM_9006584 Importe: \$ 1350
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA. VARELA, ANDREA SOLEDAD C/ ECHENIQUE, LEONARDO OSCAR P/ CUIDADO PERSONAL ABR J-13-07405977-9/2023-0 Nro. de

expediente: 88.126/ 2023. Mendoza, 7 de Octubre de 2024 Proveyendo la actuación n.º 642656/ 2024: Téngase presente la renuncia al patrocinio de la Sra. VARELA, ANDREA SOLEDAD efectuada en autos por la Dra. Agustina Tello. Emplácese a la parte actora, en el plazo de DIEZ DÍAS para que designe nuevo representante o comparezca personalmente con nuevo patrocinio y constituya nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21 y 31 del C.P.C.C.y T.).- Suspéndanse los procedimientos desde la notificación a la parte actora del presente decreto e intertanto venza el plazo acordado (art. 31 del C.P.C.C.yT.).- (art. 68 del C.P.C.C.y T.).- Notifíquese el presente decreto en el domicilio real de la parte actora (art. 68 del C.P.C.C.y T.).- A tal fin hágase saber al presentante que deberá acompañar cédula confeccionada en formato editable por el PORTAL de IOL a fin de su revisión y concurrir al Tribunal a abonar la movilidad en caso de corresponder. Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez. Luján de Cuyo, 6 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. ANDREA SOLEDAD VARELA, argentina, D.N.I. 35.145.306. En fecha 07/02/2025 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral, del cual surge nuevo domicilio sito en Barrio Bicentenario, manzana B casa 17, Trapiche, Godoy Cruz. No obstante, diligenciada la cédula al domicilio informado, fracasa en su finalidad de notificar a la Sra. Varela (actuación n.º 3223271/2025). En fecha 17/02/2025 obra informe de la Policía de Mendoza del que surge nuevo domicilio sito en Barrio Parque Sur, manzana 19 casa 16, Godoy Cruz. Sin embargo, diligenciada la correspondiente cédula a dicho domicilio, consta que no se logró notificar a la Sra. Varela (actuación n.º 3369503/2025). En fecha 19/05/2025 obra incorporado dictamen del Ministerio Fiscal que se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. ANDREA SOLEDAD VARELA, D.N.I. 35.145.306, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LUJÁN DE CUYO PODER JUDICIAL DE MENDOZA II. Notificar edictalmente la presente resolución conjuntamente con lo ordenado en fecha 07/10/2024 tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). III. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia

Boleto N.º: ATM_9003092 Importe: \$ 24300
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N.º 282.776 caratulados "QUIROGA PABLO DANIEL C/CARRANZANI DOMINGO RICARDO Y RAYA BARON IVONNE P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI, D.N.I. N.º 13.996.654, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. DOMINGO RICARDO CARRANZANI, D.N.I. N.º 13.996.654 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2024. Téngase a PABLO DANIEL QUIROGA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la copia de poder especial acompañada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: DOMINGO RICARDO CARRANZANI, RAYA BARON IVONNE y citada en garantía: SAN CRISTOBAL SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118º de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada y lo demás expuesto para su

oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 282778. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DR. CARLOS DALLA MORA JUEZ. LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RBCKP51332>

Boleto N°: ATM_9003105 Importe: \$ 25920
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ del : Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, Civil, Comercial y Minas.-de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos N°: 418.806, Caratulados: “ZARATE MARIANA ESTEFANIA Y FERNANDEZ JOSE GUSTAVO C/TRIGO FRANCISCO JAVIER P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO”, CITA Y NOTIFICA A: Francisco Javier Trigo, las siguientes resoluciones:A FS. 21; Mendoza, 6 de Mayo de 2.025. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. FRANCISCO JAVIER TRIGO ARANA D.N.I. 92825155.III.-Ordenar se notifique a la misma, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. RMS, A fs. 03, el tribunal ordeno: Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. De la demanda instaurada y su aclaración, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 155, 160,161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_9003110 Importe: \$ 11340
13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 123702/2024, caratulados: “ETI, LAS HERAS POR PASTEN, GIOVANA MIA P/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Milagros Aylén Pasten, D.N.I. N.º: 19.044.504, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 5 de Junio de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Milagros Aylén Pasten, D.N.I. N.º: 19.044.504, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 06/11/2024 y los resolutivos de fecha 20/11/2024 y 25/11/2024 y el decreto de fecha 24/02/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE RG DRA. MARÍA PAULA FERRARA JUEZA SUBROGANTE GEJUAF LAS HERAS”. Y “Mendoza, 6 de Noviembre de 2024 Téngase por presentada y parte a ETI LAS HERAS. Por constituido domicilio legal a sus efectos.

Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del C.P. F y V. F. art, 39 y ss Ley 26.061.) Téngase como persona autorizada para la compulsa de los presentes a Franco Ignacio Molinier y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la NNA PASTEN GIOVANA MIA, DNI: 55.543.697, FN: 24/06/2016 permanezca bajo el cuidado y responsabilidad de Sra. OGAS VALERIA (tía materna), DNI: 31.728.991, en corresponsabilidad del Sr. GIBBS GERARDO ESTEBAN, DNI: 11.281.973, EN EL DOMICILIO GALIGNIANA 4915, LAS HERAS. Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 20 de Noviembre de 2024 a las 09:30 horas, a la que deberán comparecer: MILAGROS PASTEN (progenitora) sin datos de contacto, GIBBS GERARDO ESTEBAN (progenitor sin filiacion) teléfono 2615344440, ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. NOTIFIQUESE ELECTRONICAMENTE Y AL REAL. HÁGASE SABER a ETI Las Heras, que deberá, en el plazo de 24 horas, informar datos de contacto de PASTEN MILAGROS (posibles domicilios, números de teléfono) a fin de lograr su notificación. NOTIFIQUESE Sin perjuicio de ello, por Secretaría del Tribunal, procédase a solicitar vía web a Junta Electoral, RENAPER y a Policía de Mendoza, el último domicilio registrado de MILAGROS PASTEN , D.N.I. 19.044.504. CÚMPLASE bajo constancia. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFIQUESE TELEFÓNICAMENTE. Por Secretaría, ofíciase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. Fíjese audiencia privada ante Usúa dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 25 de Noviembre de 2024 a las 08:15 horas, a la que deberán concurrir PASTEN GIOVANA MIA, acompañada de un adulto responsable. Hágase saber a OGAS VALERIA y a GIBBS GERARDO ESTEBAN que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado de la misma a esta GEJUAF sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFIQUESE a domicilio real de OGAS VALERIA y a GIBBS GERARDO ESTEBAN sito en GALIGNIANA 4915, LAS HERAS, por Comisaria Judicial . NOTIFIQUESE electrónicamente a ETI LAS HERAS y a abogados patrocinantes. Remítase A LA ASESORÍA DE NNA. MPP Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Y "Las Heras, Mendoza, a los veinte días del mes de noviembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener por cumplida la audiencia establecida por el art 40 de la ley 26061. II- Tener a GERARDO ESTEBAN GIBBS por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 40 (Abog. Gisel Fontana). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones que se lleven a cabo en dicha matrícula, mientras no se denuncie otro domicilio legal (conf art 21 CPCCyT). III- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Coasesor. IV- Tener por realizado en el día de la fecha el renacimiento de la filiación paterna de Giovana Mía Pasten, DNI 55.543.697, por el Sr GERARDO ESTEBAN GIBBS, DNI 11.281.973 de acuerdo a lo estipulado por el art 571 inc b del CCYC.. V- Remitir copia de la presente acta al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines que proceda a la inmovilización de la partida de nacimiento de la niña Giovana Mía Pasten, y proceda a emitir nueva partida de nacimiento de la niña con los datos filiatorios paternos como hija del Sr. GERARDO ESTEBAN GIBBS, DNI 11.281.973 a los fines de poder modificar la documentación correspondiente de la niña, consígnese todos los datos del acta de nacimiento de la niña . OFICIESE. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA VI- Estar a la audiencia del 25 de noviembre próximo con la niña PASTEN GIOVANA MIA. VII- Solicitar al Órgano Administrativo que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS realice un informe pormenorizado de la modificación o no de la presente medida y del abordaje que se ha realizado respecto de Valeria Ogas y el Sr Gerardo Gibbs, a partir del reconocimiento filiar realizado en el día de la fecha . Quedando notificado en este acto. ... Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras". Y "En Las Heras, Provincia de Mendoza a los 25 días del mes de noviembre del año 2024 ... EL TRIBUNAL RESUELVE: 1) Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña PASTEN, GIOVANA MIA, D.N.I. N° 55.543.697 2) Tener presente dictamen del Ministerio Pupilar. 3) Atento a las constancias de autos, las audiencias celebradas, informes obrantes , y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las

Heras de D.G.P. por la cual la niña PASTEN, GIOVANA MIA, D.N.I. N° 55.543.697 se encuentra al cuidado de Valeria Ogas (tía materna) en el domicilio sito en calle Galigneana n° 4915 de Las Heras, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139, por un plazo de 90 días a contar desde la toma efectiva de la medida. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Requerir al órgano administrativo que informe con carácter MENSUAL los avances de las estrategias desplegadas a los fines de restituir los derechos vulnerados a la niña de referencia, con informe respecto de la situación de su derecho a la identidad, como así también la vinculación con el Sr. Gibbs y su grupo familiar, e interacción con la Sra. Valeria Ogas, atento a lo solicitado por la niña de querer permanecer al cuidado de la misma. 5) Practicar por CAI Trabajo Social amplia encuesta ambiental con concepto vecinal en el domicilio donde se ejecuta la medida, sito en calle Galigneana n° 4915 de Las Heras, debiendo informar miembros del grupo familiar conviviente, condiciones habitacionales, recursos económicos con que cuentan, estado de salud y de escolaridad de la niña de referencia. 6) Estar a la recepción del informe del registro civil conforme lo resuelto en audiencia de fecha 20 de noviembre de 2024. Con lo que se dio por terminado el acto ... Fdo. Dra. Susana Mastromauro, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras" PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial.

S/Cargo

13-19-25/06/2025 (3 Pub.)

CLAUSURA N° 374/2025 Ref.: EX-2020-00772754-GDEMZA-DGP#MSDSYD. Elevamos a usted el presente expediente en el que resulta imputado el agente Viera Gabriel Facundo, DNI N° 33.461.501, a quien, mediante Resolución N° 1395/2023 de la D.G.P., de fecha 13 de noviembre de 2023, se le inició sumario administrativo por haber incumplido, prima facie, lo establecido en el art. 67 inc. c) del Decreto N° 560/73, modificado por el art. 5 de la Ley 9103. HECHOS: El presente expediente se inició con el fin de investigar las inasistencias en las que habría incurrido el agente Viera Gabriel Facundo, CUIT N° 20-33461501-5, personal de Planta Permanente de la D.G.P., designado mediante Resolución Ministerial N° 1268/2014. ANTECEDENTES: • En orden 02, obra informe elevado por el Jefe de Personal al Director de Administración de la D.G.P., Felipe Laucieri (07/02/2020), informando que el agente ostenta un cargo con código escalafonario 15-7-01-02, Preceptor – Clase 0006, sin antecedentes disciplinarios ni cargos gremiales. • En orden 04, obra informe que detalla inasistencias injustificadas desde el 27 de octubre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2023, sin presentarse a su lugar de trabajo ni responder a los intentos de contacto por parte del organismo. • En orden 06, se ordenó la suspensión de haberes a partir del 01/02/2020, lo cual fue cumplimentado según consta en orden 08. • En orden 26, dictamen jurídico aconseja apertura de sumario, encuadrando la conducta del agente en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 9103. • En orden 38, la instrucción sumariante concluye que el agente incurrió en inasistencias injustificadas mayores a seis (6) días, continuas o discontinuas, entre 2017 y 2023, en infracción al art. 13 inc. a) del Decreto 560/73, y se lo cita a indagatoria (audiencia frustrada por falta de notificación). • Diversos intentos de notificación en domicilios declarados resultaron infructuosos (ver orden 47 y orden 49), determinándose que el domicilio del agente es incierto. • Se procedió a citarlo por edictos conforme al art. 152 de la Ley 9003 para el día 12/05/2025 a las 09:00 h (ver orden 51), sin que el agente compareciera (ver orden 52). CONCLUSIÓN: Del análisis integral del expediente, se concluye que el agente no ha justificado sus ausencias en el periodo comprendido entre el 27/10/2017 y el 10/11/2023, ni ha ejercido su derecho de defensa. En consecuencia, resulta aplicable lo dispuesto en el art. 5 inc. a) del Anexo de la Ley 9103, que considera causal de cesantía la inasistencia injustificada superior a seis (6) días en un periodo de seis (6) meses. Según doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cesantía del agente público implica una sanción grave y debe fundarse en hechos debidamente acreditados (ver sentencia del 15-04-2009, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio"). Queda demostrado que el Sr. Viera no ha justificado sus faltas, ni ha presentado descargo alguno, motivo por el cual el presente trámite se encuentra en estado de resolución. Por todo lo expuesto, se sugiere: 1. Proceder a la clausura del presente sumario, conforme a lo dispuesto en el art. 13 inc. a) del Decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. 2. Otorgar vista al agente Viera Gabriel Facundo, DNI N° 33.461.501, para que presente alegatos en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme al art. 31 de la Ley 9103. 3. Disponer la notificación mediante la Secretaría de Actuaciones y por edictos, ante la imposibilidad de establecer un

domicilio fehaciente. Fdo. Dr. Esteban Agüero – Instructor Sumariante – Oficina General de Sumarios

S/Cargo

18-19-24/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2022-06406222, caratulado" B° SOBERANÍA ARGENTINA MNA. F CASA 21. MAIPU Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Cornejo Javier Armando, DNI N° 21.610.846 y a Cortez Silvana Noemí DNI N°27.297.970, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° SOBERANÍA ARGENTINA MNA. F CASA 21. MAIPU, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-07960238, caratulado" B° HUARPES I M - H /C - 1 GODOY CRUZ Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Alvarado Angel Arnaldo, DNI N° 6.881.499 y a Fernández Hermenegilda DNI N° 1.242.655, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° HUARPES I M - H /C – 1, GODOY CRUZ, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LEON CABALLERIA, JUAN MANUEL FF 30/10/1993, sepultado F3-C14-SZ-N°101 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8974720 Importe: \$ 1620

17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ARMANDO HECTOR VILLALOBOS, fallecido el 30/11/2013 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de cuadro: 2° C, fila: 01, sepultura: 14, sector: Oeste de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989546 Importe: \$ 2430

13-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 días herederos del fallecido NICOLAS AGUSTIN LOBOS, fallecido el 10/09/2023, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 699 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989547 Importe: \$ 2430

13-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIRZI JOSEFINA Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251355

Boleto N°: ATM_9000325 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251357

Boleto N°: ATM_9001277 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIRALDEZ JUAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251358

Boleto N°: ATM_9001392 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO CESAR LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251356

Boleto N°: ATM_9002738 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251360

Boleto N°: ATM_9004050 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVES MIGUEL ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251361

Boleto N°: ATM_9003076 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 diez (10) Días a beneficiarios de PEPA NORMA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251362

Boleto N°: ATM_9003115 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251363

Boleto N°: ATM_9003158 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RUBEN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251364

Boleto N°: ATM_9003222 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUTELER PATRICIA HELENA

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251367

Boleto N°: ATM_9003405 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARTA ROSARIO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251368

Boleto N°: ATM_9003522 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO CARLOS IRENEO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251369

Boleto N°: ATM_9003638 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ RAFAEL ARTURO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251370

Boleto N°: ATM_9006752 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA ELEUTERIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251371

Boleto N°: ATM_9006762 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días beneficiarios de la Señora Miller Mariana Verónica con DNI N°23.647.691 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (Art.33 decreto -Ley N°560/73) bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen- Decreto N°567/75. Notifíquese- Sección Notificaciones -División Legajos –Subdirección Recursos Humanos

Boleto N°: ATM_9006829 Importe: \$ 4050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-07619234-5 ((011851-23116)) "MARTIN ESTELA MARIA C/ PRONOTTO ANA CLARA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270; de los decretos: FOJAS 10 Mendoza, 02 de Septiembre de 2024...De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Y FOJAS 36, Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I-Tener presente el juramento manifestado y en consecuencia aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, y a los organismos recaudadores. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8997264 Importe: \$ 10530

10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

LA SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 167.346, CARATULADOS "OYOLA AYELEN ALDANA C/ DI MATTEO JOSE Y OTROS P/ DESPIDO", DISPONE QUE SE NOTIFIQUE. A LOS SRES. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480, DEMANDADOS, PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO, que a fs. 23 proveyó: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- Declarar a los codemandados Sr. JOSE DOMINGO DI MATTEO, D.N.I. 21378934; LETICIA ELISABETH MARCHANT, D.N.I. 30988442; y AGUSTIN NICOLAS DI MATTEO, D.N.I. 45587480 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el emplazamiento para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 9800. III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.

S/Cargo

10-13-19-25-30/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos n° 405359/ (13-04886693-4) caratulado: "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/ DAVILA VENANCIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y notifica a presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, de fs. 149 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 21 de Mayo de 2025.-VISTOS y CONSIDERANDO:Que se presenta la Décimo Novena Defensoría de Pobres y Ausentes por el actor Sr. Guillermo Antonio Cosimano y viene a promover formal demanda de adquisición de dominio por Usucapión contra los Sres. Venancio Dávila, Venancio Domingo Dávila, Adriano Dávila, Florencio Dávila, los eventuales herederos y sucesores de José Bartolo Dávila, los eventuales herederos y sucesores de la Sra. Dominga Ramona Dávila, los eventuales herederos y sucesores del Sr. Pedro Recheconi y los eventuales herederos y sucesores de Carlina Dávila deEchenique.-RESUELVO:I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos de Pedro Recheconi, como personas inciertas(conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.).-II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Asimismo a fs. 34 el tribunal ordeno: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFÍQUESE.-

S/Cargo

10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

EX-2022-05224736-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF. SUM. DENUNCIA N° 243/22 INV. AUX LEONARDO SEBASTIAN TONON GALLARDO 31012300 AV. F.R.D.P.". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN, DNI. N° 31.012.300 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo por el Art. 100° inc. 1), en función con el artículo 8° primera parte, en concordancia con el artículo 43° incisos 3° y 4°, agravados por el artículo 88° incisos 4° y 11° todos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 18509/2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 27 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con el auto de fecha 05/12/22 actuación 1084286/22 y auto de fecha 27/05/2024 actuación 2400063/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. DRA. CARINA SANTILLÁN GITTO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS". "Las Heras; 27 de Mayo de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por ETI LAS HERAS, respecto de IAN ULISES PAZ, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber a ETI LAS HERAS, que deberá continuar con el seguimiento de la situación de IAN ULISES PAZ y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- A los fines de notificar efectivamente a la progenitora, cúmplase con la tramitación de información sumaria respecto de la Sra. SILVANA PAOLA PAZ, ordenada en fecha 16/05/24, tercer párrafo, oficiándose a sus efectos. V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA DRA. REBECA ROPERO CONJUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Mendoza, 5 de Diciembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I Declarar que la medida de excepción adoptada por el ETI respecto de PAZ, IAN ULISES, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Cúmplase con lo ordenado en la audiencia de fecha 4 de noviembre del 2022. pto V, VI.- III.- Emplazar al ETI a que en el plazo de cinco días aclare el informe presentado y en su caso acompañe las partidas de nacimiento correspondientes que acredite el vínculo de parentesco (familia extensa) entre Ian y sus guardadores.- IV.- Habiéndose rechazado la legalidad de la medida respecto de los hermanos de PAZ, IAN ULISES, procedase a recaratular los presentes obrados como "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES P/ -

CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" IV.- Notificar a los progenitores en sus domicilios reales.- V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA.- Dra. Susana Mastromauro Conjuez 12vo Juzgado de Familia y Violencia Familiar de Las Heras".

S/Cargo

10-13-19/06/2025 (3 Pub.)

PIEZA ADMINISTRATIVA EX-2022-08149431-GDEMZA.RESOLUCIÓN N°_187/2023. Las Heras, 15 de Julio del 2023. VISTO: Vienen a dictamen las presentes actuaciones, desarrolladas a los efectos de determinar si existe una violación al Régimen Disciplinario Policial, y considerando y CONSIDERANDO: Que la misma se inicia ante la denuncia en cría 5ta. Del Auxiliar Mayor Rivero Cristian quien da cuenta del extravió de un juego de esposa provisto serie 4789. Que a orden nro. 2 obran actuaciones nro. 60/22 de cría 5ta. En las que se encuentra incorporado acta de denuncia del efectivo, certificación funcional y acta por la cual se la notifica de que debe presentar descargo administrativo por escrito conforme lo estipula el art. 147 de la ley 6722 derecho del cual no hace uso. Que a orden nro. 07 obra vinculado EX-2022-07755366- -GDEMZA- DGADM#MSEG iniciado por la falta de entrega de dicho elemento en División Arsenales. Que, por las constancias de autos administrativos, se concluye que en la conducta del agente surgiría responsabilidad administrativa, toda vez que no reintegro a división Arsenales los elementos provistos por el estado consistentes en un juego de esposas marca Alcyon serie 4789., por lo que cabe sancionar al efectivo involucrado, conforme lo prevé el Art. 102 inc. 1, por haber incumplido con negligencia, impericia y culpa los deberes y obligaciones establecidos en la presente ley en función con el artículo 43 inc. 3 y 21, todos de la Ley 6722; al no observar las leyes, reglamentos y disposiciones del régimen legal policial y no velar por la conservación de los bienes del estado que se le pusieron bajo su custodia. Por tanto, este asesor sugiere: 1- Aplicar TRES (03) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL al Auxiliar Mayor PP @ RIVERO QUEVEDO, Cristian Andrés, con DNI Nro. 24.461.846 por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1 Y ART. 43 INC. 3; Y 21 con el agravante del Art. 88 inc. 11 de la Ley 6.722. Es remitido a este Mando el presente Expte, a los efectos de emitir el Resolutivo correspondiente conforme Art.33 de la Ley 9003/17. Y teniendo en cuenta que en el caso se determina que el administrado infringió el Régimen Disciplinario Policial, según lo previsto por el Art. 77 de la Ley 6722/99. En

el caso corresponde APLICAR TRES (03) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL al AUXILIAR MAYOR PP @ RIVERO QUEVEDO, Cristian Andrés, con DNI Nro. 24.461.846 por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1 Y ART. 43 INC. 3; Y 21 con el agravante del Art. 88 inc. 11 de la Ley 6.722/99. Por ello y en uso de las facultades establecidas por Ley EL JEFE DE POLICÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD VI RESUELVE: Artículo 1º: APLICAR TRES (03) DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL al AUXILIAR MAYOR PP RIVERO QUEVEDO, Cristian Andrés, con DNI Nro. 24.461.846, con domicilio real, sito en Barrio: PARRALES DE SOEVA Mzna: C Casa: 23, BUENA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA. Fundado a que en el caso se determina que el administrado infringió el Régimen Disciplinario Policial según lo previsto por el Art. 77 de la Ley 6722/99 de la Ley 6722/99. Por haber incumplido lo dispuesto por el Art. 102 inc. 1) y Art. 43 INC. 3); y 21) con el agravante del Art. 88 inc. 11) de la Ley 6.722/99 y su Decreto Reglamentario 955/16. Adhiriendo al Dictamen de Asesoría Letrada. Artículo 2º: ORDÉNESE el ARCHIVO del mismo. Con las formalidades de la ley y por División Procesos Administrativos de esta Jefatura Distrital VI. Artículo 3º: Cumplido y con sus respectivas constancias, elévese los presentes obrados a la DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Y CAPACITACIÓN-VÍA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE DATOS para su posterior ARCHIVO. Artículo 4º: En este acto y conforme lo dispone el Artículo 150 de la Ley 9003/17, se le hace saber a Ud. Dispone de Cinco (05) días hábiles a partir de la Notificación de la presente para interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN ante esta instancia Art. 153/154/155 de la Ley 6722/99. A sí mismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Ud. Dispondrá de Quince días (15) hábiles a partir de notificada la presente, para interponer RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 Ley 9003/17). Se hace entrega de copia de la presente Resolución. FDO. Lic. PABLO DOMINGUEZ, COMISARIO GENERAL.

S/Cargo

17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

EX-2024-07031285- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "IGS INVESTIGA AUX PP VILLARRUEL LUJAN MAURICIO ARIEL 33093875 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese al efectivo policial AUXILIAR P.P. VILLARRUEL LUJAN MAURICIO ARIEL, DNI N° 33.093.875, a prestar declaración indagatoria para el día lunes 23/06/25 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1135/25, Mendoza, 26 DE DICIEMBRE DE 2.024.- RESOLUCION N° 1135/2.024- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2024-07031285- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV ABANDONO DE SERVICIO AUX VILLARRUEL LUJAN MAURICIO ARIEL 33093875" CONSIDERANDO: Que, para fecha 10/09/24 con Acta de Procedimiento labrado por el Subcomisario P.P. Carlos López, a cargo de Subcomisaria El Sauce, mediante el cual se informa que en el día de la fecha el efectivo, Auxiliar Virrarruel Lujan Mauricio Ariel, se encuentra con tratamiento por ART con inicio para fecha 19/7/24 alta para el día 08/08/24, presentando un nuevo ingreso por ART con fecha 08/08/24 al no presentar el alta solicitada se consultó en página de la ART Provincia y se verifico el alta para fecha 19/08/24. En fecha 29/08/24 registra un nuevo ingreso por ART extendiendo el parte de enfermo hasta el día del alta 04/09/24 por rechazo de ART, continuando desde el día 04/09/24 por área de psicología con tratamiento de salud justificando hasta el día 31/10/24, que ante lo informado por sanidad policial se procede a citar al efectivo a los fines de que presente la documentación de todo su parte de enfermo por ART desde fecha 19/07/24 y firmar los formularios médicos para ser remitidos a sanidad policial, medida que hasta la fecha del presente acta no se ha logrado ya que el efectivo no se ha presentado en tiempo y forma a regularizar su situación laboral en esta subcomisaria, el día del turno, el efectivo policía no presentó ninguna constancia de haber concurrido como tampoco presentó un certificado médico. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial identificada como AUXILIAR P.P. VILLARRUEL LUJAN MAURICIO ARIEL, DNI N° 33.093.875 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 5, en función con el artículo 43 inciso 3 y con los agravantes establecidos en el artículo 88 incisos 1, 11 y 12, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR P.P. VILLARRUEL LUJAN MAURICIO ARIEL, DNI N° 33.093.875 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 5, en función con el artículo 43 inciso 3 y con los agravantes establecidos en el artículo 88 incisos 1, 11 y 12, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a Gisela Jager, DNI N° 28.733.865, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución.". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 5, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 88 incisos 1, 11 y 12, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 5, copia de la resolución 1561/23; Registro N° 6, copia de la resolución 2287-S; Registro N° 7, certificado de servicio, Registro N° 8, informe notificaciones. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la

Ley 6722. Fdo.: SECRETARIO DE ACTUACION JUAN AGUSTIN AGUILERA, INSTRUCTOR SUMARIANTE GISELA JAGER.-

S/Cargo

17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CAVALLO GRACIELA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251343.

Boleto N°: ATM_8995983 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA ANGEL MARCIAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251344

Boleto N°: ATM_8997195 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAÑIZ SILVANO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251345

Boleto N°: ATM_8997202 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de PUEBLA NARCISO JUVENAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251346

Boleto N°: ATM_8997250 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251347

Boleto N°: ATM_8997857 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251348

Boleto N°: ATM_8998953 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-30/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORREA MARIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251349

Boleto N°: ATM_8999804 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de BIELLI ALBERTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251351

Boleto N°: ATM_8999959 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS LIBORIA PETRONA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251354

Boleto N°: ATM_9000998 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTARDI FORTUNATO JOSE LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251353

Boleto N°: ATM_9000999 Importe: \$ 1350
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

JUEZA DE 5° CÁMARA DEL TRABAJO – Dra. GIL VIVIANA, en autos N° 165922, “GOMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO”. A fs. 20 el Tribunal RESUELVE: “I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA – D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.)”. A continuación se transcribe la resolución de fs. 07: “(...) 3. Córrase TRASLADO DE LA DEMANDA a FRAMER S.A.S., C.U.I.T. No 30- 71686488-6 (con domicilio social acreditado) y FERNANDEZ OVIEDO, MARIA LUCIA CUIT N.º 23- 37000499-4. La parte demandada dispondrá del plazo de OCHO (8) DÍAS hábiles a contar desde su notificación para comparecer, contestar, ofrecer pruebas y fijar domicilio legal, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. 4. Acceda a la documentación correspondiente al presente decreto desde el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LKAIZ131324> 5. Las partes deberán denunciar número de celular y correo electrónico propio y de los testigos ofrecidos. El Tribunal se comunicará en forma oficial desde la casilla de correo electrónico: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar 6. La normativa legal aplicable se encuentra a su disposición en este enlace. 7. En las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. 1 a cargo de la Dra. Viviana Gil, conforme Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019 y art. 1 ap. III CPL. 8. NOTIFIQUESE al domicilio social/domicilio real denunciado de las codemandadas. Para su mayor claridad (Acordada N°28243 sobre Notificaciones Accesibles): La presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y tiene plazos de contestación. Deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. El Tribunal se encuentra ubicado en calle San Martín 322 cuarto piso, Ciudad de Mendoza. Ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o llamar a la línea gratuita 0800-666-5878. DRA. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario

S/Cargo
13-17-18-19-23/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.034 “VELAZQUEZ AGUSTINA ELSA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Agustina Elsa Velazquez con DNI:F.8.356.262, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi– Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_8969814 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.293, cita herederos, acreedores de RAUL ENRIQUE SALINAS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9002799 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07840929 5((032003-45292)), cita herederos, acreedores de ALDO FENELON JOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9002800 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07839321 6((032003-45285)), cita herederos, acreedores de ANA EDITH POSO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9002801 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.317, cita herederos, acreedores de LUCIA SAMMITO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9003471 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.781 Serna Alonso Ponciano p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Alonso Ponciano Serna (DNI M 08.029.317), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8993562 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.789 caratulados MUROS CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CARLOS ALBERTO MUROS N° 6.876.385, PARA

QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM_9002818 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.837 caratulados: "BOGADO FANNI MABEL P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE FANNI MABEL BOGADO (D.N.I. N° 13.870.713) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9006604 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07824091- 6((032003-45246)), cita herederos, acreedores de CARLOS ANTONIO PEREYRA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9006644 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. NESTOR RAUL PUSSETTO, con D.N.I. N° 6.900.264, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.462.

Boleto N°: ATM_9007967 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323238, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO EDGARDO ESCUDERO, DNI N° 8150322, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM_9008022 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.789 caratulados: "DOMPER GERMAN ALBERTO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

GERMAN ALBERTO DOMPER (D.N.I. N° 24.012.797) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9008069 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.798 caratulados: "DOMPER PATRICIA LAURA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE PATRICIA LAURA DOMPER (D.N.I. N° 20.336.229) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9008070 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7539 caratulados "OLMEDO HUMBERTO FRANCISCO MARIO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUMBERTO FRANCISCO MARIO OLMEDO, DNI: M8.030.254, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9007953 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.319, cita herederos, acreedores de ALFREDO LUIS GHILARDI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9008015 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes RODOLFO ANTONIO LETARD con DNI 6.891.042 y NORMA IMELDA ONTIVEROS con DNI 5.140.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323132.

Boleto N°: ATM_9006558 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°415525 caratulados "SAMREGLIA UGO y LENTINI SANTINA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. UGO SMAREGLIA DNI 93.513.782 y SANTINA LENTINI D.N.I. 93.513.792, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria

Boleto N°: ATM_9006560 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.234 "PEREZ EDITA ELSA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Edita Elsa Perez con DNI: F0.638.970, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9009476 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285081 "MERCADO OLGA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MERCADO OLGA DNI 8.325.396 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.- DRA. ERICA VÁZQUEZ - SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_9006601 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3408 "ALTAMIRA ABEL ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ALTAMIRA ABEL ANTONIO con DNI 6.857.807 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9009569 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°421.271 caratulados "MORAN RAQUEL ESTELA P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra RAQUEL ESTELA MORAN D.N.I. 3.340.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. María Luz Coussirat- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria .

Boleto N°: ATM_9006657 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FORTE MARIO ANTONIO, DNI N° 13.259.245, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°

(012051-282682).

Boleto N°: ATM_9008182 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.070 "CUEVA PABLO JUAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pablo Juan Cueva con DNI: 6.872.445, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9009643 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CUIJ: 13-00646169-1 ((010302-55101)) MORAD DE GORDILLO, MIRTA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 06 de Marzo de 2024. Notifíquese la sentencia dictada en autos al demandado Pedro Murad, Juan Pablo Murad y a los sucesores de José Domingo Morad, personas de ignorado domicilio y terceros interesados por medio de edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario LOS ANDES (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C.y T.) y fecho, a la 10° Defensoría de Pobres y Ausentes, con remisión de autos. Quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada. DMFGG

Boleto N°: ATM_9007999 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA DI CARLANTONIO con D.N.I N° 04.838971, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282756 DI CARLANTONIO MIRTA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9008026 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N° 284.370 "CASTELLINO CARMELO JOSE Y PRIORI DELIA CIRA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTELLINO CARMELO JOSE DNI: 6.851.177 Y PRIORI DELIA CIRA DNI: 3.049.764, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9008030 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE IGNACIO ALANIS, DNI M 3.455.560 y ESTHER ANGELA MONTES, DNI F 2.941.747, haciéndoles saber

que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282986.

Boleto N°: ATM_9009378 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Rodolfo CELEDON, con D.N.I. 7.937.852, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277.902 "CELEDON PEDRO RODOLFO P/ SUCESIÓN". Fdo. Dr. Fernando Games – Juez.

Boleto N°: ATM_9009390 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALFREDO DE MEDEIROS D.N.I 7.840.454 y TERESA RAQUEL TISSERA D.N.I 5.070.267, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07785006-0((012051-282492)) DE MEDEIROS JORGE ALFREDO Y TISSERA TERESA RAQUEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9009410 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284650 "GONZALEZ DARIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZALEZ DARIO, D.N.I. N° 18.656.182 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9008068 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN. Autos N° 2925 CORREA ANIBAL ORLANDO P/ SUCESION. cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Anibal Orlando Correa, D.N.I. N°: 10.039.960, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de treinta (30) días.-

Boleto N°: ATM_9008251 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante PAULA

MARTA GARCIA con DNI 4.978.003, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323172.

Boleto N°: ATM_9008275 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7570 caratulados "GIMENEZ GABINO SEGUNDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIMENEZ GABINO SEGUNDO, con DNI 8.456.817, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-Fdo.DERIMAS Maria Violeta

Boleto N°: ATM_9009953 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7661 caratulados "RAMIREZ ROSARIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ ROSARIO, con DNI 3.707.699, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9010133 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, en autos n°420.857 caratulados "GATTI CESAR ANTONIO P/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ANTONIO GATTI D.N.I. 6.653.183, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Fdo. Dra. Alicia Boromei- Juez, Dra Silvia Arijón Secretaria.

Boleto N°: ATM_9008073 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, AUTOS 9768 CARATULADOS "MARIFER S.A. C/ FORMIA JOHANNA ANDREA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA. DE LA SRA. QUIROGA RAQUEL NOEMI Y FORMIA DANIEL EDUARDO P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" NOTIFICAR A FORMIA JOHANNA ANDREA El Tribunal dicto la siguiente resolución: Mendozade abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Admitir la demanda instada por MARIFER S.A. contra DANIEL EDUARDO FORMIA MARCHIORI y JOHANNA ANDREA FORMIA, en su carácter de sucesora de la Sra. Raquel Noemí Quiroga, y en consecuencia, condenar a estos últimos para que en el término de DIEZ D'AS de quedar firme la presente, abonen a la actora la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 38/100 (\$217.638,38) con más los intereses pactados desde el 30/06/2016 y hasta el momento de su efectivo pago, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicarse liquidación. II.- Imponer las costas a los accionados vencidos (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.yT.), III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Favre y Cecilia Favre, en forma conjunta, en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$65.291); y de las Sras. Defensoras Oficiales Dras. Verónica Soledad Cruz y Ana

Carolina Sánchez, de la Décimo Novena y Quinta Defensorías Civiles respectivamente, en la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$22.852) a cada una de ellas, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudieran corresponder (art. 2, 19, 31 y ces. de la Ley Arancelaria y art. 9, inc. 14 de la Ley 8.928). IV.- Regular los honorarios del perito contador GABRIEL HORACIO GUEVARA en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL TREINTA Y CINCO (\$125.035), sin perjuicio de la regulación complementaria que correspondiere (art. 184, apart. I del CPCCyT).V.- Dejar expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez

Boleto N°: ATM_9008074 Importe: \$ 5400
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. MARTIN MARIA DEL CARMEN D.N.I 6.228.737 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07851395-5 ((012051-283141)) MARTIN MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN. DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMON JUEZ.

Boleto N°: ATM_9009494 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CARMEN CAIRO, DNI F N° 3.626.410, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282924. DRA. FABIANA MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM_9009501 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO ARMANDO ARENAS, con D.N.I. N° L.E. 6.867.930, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323069. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETRO- Juez-

Boleto N°: ATM_9009645 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284622 “SEGATORE MERY P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SEGATORE MERY AMANDA, D.N.I. N° 3.340.233 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9008243 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JAIME JARA MARIA ZOLAIDA con D.N.I N° 92649042, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323224 "JAIME JARA MARIA ZOLAIDA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_9008248 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.555,66 m2, propiedad de FRANCO NICOLAS ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets a 74,31 m al Este de Callejón Sottana, costado Sur, La Colonia, Junín. Expte.: EX-2025-04415983- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 30 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_9008183 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 6400.28 m2 aprox. Propietario: MANNA, NURI DEL VALLE-SAAVEDRA, LAURA RUTH-SAAVEDRA, CELINA BEATRIZ. Ubicación Champagnat y Quiroga (esquina noreste)- Ciudad- San Rafael. EXP.: 2024-10006200-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 30 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9009644 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 20961.87 m2. Propietarios: ERNESTO ENRIQUE REAL DE AZUA Y ROBERTO CARLOS VIDAL. Ubicación: por Callejón Comunero a 172 m al Este de Bertani (donde termina el Callejón) y por Bertani a 340 m al Sur de San Francisco, Las Paredes, San Rafael. Junio 30 Hora 14.30. Expediente 2025-04556317-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9009646 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 54.06 m2 aproximadamente, de JOSE MARIA ALFEREZ. Pretendido por: MARGARITA GLORIA DOMINGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: ALBERDI N° 744- Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-04512740-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: y Sur: El titular. Este: Calle Alberdi. Oeste: Balbino Garay. Junio: 30 Hora 9

Boleto N°: ATM_9009648 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 576.48 m2 rectificación Lote 11 Manzana 10 del plano N° 19/4359 propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE en calle Las Juntas N° 924, Ciudad, Malargüe, Mendoza. EX-2025-04558468- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 30 Hora 14

Boleto N°: ATM_9009650 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 253,72 m2 Según título, propietarios : VILLEGAS RUFINO; MORENO MARIA ALICIA, ubicación : CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 630 CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2025-04523373 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM_9009651 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora Mensurará 200.00 m2. de LUISA CLEUTERIA MATILDE RODRIGUEZ Pret. Por Silvia Cristina Rodríguez Ley 14159 Decreto 5756/59 Y Modificatorias En José Davila 3315 Barrio Las Tonadas, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: N: Calle José Davila. S: Oscar Felipe Velazquez. E: Eduardo Oscar Ardito O: Carlos Mocayar. Expte. 2025-04534126. Junio: 30 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_9009652 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 210.84m2 propiedad de PEREZ, CLAUDIA MARIA ubicada en Callejon comunero de indivisión forzosa con salida a Berutti 2530, Las Cañas, Guaymallen y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Junio 30. Hora: 16:00. EX-2025-04261990- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9009966 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 20ha 7933.11m² propiedad MANZANO FRANCISCO, ubicada en Carril San Pedro s/n, margen Este 750m al Norte de calle Pizarro, Chapanay, San Martin. Junio 30. Hora: 12:30. EX-2025-04553871- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010121 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7035 m² propiedad de ERNESTO BASSI Y LUIS BASSI Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: MARCOS ALBERTO ALEMANNI, MARIANA ANDREA ALEMANNI Y JAVIER LEONARDO ALEMANNI Límites: Norte y Este: con Titulares registrales, Sur: Alfredo Raúl Pippi y Lucia Elizabeth Musri y Oeste: Calle Comandante Torres o Chañar. Ubicada en costado este de Calle Comandante Torres o Chañar S/N° a 610m al norte de Calle Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2025-04494766 - -GDEMZA-DGCAT_ATM - 1 de Julio a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_9008017 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 500.07 m2, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.VE.BA.PRE) LIMITADA, pretendiente SANDRA GABRIELA GAGLIARDI, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Trinidad y Tobago 371, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Flavio Zamparini;

Sur: calle Trinidad y Tobago; Este: Eduardo Montane, Patricia Nicastro, Sandra Gagliardi; Oeste: El propietario. EX-2025-04550863-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9009488 Importe: \$ 3240
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mediará aproximadamente 180.12 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ANTUNEZ RODRIGUEZ María, pretende VELAZQUEZ Gonzalo Javier, Callejón de Servidumbre de hecho costado Sur 62,22 m al Este de Calle Buenos Aires. Y este su ubica 50 m al Norte de calle Misiones, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: S.A. COLONIA REAL DEL PADRE. Sur: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. Este: GRANADO DE CHUECO NORMA. Oeste: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. EE-42911-2025 / Junio: 30 Hora 18

Boleto N°: ATM_9008274 Importe: \$ 4050
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, agrimensor mediará 161 ha 0481,51 m2 propiedad: VIEJO ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, para obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Pretendida: por los herederos de OSCAR MARIO ALBERTO GEORGEL, ubicada: calle Jofre S/Nº, a 1210m en dirección al este, desde calle Caligniana Segura, costado Norte. Aquí punto de encuentro. Santa Rosa, Las Catitas. Límites: NORTE: Calle pública. SUR: Calle Jofré. ESTE: Emilio Antonio Guerri y Teresa Nelida Montenegro. OESTE: Pedro Nolasco Rosas, Serapio Antonio Alonso, Stefan Wittwer, Blatt Franzciska Constance y Ramon Bustos. Junio 29. Hora: 16:00. EX -2025- 04253152- GDEMZA- DGCAT_ ATM.

Boleto N°: ATM_9010117 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustin Navarro, mediará 1ha 0000,68m2 Propiedad GONZALEZ AVELINO, intersección Ruta Nacional N° 40 y Ruta Nacional N° 143 por esta 95.50m al Norte, costado Oeste, Pareditas, San Carlos. Junio 28. Hora: 17:00. EX-2025-04512770-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9008010 Importe: \$ 1620
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Agrimensor mediará 347m2 aprox. propiedad MARIA CONA PARISI DE MUSCIAS, VICENTA CONA PARISI DE GOMEZ, CARMELA CONA PARISI DE MARTIN, CONCEPCION CONA PARISI DE GELARDI pretendida por LUCERO FACUNDO MAXIMILIANO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en calle Güemes N° 1574 Ciudad Tunuyán. Límites: Norte: LUIS SILVA, ALBERTO EDUARDO ARAYA Sur: CARLOS MARTIN TORRES, PATRICIA GABRIELA TORRES Este: CALLE GÜEMES Oeste: MARTHA JOSEFA GONZALEZ Junio 28 de 2025, Hora 11hs EX-2025-04530429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9006585 Importe: \$ 3240
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mediará 235820 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias Propietarios MENDEZ, Ciro; MENDEZ, José Enrique; MENDEZ, María Orfelía; MENDEZ, Marcos; MENDEZ, Carmen; MENDEZ, Juana Elena; MENDEZ, Berta Mirtha; MENDEZ, Teresa Claudia; MENDEZ, Estela Ermelinda; MENDEZ, María del Carmen; MENDEZ, Rodolfo; MENDEZ, Edith Liliana; MENDEZ, Antonio Ricardo; MENDEZ, Elena; MENDEZ, Rubén Gregorio; MENDEZ, Aurora; ARENAS DE MENDEZ, María; MENDEZ, Graciela Susana Gladys; MENDEZ, Eduardo Roque; MENDEZ, Héctor Fabián; TRIGO MENDEZ, Leonardo Tránsito; TRIGO MENDEZ, Irma Antonia;

TRIGO MENDEZ, Elvira Gladys pretendiente SOSA, Antonia Beatriz . Ubicación Callejón Comunero Indivisión Forzosa S/N° con salida a calle La Primavera S/N° El Rincón La Primavera Tunuyán. Además se pretende el 5,27% y 3,27% sobre el CCIF. Punto de Reunión: intersección de calles La Primavera y C. Crayón. Límites: Norte: con José Isgro, Pablo Miguel Sarale y Pedro Eduardo San Martín; Sur: con los propietarios; Este: Río Tunuyán y Oeste: Callejón Comunero Indivisión Forzosa EX-2024-00806031-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 30 Hora 16-

Boleto N°: ATM_9009056 Importe: \$ 8100
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 322.10m², propiedad de JOSE BURAD ubicada en Calle Victoria 576, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 28. Hora: 10:00. EX-2025-04527214-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9008172 Importe: \$ 810
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 380 m² aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretendiente CLARA HILDA GOMEZ. Ubicación Viamonte N°165 Barrio Calise Gobernador Benegas Godoy Cruz. Límites: Norte: con Edith Teresa Moyano y Ramón Urbano del Carmen Olivares, Sur: con calle Viamonte, Este: con Pedro Raúl Ulloa Anabalón, Agustín Cativa y Mónica Graciela Mesa de Jaime, Oeste: con Juana Oviedo y Brucon SA. EX-2024-10005732- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 28 Hora 10.30

Boleto N°: ATM_9007951 Importe: \$ 4050
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 129.08m² parte de mayor extensión Propietario HECTOR FACUNDO GOMEZ, Pretendientes LUIS DESIDERIO NARANJO y LIDIA RAQUEL LUCERO, mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Barrio Cocucci, calle Aconquija 915 fracción "A", Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límite: Norte: Santos Carlos Gonzalez y Sofía Rosario Frites de Gonzalez, Sur y Oeste: El Propietario, Este: Calle Aconquija. Junio 28. Hora: 15:00. EX-2025-04493806--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9008007 Importe: \$ 2430
18-19-23/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará TÍTULO A 1920.79m² y TÍTULO B 4182.82m² de MANIAGO SOCIEDAD ANONIMA (DOMINIO FIDUCIARIO. Art. 1701 C.C.C.N.) calle Serrano s/n° a 320m por esta en dirección norte desde intersección con calle lateral Norte Juan José Paso costado oeste, Carrodilla, LUJÁN DE CUYO. Junio 26, hora 9:00. EX-2025-04398113- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003796 Importe: \$ 2430
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 2.994,86 m², EX-2025-04386856-GDEMZA-DGCAT-ATM, CRISTOBAL APAZA Y OTROS, Callejón Bilbao N° 5231, Los Corralitos, Guaymallén. Junio 24. Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9003390 Importe: \$ 810
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gomez mensurará, unificará y fraccionará tres propiedades, Título 1: 635.52 m², propietarios: GIMENEZ, MARCOS ARMANDO; GIMENEZ, FRANCISCO ANDRÉS. Título 2: 2057.90 m²,

propietarios: MONTERGOUS, MARIA CRISTINA, MONTERGOUS LILIANA TERESA. Título 3: 2589.23 m2, propietario: MONTERGOUS, MARIA CRISTINA. Ubicación: calle Severo del Castillo 4297, Los Corralitos, Guaymallén. EE-40895-2025. Junio 24, Hora 9.30.

Boleto N°: ATM_9003411 Importe: \$ 2430
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mediará 115,15 m2, propiedad MIGUEL y MANUEL POLO MONTERO, fundo enclavado con salida Bernardo Ortiz 185, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 25, hora 9.30, Expediente EX-2025-04351435-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003416 Importe: \$ 1620
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 1 ha. 0.305,05 m2, Parte Mayor Extensión, propiedad MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicado sobre costado Sur de Calle N° 12, a 110 m de la intersección con Calle N° 9, Parque Industrial y Minero, El Resguardo, Las Heras. Límites, Norte Calle N° 12; Sur, Calle Lateral Ruta Nacional N° 40; Este, Municipalidad de Las Heras; Oeste, Mayura SAS. EE-41817-2025. Junio 24 hora 11:30.

Boleto N°: ATM_9003417 Importe: \$ 3240
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Sandra Contrera mediará para Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, 210,01 m2 DE ANTONINO GUZZETTA, pretendida por VICENTA GUZZETTA. Granaderos 1945, Capital, Mendoza. Norte: pasillo comunero del Sr. Guzzetta y Sra. Vega en 23,03 m; Sur: Marta Esquibel vda. de Rodríguez en 25,01 m; Este: Ángela Ermelinda Vega en 8,35 m; Oeste: Calle Granaderos en 8,48 m. EX-2025-04252541-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 24, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9003425 Importe: \$ 3240
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mediará 468 m2, de CIRILO PEREZ ROA, Calle Patricias Mendocinas 443. Ciudad. General Alvear. EX-2025-04445099- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 26, Hora 14.

Boleto N°: ATM_9006796 Importe: \$ 810
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mediará 177.20 m2 propiedad de Guerrero José Francisco, ubicados en calle Joaquín V. González N° 723, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 24 de Junio de 2025. Hora 19:00hs. EX-2025-04462671-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9006801 Importe: \$ 1620
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 5556 Ha. 6409.49 m2 aproximadamente, propiedad de: OLIVARES EDGARDO ANÍBAL (50%) y OLIVARES MARIANELA VANESA (50%). Ubicada en Ruta Provincial 152 s/n°, desde la intersección de Ruta Nacional 143 con la Ruta Provincial 152, por esta última 7000 metros hacia el Este, costado Norte, Campo El Algarrobo, Cochico, San Pedro del Atuel, General Alvear, Mza. EX-2025-01107874-GDEMZA- DGCAT_ATM. 24 de Junio HORA 8

Boleto N°: ATM_9006804 Importe: \$ 3240
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 153,89m². Propiedad: Antonio Vazquez. Ubicada: Calle Patricias Mendocinas n°2404, Ciudad, Capital. Junio 23 Hora 12. EX-2025-04426657-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9006821 Importe: \$ 810
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mediará 723,13 m² propiedad de Graciela María Diez. Viamonte 4142, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Junio 24 hora 11:00. Expediente EX-2025-04492640- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9006830 Importe: \$ 1620
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Roberto A. R. Bär, Agrimensor mediará 145,30 m² de ANA MARÍA MARTÍNEZ DE LÓPEZ, ocupada por SARA FILOMENA GARAY. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. Chacabuco 2930, El Plumerillo, Las Heras. Junio 24, hora 10:00. Expediente EE-42182-2025

Boleto N°: ATM_9005814 Importe: \$ 1620
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mediará 464,64 m² de LUJAN SILVIA PATRICIA. Padre Vázquez 784, Ciudad, Maipú. Junio 24. Hora: 16:00. EX-2025-04427331-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9006490 Importe: \$ 810
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mediará 5663,61 m². Propietario CRISTIAN GABRIEL FUCHILIERI y MARTIN MIGUEL ESPINOLA. Ubicada en callejón comunero N° IV c/salida a calle Besares N°499, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Punto de reunión calle Besares 499, Chacras de Coria, Lujan de cuyo. Junio 24. Hora: 14:30. EX-2025-04391413-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9006495 Importe: \$ 2430
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Oscar Mazzota ingeniero agrimensor, mediará 349,45m² en propiedad horizontal, propietario GASTON ALEJANDRO BANDE MORETA, calle Guiraldes 437, Coronel Dorrego, Guaymallén. Junio 24. Hora: 16:00. EX-2025-04338972-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9006502 Importe: \$ 1620
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 293.62 m², propietarios FELIX OMAR TERRERO, ORLANDO HUERAVALO, DOMINGO NICOLAS PONCE, MANUEL BLAS PONCE, LUCAS ANTONIO PONCE, pretendientes PEDRO HECTOR CONTRERAS, CLAUDIA ALEJANDRA CONTRERAS, MARIA ESTHER CONTRERAS, obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada calle Nuestra Señora de Lourdes S/N° a 78.44 m al norte de calle Santo Domingo, costado oeste, Perdriel, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Gobierno de la Nación; Sur: El Propietario; Este: Calle Nuestra señora de Lourdes; Oeste: Callejón San Marcos. EX-2025-04392104-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 24, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9003393 Importe: \$ 4050
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 14 ha. 0500 m²,

propiedad ACL TOHME, VICTOR DUMIT, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por JUAN GONZALO BRAVO, MATIAS CESARONI, MAXIMILIANO RAGO y GUSTAVO SEBASTIAN ZINMINO. Límites: Norte: Acl Tohme, Calle Angel Persico y Lucio Agnic Construcciones S.A. Sur: Juan Alberto Honorato y Victor Dumit. Este: Viñas El Toli Sociedad Anónima. Oeste: Lucio Agnic Construcciones S.A, Calle Ameghino, Carmelo Cecilio Pérez, Fabian Antonio Nievas, Gabriela Daniela Frías, Héctor Omar Maldonado, Omar Bernardino Salvatierra, Carlos Romero, Martin Navarro, Juan José Ambrosi, Ángel Servando Loyola, Pedro Ignacio Delgadillo, Calle Los Alerces, Rodolfo Jorge López, Ángel Ricardo Rosales, Miguel Córdoba, Manuel José Soria, Nicanor Aurelio Quevedo, Arturo Agustín Ruiz, José Lino Bustos, Aldo Omar Romero, Calle Los Plátanos, Gabriela Claudia Giménez, Carlos Alberto Suarez, Ricardo Tomas Ruiz, Pedro Rodríguez, Miguel Félix Ponce, Silverio Díaz, Margarita Lidia Rodríguez, Carlos Sixto Quiroga, Instituto Provincial de la Vivienda y Calle Los Olivos. Ubicada en Calle Ameghino s/nº esquina sur este Calle Ángel Persico s/nº, Palmira, San Martín. Junio 24, Hora 14.30. EX-2025-04322330-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003408 Importe: \$ 8910
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 1 Ha 3617,34 m2 Aprox. propiedad Título I: Luciana Esteban (5832,20 m2); Título II: Vicente Esteban (6276,72 m2); Título III: Domingo Esteban (1508,42 m2) pretende: HECTOR MIGUEL VIZCAINO para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Gobierno de la Nación Argentina. Sur Domingo Esteban, María Del Carmen Silva y Ariel Manzano. Este: Marta Ángela Lares. Oeste: Luciana Esteban - Ubicación: acceso por callejón de servidumbre a 224,80 m al Oeste de calle 5 y 116,50m al norte de calle M – Ciudad – General Alvear – Junio 26 Hora 11:00. EX2025-04449641

Boleto N°: ATM_9006794 Importe: \$ 4860
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 10000.00 m2, Gerardo Lucero (50%) y Eulogia Lucero de Lucero (50%) pretende Luciano Benjasmin González y Mayra Anabel Molina, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 y Modificatorias calle La Falda S/Nº desde Ruta Nacional 144 por calle Gomsensor 2200 m al este, en intersección con calle La Falda 430 m al sur y por esta 2800 m hacia el Oeste costado Norte. Cuadro Benegas. San Rafael. Límites: Norte: VIAS del FNGSM Sur: Calle La Falda Este: Esteban Soria Oeste: Luciano Benjasmin González y Mayra Anabel Molina Expte N°: EX-2025-04463620-GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 26 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_9006799 Importe: \$ 4860
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 524 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TEISAIRE EDUARDO (50%) y PALACIOS BENJAMÍN (50%). Pretendida por: SCHRAMM OVIEDO REBECA ROCIO. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares. Ubicada en Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle Los Dos Álamos s/nº, desde la intersección del Canal Marginal del Rio Diamante Brazo Norte con Calle Los Dos Álamos, 50 metros por esta última en dirección al Norte hasta llegar a la Servidumbre de Hecho ubicada en el costado Oeste, luego siguiendo el camino de dicha Servidumbre en dirección al oeste 143 metros hasta donde cambia de dirección hacia el norte, desde este punto 31 metros al norte, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-08148010 -GDEMZA-DGCAT_ATM 25 de Junio HORA 9.40

Boleto N°: ATM_9006805 Importe: \$ 6480
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2 Ha. 3000 m2 aproximadamente para obtención

Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TEISAIRE EDUARDO (50%) y PALACIOS BENJAMÍN (50%). Pretendida por: JIMENEZ PEDRO VICTOR (50%) y RIVERA FLORENCIA NOEMI (50%). Límites: Norte: Bremier de AmalricJeannieRenee Fernanda y AmalricBremier Edith Magdalena, Sur y Este: Los Titulares, Oeste: Silvana Daniela, Pablo Andrés, Martín Horacio y María Beatriz Reche. Ubicada en Fundo Enclavado con salida por servidumbre de hecho a calle Los Dos Álamos s/n°, desde la intersección de Calle Los Dos Álamos con el Canal Marginal del Rio Diamante Brazo Norte, 575 metros en dirección al Oeste por camino de Sirga ubicado en la parte Norte del Canal Marginal hasta llegar a la Servidumbre de Hecho ubicada en el costado Norte, luego siguiendo el camino de dicha Servidumbre en dirección al Noroeste 65 metros hasta el final de la misma, costado Norte, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-04476888-GDEMZA-DGCAT_ATM. 25 de Junio HORA 10

Boleto N°: ATM_9006806 Importe: \$ 8100
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova, Agrimensora, Mensurará para Título Supletorio Ley N° 14.159 y Modificatorias, Superficie 228.84m² aproximadamente, Propietarios Delhi Osvaldo CABALLERO, Albertina Cecilia SAUSA de LOPEZ, María Luisa RAMIREZ TAPIA, Jorge Alfredo LOPEZ, Leandro Baustista HUARANCA, Dante Heriberto CORRADINI, Ema ARCE de CORRADINI, Manuel Victor TELLO, Oscar Mario FERRARI, Alfredo Rufino VICENCIO, Jesús Roque GUAJARDO, Susana Hilda PUEBLA de GUAJARDO, Berta Yolanda FUNES de COSTILLA, Daniel Antonio DOMINGUEZ, Delia ALZU de DOMINGUEZ, Lorenza Carolina LUCERO, Raúl TORRES, Alberto José ROVIRA, Gabriela Iris GOMEZ, Pablo Emilio GOMEZ MONTOYA, Angeles SANZ de GOMEZ, Lucio PEREZ ARNES, Beatriz Elena PEREZ, Luis Felipe TOSCANO, Victorio Rubén PASALACCIA, Carlos Sergio GOMEZ, Eric Genaro TABOADA, Fernanda María de Lourdes MIRANDA de TABOADA, Hugo Nestor CARDOZO, Inés SANTANA de CARDOZO, Nidia Angela del Valle MAYORGA, René VARGAS, Clemira Vilma RODRIGUEZ de SALAS, Daniel Omar CAÑO, Claudia María de Lourdes VISAGUIRRE de CAÑO, Juan Crescencio PAEZ, Hector Luis ZUBELZA, Yolanda Inés SOLIS, Armando Jorge BOU, Olga Teresita CARDENA de BOU, Alejandro Bernabé CARRANZA, Enrique Raúl TAPIA, Manuel Jesús BARRIONUEVO, Aida Edelmira BARRIONUEVO GOMEZ, Mario DAVILA, Sivia Lucía CACERES RUBIO, Humberto Florencio ARAYA, Pretendida por CRISTIAN JAVIER ROJAS, ubicado en Calle Dr. Carlos Finlay 2060, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. Junio 24, Hora 12:00 Expte. EX-2025-04512783-GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Delhi Osvaldo CABALLERO, Sur: René VARGAS, Este: Juan Eduardo SANCHEZ, Oeste: Calle Dr. Carlos Finlay

Boleto N°: ATM_9006476 Importe: \$ 10530
17-18-19/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N°304/2.024 con fecha 25/10/2.024 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS en expediente electrónico EX-2024-03887595-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "AGENCIA N° 10 SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE DELBONO JOHANA (RENUNCIA A SOCIEDAD DE HECHO)", el Sr DELBONO, Santiago Ignacio DNI 26.295.146, con domicilio en 3 de Febrero 680 MD C5 de Las Heras, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra DELBONO, Johana Soledad con DNI 33274722, con domicilio en Barrio Molinero Tejeda II MD C6 de Las Heras, Mendoza destinado al rubro Quiniela ubicado en Independencia 969 de Las Heras caratulado: CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°010.

Boleto N°: ATM_9008240 Importe: \$ 9450
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martin Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia

transferencia de fondos de comercio a favor de MENDOZA NAILS SAS con CUIT 30-71885611-2 con domicilio legal en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza destinados al rubro de estética ubicados en calle Av. San Martín Sur N° 2875 isla UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051; Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 803323; y Lateral Oeste Acceso Sur y Mariano Boedo Álamo Market Place Local UMARA, Luján de Cuyo, Mendoza, cuenta número 10124. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM_9009979 Importe: \$ 10800
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. OLIVAREZ MACARENA NATALI CUIT: 27-37623496-2, domicilio Legal en Calle LUGONES N° 1935, SAN RAFAEL, MENDOZA, vende Fondo de Comercio "Farmacia RAMA CAIDA," con domicilio en EJERCITO DE LOS ANDES N° 2750, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, al Sr. CARBAJAL ANDRES CUIT: 20-27954964-4, con domicilio legal en Calle Cornu N° 357, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009513 Importe: \$ 6750
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

En el cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el dr. Nicolás Osvaldo Carrizo con dni 06.892.150 con domicilio en calle Alberdi 1433 Godoy Cruz anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor Ernesto Gerardo Carrizo dni 24.279.083 con domicilio en calle Canning 4154 villa nueva Gillen destinado al rubro de agencia de quiniela ubicado en calle colon 1098 Godoy Cruz Mendoza CP.: 5501

Boleto N°: ATM_9003199 Importe: \$ 5400
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sra.: Aguirre Celiz Nahir Hilén con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la sra.: Florencia Violeta Rejas con DNI: 42507504, con domicilio en calle Juan XXIII 458 Barrio Santa Inés, Luján de Cuyo, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabacquería, ubicado en calle Perito Moreno 1092 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM_9002765 Importe: \$ 9450
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SERVICIOS Y MATERIALES CUYO S. Cuit: 30-70837619-8- Por Acta de Directorio de fecha 07/08/2015 se resuelve por unanimidad, cambiar el domicilio de la sede social y fiscal al local ubicado en: calle PASCUAL TOSO 642, distrito San José, Guaymallén de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8997818 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Servicios y Materiales Cuyo S.A Cuit:30-70837619-8- Informa que mediante la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 2024 se designó al Sr. Marcelo A. Jasi, DNI 17.389.753, con domicilio real B° Palmares Valley MH C2, Luján de Cuyo, Mendoza, como Presidente; y al Sr. Jorge H. Gargiulo, DNI 10.129.735, con domicilio real Pedro Goyena 3115, Castelar, Buenos Aires, como

Vicepresidente

Boleto N°: ATM_8997823 Importe: \$ 1080
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TEC PEC S.A. Plan de regularización directorio, resolución 2000/2024 Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza: 1. Ultimo directorio inscripto por resolución 1967 del 2 de agosto del 2010, donde se inscribe a Leopoldo Fabián Orquín DNI 18.342.892 como director titular y presidente y Ricardo Nicolás Orquín 23.387. 338 como director suplente. 2. Acta de asamblea general ordinaria 6 de agosto del 2012, designa director titular y presidente a Leopoldo Fabián Orquín con DNI 18.342.892, y director suplente a Ricardo Nicolás Orquín con DNI 23.387. 338. 3. Acta de asamblea 23 de julio de 2015, designa director titular y presidente a Leopoldo Fabián Orquín con DNI 18.342.892, director suplente a Ricardo Nicolás Orquín con DNI 23.387. 338. 4. Acta de asamblea 8 de mayo del 2018 designa director titular y presidente a Mariana Barzola, con DNI 38.221.501; director suplente a Matías Nicolás Amieva con DNI 38.221.501. 5. Acta de Asamblea 13 de diciembre del 2018, ratifica la designación del directorio por acta de asamblea 8 de mayo 2018 6. Acta de Asamblea I 12 de agosto 2019, designa director titular y presidente a Mariana Soledad Bocardo con DNI 33.429.938, director suplente a Darío Valentín Teruel con DNI 22.519.102. 7. Acta de asamblea de accionistas 4 de octubre del 2019, renuncia el director suplente Darío Valentín Teruel y asume Nicolás Rafael Perez Prospitti, con DNI 32.352.252 y acta de directorio de distribución de cargos de fecha 5 de octubre 2019, director titular y presidente Mariana Soledad Bocardo, con DNI 33.429.928 y director suplente Nicolás Rafael Perez Prospitti. 8. Acta de asamblea N° 16 del 21 de abril 2025, designa director titular y presidente a presidente Mariana Soledad Bocardo, con DNI 33.429.928 y director suplente Nicolás Rafael Perez Prospitti, DNI 35.352.252; ambos con domicilio especial en Perú 1052, planta baja, departamento 4, por el término estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8877596 Importe: \$ 5130
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ACONCAGUA S.A. Acta de asamblea general ordinaria unánime del 22 de de abril 2025, resuelve adherir a la moratoria vigente resolución 2000/2024 de la D.P.J de Mendoza, las designaciones fueron realizadas por el término estatutario de tres ejercicios por asambleas de carácter unánime. Ratifica directorios designados: - Ultimo directorio inscripto por resolución N° 3210 del 16/12/2016, acta de asamblea del 21/05/2015, donde se designó como director titular y presidente a Luciano Daniel Genaro Cicchitti, con DNI 21.949.651, y como director suplente a María Belén Sánchez con DNI 22.309.666. -Acta de directorio del 29 de marzo del 2018, acta de asamblea del 14 de abril 2018, designan como director titular y presidente a Luciano Daniel Genaro Cicchitti, DNI 21.949.651, y como director suplente María Belen Sánchez, DNI 22.309.666. - Acta de directorio del 10 de mayo 2021 acta de asamblea del 20 de mayo 2021, director titular y presidente Luciano Daniel Genaro Cicchitti D.N.I. 21.949.651, y director suplente Nicolás Cicchitti DNI 33.761.553. - Acta de directorio del 6 de septiembre del 2021 que convoca a la asamblea del 6 de septiembre de 2021, renuncia del director titular y presidente Luciano Daniel Genaro Cicchitti y del director suplente y designación director titular y presidente Nicolás Cicchitti, con DNI 33.761.553, y director suplente Ariel Cicchitti, DNI 36.859.596. Todo lo actuado es ratificado y aprobado por los accionistas en forma unánime. - Designación director titular y presidente a Nicolás Cicchitti, con D.N.I. 33.761.553, y como director suplente a Ariel Cicchitti con D.N.I. 36.859.596, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8951694 Importe: \$ 4320
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TIERRA DE ASTRID Y EDUARDO S.A., con domicilio en B° Atamisque, U 5, Bloq. A, Ruta Prov. 89 S/N, Tupungato, Mendoza, comunica que en la Asamblea Extraordinaria de accionistas de fecha 17/12/2024

se resolvió de forma unánime: 1) Disolver anticipadamente la Sociedad de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 94 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y aprobar la liquidación social; y 2) Nombrar como liquidador al Sr. Eduardo Alberto Lombardi, DNI 18.012.756, quien procederá a efectuar la liquidación de la sociedad y confección del balance final y proyecto de distribución, constituyendo domicilio especial en la sede social indicada ut supra.

Boleto N°: ATM_8993609 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

N&P ARISTIDES S.A.S. Comunica, en cumplimiento del art. 10 inc b de la Ley 19.550, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de junio de 2025, removió de los cargos de administradores a las siguientes personas: Pedro Javier Garcia, DNI 25.585.756; Naara Milagros Garcia Pasqualis, DNI 45.531.190; Matias Alberto Luffi, DNI 32.752.450.

Boleto N°: ATM_9007957 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"DRAGON KOI S.A.S" De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 19.550, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, se resolvió: 1) Aceptar la renuncia en sus funciones a la señora Natalia Andrea Daga, DNI N° 23.488.285, con domicilio en Severo del Castillo 9310, Distrito Puente de Hierro, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien se desempeñaba como Directora Titular. 2) Designar como nuevo Directo Titular al señor Fabián Alberto mayorga, DNI N° 21.000.877, de 55 años, con domicilio en B° Pascual Lauriente, manzana B, casa 8, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Ciudad de Mendoza, por el término de plazo indeterminado, conforme al estatuto social. En cumplimiento por el art.256 de la Ley 19.550 se informa que el Sr. Fabian Alberto Mayorga tiene domicilio real en el país y constituye domicilio especial en la sede social, sita en B° Pascual Lauriente, manzana B, casa 8, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. La Sociedad prescinde de órgano de fiscalización según estatuto.

Boleto N°: ATM_9006442 Importe: \$ 2970
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA ALTO VERDE WINES S.A. informa su cambio de domicilio social y sede social. Mediante el acta de Asamblea General Extraordinaria del día 01 de enero de 2025, en el segundo punto del Orden del día que dice: Cambio de domicilio de social y tercer punto del Orden día que dice: cambio de sede social. Puesto a consideración y aprobado por unanimidad se fija domicilio social y sede social en Leonor Ferreyra 164 de la Ciudad de Rivadavia, Provincia de Mendoza, Rep. Argentina

Boleto N°: ATM_9008031 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HIGHLANDER WINES SAS comunica que por resolución de Acta de Reunión de socios de fecha 26 de Julio de 2024 se resolvió por unanimidad designar Gerente titular a Caroline Ficker, Documento Nacional de Identidad 96.335.325, y Gerente suplente a Betina Graciela Aznar, Documento Nacional de Identidad 17.373.285.

Boleto N°: ATM_9008043 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

NET WAKKU S.A.S. A efectos de su inscripción se comunica que en Acta de Reunión de socios de fecha 24/04/25, se aprueba la renuncia de los Sres. Pedro Matías Ramonda Pontoni al cargo de Administrador Titular y del Sr. Diego Sebastian Berná al cargo de administrador Suplente, designándose al Sr. Ezequiel Alejandro PRIETO, con DNI N°31.081.479 como Administrador Titular y a la Sra. Myriam Cristina LOPEZ, DNI N°13.405.544 como Administrador Suplente quienes aceptan los cargos para los cual han sido designados por el plazo de vigencia establecido en el estatuto social.

Boleto N°: ATM_9006653 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MENDOCINA DE DERMATOLOGÍA** informa que de conformidad con lo resuelto en Reunión de Comisión Directiva de fecha 11 de Junio de 2025, se ha dispuesto modificar el domicilio de la sede social, legal y fiscal de la Asociación, que se encontraba en calle 9 de julio 1160, Tercer Piso, Oficina 8, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; trasladándolo a calle Olascoaga 1729, Dpto. 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009479 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FRANESP S. A. -Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2.024 se resolvió por unanimidad: por concluido el período se designa nuevo directorio: Presidente: Claudio Alejandro Gallardo; Director suplente: Clara Gallardo.

Boleto N°: ATM_9009578 Importe: \$ 540
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GULI GULI S.A. Comunica que en Acta de Asamblea Unánime de fecha 17/06/2025 corriente a fojas 20, del Libro de Actas número 1, perteneciente a GULI GULI S.A, se procedió a la renuncia del señor Monteavaro, Ricardo Oscar, al cargo de Director Suplente, designándose en su reemplazo a la señora Pérez, Elda Adriana, quedando el directorio así conformado: Monteavaro, Agustina, DNI 36.134.630 como Presidente y la señora Pérez, Elda Adriana DNI 14.730.596 como Directora Suplente.-

Boleto N°: ATM_9009612 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

N&P ARISTIDES S.A.S. Comunica, en cumplimiento del art. 10 inc b de la Ley 19.550, que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de junio de 2025, designó para desempeñar los cargos de administradores a las siguientes personas: Administrador Titular: Pietro Giuseppe Omobono Rozzi Tobar, de nacionalidad chilena, RUT n° 14148718-3, CDI n° 20-60485643-5, nacido el 01 de diciembre de 1981, de ocupación comerciante, con domicilio real en Las Cañas 392, planta baja, unidad A, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Administrador Suplente: Diego Anibal Appon, de nacionalidad argentina, DNI 30.888.991, CUIL 20-30888991-3, nacido el 04 de marzo de 1984, de ocupación empleado, con domicilio real en Cangallo 3862 planta baja departamento 4, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Ambos administradores fijan domicilio especial en Aristides Villanueva 330, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9007959 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Viñas de San Carlos S.A. Comunica que en fecha 09/02/2021 la sociedad ha recibido por parte del señor Héctor Mario Nuncio Lamacchia comunicación de renuncia al cargo de Director Titular y Presidente y del señor Walter Daniel Vázquez comunicación de renuncia al cargo de Director Suplente, las que han sido aprobadas por la sociedad. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9008296 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DROGUERIA POLO INDUSTRIAL S.A. Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 01 de Julio de 2024, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Hugo Polo D.N.I N.º 11.264.082 y Director Suplente: Srta. Gabriela Alejandra Polo D.N.I N.º 29.212.519, por el término de 3 ejercicios económicos.

Boleto N°: ATM_9010187 Importe: \$ 810
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BOME S.A. - Inscripta en fecha 14-09-12 en el N°18935 Libro 61 de Sociedades Anónimas de la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, con Sede Social en Av. CORDOBA 1351, Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comunica que por Acta de Directorio N° 112, N°113 de fecha 29-04-22 y N° 125 de fecha 30-05-25, se decidió la apertura de la sucursal en la Provincia de Mendoza, fijándose como sede social en calle BARTOLOME MITRE 864/866, Unidad 138, Designación 3-5, Tercer Piso Torre MITRE del Edificio ZOD OFFICES, Ciudad de Mendoza. Designándose Representante Legal al Sr. Dr. ROSALES CRISTIAN DAVID DNI 32.316.227

Boleto N°: ATM_9008077 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ARGENTINA RENTALS LLC - Comunica y hace saber conforme art., 118 LGS que por Asamblea Social de fecha 02/128/2024 se resolvió apertura de sucursal en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, fijando domicilio en calle 25 de Mayo 555, Capital, Mendoza y designando como representante legal de la sucursal al Sr. Facundo Pedro Marquesini, dni: 21376238, quien constituye domicilio especial al efecto en calle 25 de Mayo 555, Capital, Mendoza. Argentina Rentalls LLCC es una compañía de responsabilidad limitada organizada bajo las leyes del estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Boleto N°: ATM_9009515 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AGROX S.A.S, comunica que con fecha 12 de Junio del 2025, se realiza un acta de subsanación, en la misma se indica que la fecha correcta que debe figurar en la primera parte del acta constitutiva es la del día 22 de mayo de 2025. Que, en virtud de lo resuelto por el Accionista, la mencionada primera parte queda redactada de la siguiente manera: "En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 22/05/2025 comparece el Sr. Juan Francisco Martin Silva Pecchini, DNI 37.518.099, CUIT 20-37518099-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1993, empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Besares 860, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.

Boleto N°: ATM_9009655 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SAN ANTONIO LOMAS S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de mayo del año 2025, se subsana el plazo de duración del mandato de las autoridades electas mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de enero del año 2024, quedando ratificado el directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: María Marta GUIÑAZÚ, DNI:11.091.867 y Director Suplente: Hernán GUIÑAZÚ, DNI: 8.034.437. Vigencia: por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9008409 Importe: \$ 1350
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A.: Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 38 de fecha 31 de marzo de 2025, estando presentes el 100% del capital y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió designar y distribuir cargos del Directorio, por el término de tres ejercicios, de la siguiente forma: (1) Director Titular por las acciones clase "A" y Presidente del Directorio: Nicolas Egues DNI 27.980.810; (2) Director Titular por las acciones clase "A" y Vicepresidente del Directorio Laura Torres D.N.I.24.207.942.; y (3) Director Titular por las acciones clase "B": Santiago Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337. Todos los Directores constituyen domicilio especial en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Asimismo, se designaron como miembros titulares de la comisión fiscalizadora a Alberto Anta, Marcelo Dupetit y Francisco Cardozo y como suplentes a Mercedes Rodríguez, Pedro Cardozo y Gustavo Anta.

Boleto N°: ATM_9009983 Importe: \$ 2430
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ROCAS DEL SOL MINING SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de enero de 2023 y según constancia de fojas 02 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°01, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 Presidente / Director Titular y el Señor Antonio Torre DNI 17.573.113 Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9010002 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CUYOSUR S.A.- A efectos de comunicar el cambio de autoridades se informa que en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Abril de 2025, realizada en la Sede de la Empresa sito en calle Rodriguez Peña y Pescara n° 3300, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza; el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Director titular y Presidente: SIMONASSI, Juan Pablo, argentino, DNI: 33.890.104, CUIT: 20-33890104-7, con domicilio en calle Elpidio González MZ Lote 202711, B° Los Teros, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, Vicepresidente Cristina Elsa Allende, argentina DNI: 4.676.815 Cuit: 27-04676815-4 con domicilio en calle Marie Curie n° 6142 Villa Nueva, Guaymallén Mendoza y Director Suplente: SIMONASSI, Javier Carlos, argentino, DNI: 23.342.706, CUIT: 20-23342706-4 con domicilio en calle Bandera de los Andes 6133 C 24, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. El mandato tendrá una vigencia de 3 años.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9010086 Importe: \$ 2430
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

“**MENDOOESTE S.A.**” Comunicase: 1°) Acta N° 6 Asamblea General Ordinaria Unánime del 20-03-2025 por la cual se procedió a subsanar las observaciones en Dictamen Legal N° IF-2025-02035255 DPJ relacionadas con la designación de administradores. Se deja constancia que los socios accionistas han sido los señores: Héctor MORICHETTI y Yolanda María VILLEGAS, no habiéndose registrado en sus libros societarios renovación periódica de sus cargos, salvo las actas de Directorio N° 17 de fecha 15-01-2025 obrante a fojas 21 que convoca a Asamblea General Extraordinaria Unánime para inscribir la reelección del directorio compuesto por los mismos socios mencionados. Se aclara que ininterrumpidamente han ocupado los cargos de Presidente, el señor MORICHETTI y de Directora suplente, la señora VILLEGAS. Se deja expresa constancia que el plazo exacto y máximo de duración debe ser de “tres ejercicios” de conformidad con el artículo 257 de la LGS ya que la sociedad no se halla incluida en la excepción prevista en la ley. Por tanto el acta de Directorio N° 18 de distribución de cargos debe leerse y entenderse que lo es por el período de “tres ejercicios” venciendo sus mandatos el día 30-06-2028.- En consecuencia “ratifican la renovación del órgano de administración y su debida inscripción a todos los efectos legales, y confirman que resultan electos por decisión unánime, para integrar el Directorio como Titular en el cargo de Presidente, el señor: Héctor MORICHETTI, argentino, D.N.I. N° M8.147.383, con domicilio en Pedro Pascual Segura N° 1234, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y como Directora Suplente, la señora: Yolanda María VILLEGAS, argentina, D.N.I. N° F6.136.216, con domicilio en Pedro Pascual Segura N° 1234, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9010102 Importe: \$ 4590
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA S.A.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 4 de mayo del 2.023 se realizó la Asamblea General Ordinaria Unánime, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio, y por Acta de Directorio de fecha de 10 de mayo del 2023, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: AMODEO PABLO D.N.I. N° 11.580.187, con domicilio en Barrio Dalvian, Mzna N° 16, Casa N° 1, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina y Director Suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. N° 12.833.241, con domicilio en Barrio Dalvian, Mzna N° 16, Casa N° 1, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9010109 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOENERGIA S.A.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 4 de abril del 2.025 se realizó la Asamblea General Ordinaria Unánime, en la cual se procedió a designar a los miembros del Directorio, y por Acta de Directorio de fecha de 10 de abril del 2025, se distribuyeron los cargos, quedando conformado de la siguiente forma: Director Titular: AMODEO PABLO D.N.I. N° 11.580.187, con domicilio en Barrio Dalvian, Mzna N° 16, Casa N° 1, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza, Argentina y Director Suplente: ESPEJO MYRIAM LAURA, D.N.I. N° 12.833.241, con domicilio en Barrio Dalvian, Mzna N° 16, Casa N° 1, departamento: Las Heras, provincia de Mendoza. Los mencionados mandatos durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9010123 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ROCAS DEL SOL MINING SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de junio de 2025 y según constancia de fojas 03 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N°02, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604 Presidente / Director Titular y el Señor Antonio Torre DNI 17.573.113 Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9010143 Importe: \$ 1620
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COPPARONI S.A – Aviso Ley N° 19.550 - Comunica que en Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime de fecha 23 de mayo de 2025 se ha designado los nuevos miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario de 3 ejercicios , de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular y Presidente: GUIDO LEONARDO COPPARONI, DNI N° 29.101.999, C.U.I.T. 20-29101999-5, soltero, argentino, con domicilio en calle Vaticano 1550, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2) Director Suplente: LINO LEANDRO COPPARONI, D.N.I N° 27.903.089, CUIT N° 20-27903089-4, soltero, argentino, con domicilio en Barrio Dalvian Mza 25, Casa 25, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en la sede social: Rodríguez Peña 1000, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9010156 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ÓPTICA GODOY CRUZ S.R.L. - Informa que por contrato de cesión de cuotas de fecha 25 de octubre de 2024, el socio Juan Carlos Rodriguez DNI N° 14.582.320, titular de novecientas (90) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, cedió a favor de los Sres. Juan Facundo Rodriguez Gerardi, nacido el 30/11/1994, argentino, DNI. N° 38.581.196, de profesión técnico óptico contactólogo, soltero, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, DNI. N° 36.712.193, argentina, nacido el 30/12/1991, soltera, maestra nivel inicial, domiciliada en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietario en partes iguales a cada uno. Como resultado de ésta, el elenco de socios queda compuesto de la siguiente manera: Juan Facundo Rodríguez Gerardi, titular de 247,5 cuotas sociales, que representan el 27,5% por ciento del capital social, Ana Fernanda Rodríguez Gerardi, titular de 247,5 cuotas sociales, que representan el 27,5% por ciento del capital social, Juan Franco Rodriguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social y Ana Florencia Rodriguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social.

Boleto N°: ATM_9010175 Importe: \$ 3510
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION LUPA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 14 de noviembre del 2023 se reunió el Consejo de Administración Ordinaria, en la cual se procedió de forma unánime a tratar la renovación de las autoridades del Consejo por vencimiento de las mismas. A continuación se pasa a designar a los nuevos miembros del Consejo de Administración los cuales quedan conformados de la siguiente forma: Presidente: Fernández Oviedo María Lucia, D.N.I. N° 37.000.499, Secretaria: FERNANDEZ OVIEDO MARIA PILAR D.N.I. N° 40.464.983 y Tesorera: FERNANDEZ CRISTINA ELIZABETH, D.N.I. N° 24.207.081. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la fundación.

Boleto N°: ATM_9010396 Importe: \$ 1890
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FUNDACION LUPA: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, se comunica que con fecha 12 de mayo del 2.025 se reunió el Consejo de Administración Ordinaria, en la cual se procedió de forma unánime a aceptar la renuncia de las autoridades salientes, la señorita Fernández Oviedo María Pilar y la señora Fernández Cristina Elizabeth. A continuación se pasa a designar a los nuevos miembros del Consejo De Administración los cuales quedan conformado de la siguiente forma: Presidente: Fernández Oviedo María Lucia, D.N.I. N° 37.000.499, Secretario: FERNANDEZ DAVID AGUSTIN D.N.I. N° 42.478.295 y Tesorero: MENO FIERRO GIANCARLO DANIEL, D.N.I. N° 96.452.510. Los mencionados mandatos son aceptados en forma unánime y durarán de acuerdo a lo establecido en el estatuto de la fundación.

Boleto N°: ATM_9010401 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DULCES TENTACIONES S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 17/06/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de DULCES TENTACIONES S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de DULCES TENTACIONES S.A. desde el 17/06/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Directora Titular y Presidenta del Directorio a MARÍA NATALIA LOURDES VELEZ, DNI Nro. 29.385.106, argentina, comerciante, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza, y como Director Suplente a FLAVIO RAÚL VELEZ, DNI Nro. 24.917.424, argentino, comerciante, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1964, 6° Sección, Residencial Norte, departamento de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9010438 Importe: \$ 2160
19/06/2025 (1 Pub.)

LOS DURAZNOS S.A. Por acta de asamblea N° 59, de fecha 23/05/2025, fueron designados los miembros del Directorio, quienes ejercerán sus funciones desde el 01/06/2025 hasta el 31/05/2026. Fue designado como Presidente el Sr. Carlos Roberto Messina, DNI: 13.453.975, Director Titular la Sr. Matías Antonino Messina, DNI: 36.419.408 y como Director Suplente Srta. María Eugenia Messina, DNI: 34.355.878.

Boleto N°: ATM_9001282 Importe: \$ 2160
18-19/06/2025 (2 Pub.)

VITAL LIFE S.A. – CUIT N° 30-71517090-2 Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria N° 10 del 28 de septiembre de 2.024 se procedió a nombrar como único Director y Presidente del Directorio por el término de tres ejercicios al Sra. Mariana Beatriz Hudson D.N.I. N° 20.424.499. Constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en calle B° Club de Campo – Manzana O – Casa 9 - Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9007975 Importe: \$ 2700
18-19/06/2025 (2 Pub.)

FINCA CONSTANZA S.A. – CUIT N° 30-67638550-5 Comunica que por acta de Asamblea Ordinaria N° 33 del 27 de septiembre de 2.022 se procedió a nombrar como único Director y Presidente del Directorio por el término de tres ejercicios al Sr. Ricardo Stradella D.N.I. N° 11.243.199. Constituye domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 en calle San Lorenzo 170, 1° piso, Oficina C, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9007996-1 Importe: \$ 2700
18-19/06/2025 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 25 de junio de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 81856 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE PAZ LETRADO CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DRA. CICHINELLI, DANIELA JIMENA, D.N.I. N° 36.581.974.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1046
EXPEDIENTE: 5863-EE-2025
OBJETO: COMPRA CEMENTO A GRANEL
DESTINO: DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN.
FECHA DE APERTURA: 11 DE JULIO DE 2025, A LAS 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
VALOR DEL PLIEGO: \$ 380.000,00
CONSULTAS
DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3418/2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ARREGLOS EN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN RANQUIL NORTE.

Fecha apertura de ofertas: Día 27 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$9.595.611,03

Valor del pliego: \$9.595,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/25

EXPEDIENTE N° EE-2656/2025

APERTURA: 30/06/2025

HORA: 10:00

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA FLOTA MUNICIPAL”

VALOR DEL PLIEGO: \$24.000,00

P.B.O: \$24.133.214,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

19/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Llamado a Licitación Pública N° 1.050 – Expediente Electrónico Municipal 4.382 – EE - 2025, PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PRIMERA ETAPA AÑO 2025 ADJUDICACIÓN PARCELAS DEL PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS – Prov. de Mendoza.

Destino: DIRECCIÓN DE PARQUE INDUSTRIAL y TIERRAS FISCALES - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Apertura de sobres: 30/07/2025, a las 10:00 hs. en la Oficina de la Dirección de Parque Industrial y Tierras Fiscales - Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Las Heras, San Martín 715, Las Heras. -

Valor del Pliego: \$ 75.000.-

Venta de Pliegos: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, Municipalidad de Las Heras (San Miguel y Rivadavia, de 8:30 a 12.30hs.)

Informes y Consultas: Dirección de Parque Industrial y Tierras Fiscales - Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Las Heras, San Martín 715, Las Heras

S/Cargo
18-19/06/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2025

Expte. N° 15355

Llámesese a Licitación Pública 1003/2025 – Expte.15355, para el día 24 de junio de 2025 a las 10:00hs para “SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS, E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-17-18-19-23/06/2025 (6 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====